

Disputa por la tenencia de tierras ejidales en el Gran Cauca (1857-1886)

Rosa Helena Rodríguez



Serie Magíster

Disputa por la tenencia de tierras ejidales en el Gran Cauca (1857-1886)

Rosa Helena Rodríguez



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

Serie Magíster
Vol. 290

Disputa por la tenencia de tierras ejidales en el Gran Cauca (1857-1886)
Rosa Helena Rodríguez

Primera edición
Coordinación editorial: Jefatura de Publicaciones
Corrección de estilo: Mauricio Montenegro
Diseño de la serie: Andrea Gómez y Rafael Castro
Impresión: Ediciones Fausto Reinoso
Tiraje: 300 ejemplares

ISBN Universidad Andina Simón Bolívar,
Sede Ecuador: 978-9942-837-32-5
© Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador
Toledo N22-80
Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador
Teléfonos: (593 2) 322 8085, 299 3600 • Fax: (593 2) 322 8426
• www.uasb.edu.ec • uasb@uasb.edu.ec

La versión original del texto que aparece en este libro fue sometida a un proceso de revisión por pares, conforme a las normas de publicación de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Impreso en Ecuador, diciembre de 2020

Título original:
«Disputas, usos y lenguajes en la tenencia de tierras ejidales en Cali,
segunda mitad del siglo XIX»

Tesis para la obtención del título de magíster en Historia
Autora: Rosa Helena Rodríguez Timaná
Tutor: Pablo Ospina Peralta
Código bibliográfico del Centro de Información: T-2307

*A mi amada hija, cuando escribí este libro no habías nacido,
aun así, pensé que lo leerías.*

A José Luis, mi amado, en los arreboles de su vida.

CONTENIDOS

AGRADECIMIENTOS	7
INTRODUCCIÓN: EL PROBLEMA DE LOS EJIDOS EN LA HISTORIA DE CALI DURANTE LA REVOLUCIÓN LIBERAL	9

Capítulo primero

CONTEXTO DEL TERRITORIO AGRARIO:

EL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA (1857-1878).....	19
TERRITORIO, DEMOGRAFÍA Y ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN	20
LA HACIENDA Y LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL VALLE DEL CAUCA	25
PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y MANO DE OBRA CAMPESENA.....	32
CRISIS ECONÓMICA EN LAS INMEDIACIONES DE LA CIUDAD Y EL PAPEL DE LOS EJIDOS.....	37

Capítulo segundo

LAS REFORMAS LIBERALES (1848-1879)	41
EL LIBERALISMO ECONÓMICO Y SU IMPACTO EN LA ESTRUCTURA AGRARIA DE CALI: «NADIE DEBÍA POSEER MÁS TIERRAS DE LAS NECESARIAS PARA SUBSISTIR».....	46
REFORMAS LIBERALES Y SU INCIDENCIA EN LO SOCIAL: LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS, CONSTRUCCIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA Y MOVILIZACIÓN POPULAR.....	46
REFORMA LIBERAL Y SU INCIDENCIA SOBRE LAS TIERRAS COMUNALES: EJIDOS	52

Capítulo tercero

LAS TIERRAS EJIDALES EN LAS REFORMAS LIBERALES:

CALI, 1849-1885	61
LOS EJIDOS EN CALI, UN PROBLEMA SIN DESALAMBRAR: LA HERENCIA COLONIAL EN LA PROBLEMÁTICA DE LAS TIERRAS EJIDALES	62
LAS DISPUTAS POR TIERRAS EJIDALES, SIGLOS XVIII Y XIX	66

DISPUTAS POR EL ACCESO A LA TIERRA	
EJIDAL EN CALI, 1849-1865.....	70
DISPUTAS POR EL ACCESO A LA TIERRA	
EJIDAL EN CALI, 1865-1880	80
PASO DE USO COMÚN ABIERTO HACIA EL ARRENDAMIENTO	
DE TIERRAS EJIDALES	80
CONCLUSIONES	91
BIBLIOGRAFÍA	95
ANEXOS	101

AGRADECIMIENTOS

Desde Ecuador, quiero agradecer a quienes hicieron posible la estadía, la alegría y la finalización de los estudios de maestría. A mi compañero José Luis Sánchez Pantoja, tu paciencia, dedicación a construir moradas de país, hogar y familia, hicieron vibrar cada sentido y segundo de nuestras vidas en lejanas tierras. A mis padres, quienes siempre creyeron posible este reto de la vida; para ustedes, toda la responsabilidad y dedicación. A José Sánchez y Rosa Pantoja, por su cariño y apoyo incondicional. A Ivonne Guzmán, por habernos dejado ingresar a la morada de tus recuerdos y refugio confortable llamada casa. A los profesores Jaime Londoño, Nancy Motta Gonzáles y Germán Feijoó, por sus recomendaciones. A los compadres y comadres en la lejanía; juntos marchamos en esta travesía que vive Colombia: la construcción de paz.

Con una sonrisa, a los funcionarios de la Universidad Andina Simón Bolívar, con quienes cada día conviví durante mis horas de estudio. Agradezco a los profesores y profesoras del área de Historia; de ustedes no solo aprendí las teorías y prácticas de la investigación, sino también sobre el arte de enseñar y aprehender colectivamente. Agradezco a la profesora Rosario Coronel, por sus conversaciones y sugerencias al tema de investigación; al profesor Guillermo Bustos, la profesora Galaxis Borja y al profesor Juan Maiguashca, quienes contribuyeron a la organización y planteamiento de la propuesta de investigación. A Pablo Ospina, siempre agradecida por su caminar en esta «batalla» de escribir sobre el siglo XIX. No solo le doy las gracias por su acertada orientación en la investigación, sino también por darme a conocer la otra mirada de Quito, los barrios del sur, la gente que día a día piensa en un país y trabaja por su construcción.

Mi sombra no hubiese vibrado igual sin las amistades y el trabajo organizativo que conocí gracias a las compañeras del SIPAE, Judith Flores y Marcela Alvarado; los colectivos feministas parte de #26Vivas Nos Queremos; compañeros de CEOLS, como Marcela Arellano; y compañeros de OCARU y Al Grano, como Esteban Daza e Isabel Salcedo. Las calles que caminamos y por donde marchamos; las visitas a Cayambe y el Chota; las mesas que compartimos para compartir un café, las jornadas de trabajo en la Cumbre Agraria, así como nuestra participación en una emisora radial, fueron construcciones únicas, de aprendizajes, de palabras que marcaron horizontes. Gracias, Ecuador.

INTRODUCCIÓN

EL PROBLEMA DE LOS EJIDOS EN LA HISTORIA DE CALI DURANTE LA REVOLUCIÓN LIBERAL

Esta investigación tiene como objeto de análisis las disputas por el uso de las tierras ejidales entre labradores y hacendados en Cali en el marco de las reformas liberales durante la segunda mitad del siglo XIX. Los ejidos se establecieron durante la Colonia, después de la fundación de Cali, en 1536, como terrenos comunales abiertos de uso público; a lo largo de los siglos XVIII y XIX, se transformaron en propiedad privada por ocupación ilegal, pago de rentas y construcción de casas, cercas, sementeras, cultivos, mangas o plantaciones. Esto generó dos situaciones: por un lado, disputas entre labradores y hacendados a través de acciones de hecho, como rebeliones y quema de cercos; por el otro, solicitudes y reclamos jurídicos de uso de tierra ejidal para su labranza. Uno de los objetivos de las reformas liberales desde 1849 fue impulsar el arrendamiento de ejidos para liberar la tierra, el capital y fomentar el trabajo en la labranza para el abastecimiento de la ciudad.

La historiografía vallecaucana y nacional en Colombia ha utilizado el término *campesino* en sus estudios para el siglo XIX. Sin embargo, en esta investigación su uso conlleva una dificultad porque en las fuentes, al referirse a lo que se identifica actualmente como *campesino*, se utilizan

otras denominaciones como *cultivadores*, *agricultores*, *labradores* y *vagos*. En este sentido, en esta investigación se usa el término *labradores*, porque las fuentes de archivo utilizan vocablos variados como *cultivadores*, *agricultores* y *labradores*.¹ Para determinar de qué manera se autoidentificaron y eran identificados hombres y mujeres cultivadores o trabajadores del campo en Cali, fue necesario observar en periódicos y fuentes de archivo la forma en que se denominaban, las peticiones que hacían, qué defendían y a quién acudían.

No se hará uso del concepto de *campesino* en el desarrollo del trabajo de investigación porque las fuentes de archivo y hemerográficas describen a un labrador en un período de transición política, cultural, económica y social; de transformación de un cuerpo corporativo a uno individual; una república que fundamentó derechos de seguridad, libertad y propiedad en una coyuntura de construcción de discursos de igualdad, en donde se accedió a la tierra como propiedad.

Según Gabriel Salazar, los labradores del siglo XIX deben ser caracterizados no solo por la dependencia peonal de los inquilinos, sino también por las peripecias empresariales de los pequeños arrendatarios y propietarios rurales independientes.² Para el caso del Valle del Cauca, los labradores eran a veces negros libertos, indígenas o blancos y mestizos pobres que sufrieron la desigualdad social y jurídica que los diferenciaba de los hacendados. Es decir que en los primeros años del siglo XIX los labradores no tuvieron los mismos derechos políticos, económicos y sociales de un hacendado, ni las mismas condiciones económicas para acceder a la tierra.

Uno de los principios de las reformas liberales de mediados del siglo XIX consistía en que el cultivo debía ser el fundamento de la propiedad de la tierra. Esto implicaba aumentar la base de propietarios privados,

-
- 1 Según Javier Fernández Sebastián, las palabras como los conceptos, por ser realidades históricas, «poseen una pluralidad de significados [...] el concepto unifica en sí el conjunto de significados, y por lo tanto es necesariamente polisémico [...] los conceptos vendrían a ser algo así como “concentrados de experiencia histórica”. Javier Fernández Sebastián, «Hacia una historia de los conceptos políticos», en *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, ed. Cristóbal Aljovín de Losada y Joao Feres Júnior (Madrid: Fundación Carolina / Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009), 27.
 - 2 Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios* (Chile: IOM, 2000), 33.

combatir el poder de los conservadores y el de los hacendados heredados de la Colonia, y abolir tributos y la concentración de tierras. Para contrarrestar esta situación, se establecieron leyes que facilitaban la mercantilización de terrenos a través del arrendamiento y de la compra y venta.

A partir de lo mencionado anteriormente y en relación con el tema que compete a esta investigación, ¿por qué fue importante la subdivisión de los terrenos comunales como resguardos y ejidos? Desde antes de las reformas liberales en el siglo XIX, los terrenos comunales habían sido acaparados por los hacendados. En Cali, los ejidos habían dejado de ser de uso común abierto al público, lo que generó que, al momento de la abolición de la esclavitud, los libertos no tuvieran dónde ejercer la costumbre de mantener sus pequeñas labores, obtener recursos naturales comunes, como agua, leña y pastos, y carecieran de terrenos en donde realizar pequeñas labranzas para el abastecimiento de los mercados de la ciudad.

Al calor de los discursos de fraternidad, libertad e igualdad, además de propiedad y seguridad, la gente pobre, denominada por los historiadores *plebe*, comenzó a solicitar la recuperación del uso común público de los ejidos. Pidió que se esclareciera la demarcación de esas zonas para la agricultura, plantaciones, mangas, casas y habitación, con el fin de obtener un medio de producción, la tierra. Hay que tomar en cuenta que en 1848, los discursos de libertad y derechos individuales se expresaron en los planteamientos del partido político liberal y en el fortalecimiento de las llamadas *sociedades democráticas*.

Esta investigación analiza las reformas liberales en la región histórica³ del Estado Soberano del Cauca (1857-1886), y más específicamente en el municipio de Cali, en donde se evidenciaron disputas y conflictos

3 Hablar de región histórica nos permite espacializar las relaciones sociales, institucionales, de sectores sociales y étnicos, en donde se evidencia una diferenciación y jerarquía social en el espacio físico y social de Cali en relación con el Gran Cauca. Ver Germán Colmenares, «La nación y la historia regional en los países andinos, 1870-1930», *Revista Andina* 3, n.º 2 (1985): 311-30; Eric Van Young, «Haciendo historia regional. Consideraciones metodológicas y teóricas», *Anuario IEHS*, n.º 2 (1987): 255-81; Arturo Taracena Arriola, «Propuestas de definición histórica para región», *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n.º 35, (enero-junio de 2008): 181-204.

por la tenencia de la tierra ejidal. La trayectoria de las disputas, usos y reclamos de tierra ejidal, como deslindes de propiedades de tierra, defensa del uso de caminos, delimitación de la propiedad privada a través de cercos en terrenos ejidales, defensa de las costumbres de uso sobre los recursos naturales y formas de trabajo, como se observará en los casos presentados en el tercer capítulo, se siguen en la zona rural del oriente de Cali, que hoy en día es Agua Blanca,⁴ y que durante el siglo XIX correspondía a El Vallano, que es diferente del casco urbano que se conocía como El Empedrado. En El Vallano se encontraban las haciendas, los propietarios, los labradores y los arrendatarios de tierras ejidales.

En la actualidad, este escenario continúa siendo conflictivo. Gran parte de la ciudad de Cali está construida sobre ejidos. Algunas zonas de barrios populares cercanos al río Cauca tienden a ser desalojadas a pesar de que esta área históricamente fue ocupada por labradores, areneros y migrantes desde inicios del siglo XX. Claudio Borrero Quijano, secretario de Obras de Cali en los años 60 y 70, en una entrevista del año 2009, dio cuenta del acaparamiento de tierras que continuó vigente después del siglo XIX,

porque los terratenientes que se habían robado los ejidos, los hacían invadir por los necesitados y colgaban una tablita como robador de tierras, y el Municipio simultáneamente compraba ejidos usurpados por los particulares de las élites, y vendían los ejidos con formularios a los pobres que hacían cola para obtener un cupo; y terminaban viviendo frente al barrio de invasión del Vergel, ejemplo que los separa una calle del barrio El Poblado, que era de adjudicación oficial, el uno de invasores, de chunchosos que aparentemente se habían robado la tierra.⁵

Esta relación entre el pasado como objeto de estudio y el presente como lugar de práctica, entendida así por Michel de Certeau,⁶ permite afirmar que toda investigación tiene un lugar social para ser explicado a través de las huellas de su pasado. Desde una reflexión más amplia, los conflictos actuales en que se encuentra inmersa Colombia, como han

4 Hoy en día, Agua Blanca es uno de los sectores comerciales de escasos recursos en donde la mayoría de la población es afrodescendiente raizal y mestiza.

5 Claudio Borrero, entrevistado por Guillermo Mafla Silva, Archivo de Historia Oral Tachinave, Universidad del Valle, 10 de octubre de 2009, 4:00.

6 Michel de Certeau, *La escritura de la Historia* (Ciudad de México: Universidad Iberoamericana, 1993), 52.

planteado los historiadores, provienen principalmente de los problemas por la tenencia de la tierra. A estos se suman los conflictos bipartidistas que incidieron en el pueblo y profundizaron sus querellas en nueve guerras civiles a lo largo del siglo XIX. Así, la aristocracia como grupo de poder estableció formas de control sobre la tierra y la población. La violencia política y social no surgió en el siglo XX únicamente con la aparición de la insurgencia; más bien se trata de una extensión de los conflictos agrarios heredados de la época de estudio.

El interés personal en la realización de este estudio está vinculado a un trabajo de investigación anterior sobre el asentamiento popular del Concejo Comunitario Playa Renaciente a las orillas del río Cauca.⁷ Estos terrenos, durante el siglo XIX, fueron propiedad de la hacienda El Guabito y entregados como tierras ejidales. Así, el compromiso social y político con la historia de las comunidades de sectores rurales y populares de la ciudad siempre alentó esta investigación.

Por eso, en este estudio nos preguntamos: ¿Cuáles fueron las acciones de hecho que llevaron a cabo los labradores para disputar a los hacendados el uso de las tierras ejidales en el cabildo de Cali durante la segunda mitad del siglo XIX?

Estas acciones como hechos históricos serán estudiadas en el municipio de Cali a través de las medidas implementadas por las reformas liberales entre 1849-1879 y sus efectos en la tenencia de la tierra, específicamente en el manejo y control de las áreas ejidales. Cabe recordar que en este período se redistribuyeron y redujeron los terrenos comunales —resguardos y ejidos—, se otorgó la libertad a los esclavos, se produjo la separación de la Iglesia y el Estado, se atacó la propiedad eclesiástica por medio de la desamortización de manos muertas, se proclamó la libertad de comercio y se promovió el cultivo del cacao y el café para la exportación.

La relación de estas reformas liberales con los postulados ideológicos del partido liberal, según el discurso de posesión de José Hilario López, tiene como fundamento las libertades públicas, los derechos individuales, que sea la ley la que disponga el quehacer de funcionarios y el

7 Rosa Helena Rodríguez Timaná y Diana Marcela Mendoza Salazar, «Hay un rumor: “las mujeres prenden candela en medio del río Cauca 1920-1970”» (tesis de licenciatura, Universidad del Valle, Cali, 2011).

común de las personas, bajo una república como sistema representativo y con un Congreso independiente.⁸ Para lograr estas transformaciones hacia una república independiente con una nueva comunidad de gobierno, era necesario dejar atrás los vestigios coloniales. En síntesis, estas medidas legislativas, bajo una ideología liberal, formarían parte de todas las transformaciones necesarias para moldear a la naciente república.

Ante estas transformaciones sociales, políticas y económicas a través de las reformas liberales, se sugiere plantear preguntas secundarias que se responderán en el desarrollo de la investigación como: ¿Qué tipo de conflictos había entre labradores y hacendados? ¿Qué grupos sociales participaban? ¿Qué mecanismos utilizaban los labradores para acceder a las tierras ejidales? ¿Qué pasó finalmente con las tierras ejidales de Cali luego del período liberal de 1849 a 1879?

Un supuesto de esta investigación es que la movilización social existe tanto en las acciones individuales, por ejemplo, quejas, reclamos y solicitudes, como en las acciones colectivas propiamente dichas, por ejemplo, la quema de cercos y las rebeliones. Todas ellas fueron formas de disputa por tierras ejidales a través de las cuales los labradores exigieron el uso común público de los ejidos que habían sido acaparados por los hacendados desde antes del siglo XIX. Las medidas liberales que proyectaban la desconcentración de tierras, hasta entonces en manos de familias tradicionales, pueden ser interpretadas como un resultado de estas demandas individuales y colectivas de los labradores, y no solo como una exigencia del auge del capitalismo. Los estudios de Margarita Pacheco⁹ son fundamentales para esta investigación porque permitieron definir el objeto de análisis y el concepto de ejidos, dado que brinda

8 Ver Alberto Bermúdez, *Nueva Visión de la Historia de Colombia* (Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 2002), 3: 92-3.

9 Ver Margarita Rosa Pacheco, *Ejidos de Cali, siglo XIX*. Cali: Biblioteca Digital Universidad del Valle. <<http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7443/1/1.%20Ejidos%20de%20Cali%20siglo%20XIX%20-%20Pacheco%20Margarita.pdf>>; Margarita Rosa Pacheco, «Santa Bárbara de los Ciruelos: estancias, ejidos y haciendas de Cali colonial», *Historia y Espacio: Revista de Estudios Regionales* 3, n.º. 10 (1984); Margarita Rosa Pacheco, *Al oeste del paraíso: La Navidad de 1876 en Cali* (Cali: Universidad del Valle, 2015); Margarita Rosa Pacheco, «El zurriago: Cucarrones y coclís 1848-1854», *Historia y Espacio: Revista de Estudios Regionales* 3, n.º 11/12 (1987).

una contextualización sobre la transformación de estas áreas de terreno, la influencia de las reformas liberales, así como el uso de este problema en los discursos políticos de liberales y conservadores.

Además de este trabajo, existen otras investigaciones sobre lo agrario en Colombia, la formación del campesinado en el Valle del Cauca y la conformación de los ejidos en Cali como estudios a nivel internacional sobre historia agraria (ver capítulo primero). No obstante, estos estudios no han abordado específicamente los conflictos por la tenencia de la tierra entre labradores, hacendados o arrendatarios del lugar. Es necesario entenderlos por cuanto aportan luces para entender los significados de las acciones de hecho en disputa por derecho a la tierra y costumbres en el modo de trabajarla. Comprender las transformaciones de la estructura agraria¹⁰ del Valle del Cauca permite identificar los vínculos sociales de producción que se crean alrededor de su apropiación y relaciones de distribución de la tierra en relación con su forma de acaparamiento,¹¹ que para el caso de estudio generó conflictos sociales y políticos.

El objetivo central de la investigación es analizar las disputas entre labradores y hacendados por el acceso a las tierras ejidales y su impacto en las transformaciones agrarias en el Cabildo de Cali, en la segunda mitad del siglo XIX, específicamente en el desarrollo de la agricultura y el abastecimiento de alimentos en la ciudad. Este objetivo central se desglosa en varios objetivos específicos: primero, dar cuenta del balance historiográfico sobre el contexto territorial y agrario del Estado Soberano del Cauca, a partir de la relación entre las haciendas y la mano de obra campesina en el valle geográfico del río Cauca; segundo, describir las reformas liberales y su impacto en la estructura agraria del Cabildo de Cali; tercero, analizar la transformación de los ejidos a través de las

10 Como menciona Absalón Machado en su texto «El concepto general de estructura» (2002), la materialización e incorporación de la relación de fuerza de la tierra a la esfera jurídica o a cualquier otro nivel de las relaciones sociales de la apropiación territorial, constituye el elemento fundamental de la estructura agraria. Esta última, en el sentido estricto de la palabra, consiste en la materialización de las relaciones de apropiación cuyo objeto es la tierra y cuya finalidad es la captación de una parte del trabajo social, así como las restantes relaciones sociales que se constituyen sobre esta base. Ver Absalón Machado, *De la estructura agraria al sistema agroindustrial* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002), 20.

11 *Ibíd.*

disputas y conflictos entre labradores y hacendados en la segunda mitad del siglo XIX.

Los conceptos principales que se utilizarán en el análisis son *labradores*, *ejidos* y *estructura agraria*.

Esta investigación contribuye al análisis de los conflictos por tierras ejidales entre labradores y hacendados en la segunda mitad del siglo XIX. Este trabajo espera contribuir al estudio de la transformación agraria en Cali desde uno de sus aspectos: las disputas por las tierras ejidales.

En términos metodológicos, se identificaron los padrones de población, las peticiones de tierras ejidales, juicios, acuerdos y decretos, así como noticias de periódicos que se encuentran en el Archivo Histórico de Cali, Archivo Histórico de Buga-Academia de Historia Leonardo Tascón y el Centro de Documentación Regional del Centro Cultural Banco de la República, sede Cali. Las fuentes de archivo revisadas pertenecen al Fondo Escribanos-Notarial (primera y segunda), Fondo Concejo, Fondo Tierras AHJC-JPCC, Fondo Tierras AHJC-TSC y Fondo Judicial. De la prensa microfilmada, se revisaron los periódicos *El Baluarte* (Cali, años 1849 y 1850), *La Opinión* (Cali, años 1848, 1849 y 1850), *La Voz del Pueblo* (Bogotá, año 1849), *El Sentimiento Democrático* (Cali, año 1849) y *El Ferrocarril* (Cali, años 1878, 1879, 1881 y 1891). Adicionalmente, se recolectó la ilustración *El paso del río Cauca* del viajero Isaac Holton, quien en su recorrido durante el siglo XIX por Cartago, Roldanillo, Buga, Palmira, Cali y Vijes describió el paisaje y la vida cotidiana, para evidenciar el tránsito de labradores y comerciantes por el río Cauca hacia el mercado central de la ciudad.

En total se recolectaron 81 fuentes de archivo y hemerográficas, de las cuales 33 son fuentes de archivo, 31 corresponden a juicios a conservadores por rebelión, 16 son noticias de periódicos y, finalmente, un documento de protocolización. Estas fuentes documentales tienen información sobre disputas, juicios, decretos, acuerdos de tierras ejidales y noticias que dan cuenta del pensamiento liberal. Del total de fuentes recolectadas, se trabajaron 20 fuentes documentales de archivo y hemerográficas durante la investigación, bajo criterios de coherencia con el tema ejidal y período de estudio.

La manera de procesar la información fue a través de líneas de tiempo, transcripciones de documentos y matrices con variables que

permitieron identificar las compraventas, peticiones de tierras ejidales y conflictos por cada año. La investigación está estructurada en tres capítulos. El primero da cuenta del balance historiográfico sobre el contexto del territorio agrario del Estado Soberano del Cauca en relación con las haciendas y la mano de obra campesina. El segundo capítulo identifica el pensamiento liberal que tuvo un impacto en la tenencia de la tierra. El tercero analiza la transformación de las tierras ejidales a partir de las disputas entre labradores y hacendados. Se finaliza con conclusiones alrededor de las contribuciones del trabajo de investigación a la historiografía social del Valle del Cauca.

CAPÍTULO PRIMERO

CONTEXTO DEL TERRITORIO AGRARIO EL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA (1857-1878)

En el presente capítulo se realiza un balance historiográfico sobre el contexto del territorio agrario del Estado Soberano del Cauca en relación con las haciendas y la mano de obra campesina a partir del marco conceptual sobre labradores, ejidos y estructura agraria, con el fin de dar cuenta del proceso de formación del campesinado.

Como se observará en el siguiente capítulo, las investigaciones de historiadores en el Valle del Cauca, Colombia y Latinoamérica han identificado, primero, una población mestiza campesina que se estableció en áreas periféricas de la sociedad colonial, coexistiendo así una economía campesina de subsistencia con la hacienda; segundo, que en el siglo XIX las disputas por el acceso a la tierra de los pardos, mulatos y mestizos pobres se sumarían a la conformación de los pequeños campesinos. Si bien en los trabajos historiográficos se utiliza el concepto de *campesino*, a partir de los capítulos segundo y tercero de la presente investigación se usará el término *labradores*, como se menciona en las fuentes de archivo y hemerográficas.

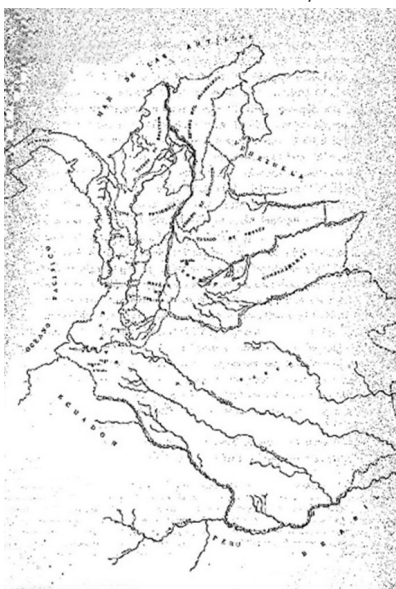
Para el desarrollo de este capítulo, en primera instancia se aborda la descripción del territorio, la demografía y las estructuras de producción;

después, la hacienda y los pequeños productores en el Valle del Cauca; y por último, la crisis económica en las inmediaciones de la ciudad y el papel de los ejidos.¹²

TERRITORIO, DEMOGRAFÍA Y ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN

Bajo la ley de 15 de junio de 1857 se constituyó el Estado del Cauca con las provincias de Buenaventura, Cauca, Chocó, Pasto, Popayán y Caquetá; pasó a ser conocido como Estado Soberano del Cauca. Inicialmente, el territorio se dividió administrativamente en 14 provincias y dos territorios: Caquetá y Guanacas. La autoridad política residía en la figura del gobernador y los alcaldes para los distritos, respectivamente.¹³

Mapa 1
Estado Soberano del Cauca, 1864



Fuente y elaboración: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

- 12 A lo largo del documento se ha respetado la ortografía de los documentos y fuentes primarias.
- 13 Mónica Liliana González Peña, «La institución militar en el Estado Soberano del Cauca 1857-1885» (tesis de maestría, Universidad Industrial de Santander, 2009), 9. <http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/8867/2/129565.pdf>.

En la actualidad este territorio abarca los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, correspondientes al suroccidente colombiano. Su geografía se caracteriza por estar bordeada por las cordilleras central y occidental; estar compuesta por regiones costeras, montañosas y valles; y estar atravesada por múltiples afluentes que desembocan en el río Cauca, una de las zonas fluviales más importantes de la región; tiene una longitud de 1204 km.¹⁴ Desde la Colonia, a su alrededor se fueron estableciendo agrupaciones campesinas, comunidades de libertos y colonos aparceros. Esto le permitió al valle geográfico del río Cauca gozar de condiciones favorables, que Popayán, por ejemplo, no tenía. Las orillas del río Cauca fueron selváticas; allí se producían plantas utilizadas por los vecinos y labradores para construcciones, como se describe en el periódico *El Baluarte* de Cali en 1878:

Las orillas del río Cauca están todas revestidas de una especie de selva, en la cual se descubre siempre la planta social nombrada guadua, las más colosal y majestuosa de las gramíneas, i de la que sacan un inmenso provecho los moradores de estas comarcas, pues la emplean tanto para la construcción de sus habitaciones, como para las cercas de sus heredades, entrelazándola de varios modos, a fin de que los animales que poseen en los campos no alcancen a dañar sus sementeras de maíz, plátano i yuca, ni a destruir las haciendas de caña i cacao.¹⁵

Las tierras a lo largo del río Cauca eran especialmente fértiles y, por lo tanto, objeto de disputas con los grandes propietarios. Como se mencionaba en el periódico *El Baluarte* en 1878:

El río Cauca, que después de recorrer grandes tierras se dirige a Antioquia, forma en esta región las más hermosas i fértiles vegas que puedan desearse, donde abundan frutos como el maíz, la yuca, el plátano i la caña, base principal de la alimentación de la mayoría de los habitantes de sus ricos márgenes. Estos pues se dedican solo al cultivo de los productos de primera necesidad, porque no hay mercado para el expendio, ni pueden llevar sus

14 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, 2007, citado en Rodríguez Timaná y Mendoza Salazar, «Hay un rumor: “Las mujeres prenden candela en medio del río Cauca 1920-1970”», 163.

15 *El Baluarte*, 2 de agosto de 1878, n.º 24. Trim 2, 94. Cali.

productos al otro lado de la cordillera, a causa de que el valle del Magdalena es igualmente óptimo en cosechas.¹⁶

La fertilidad de la tierra y las facilidades de transporte por el río marcaron el interés de los comerciantes y terratenientes para adquirir o mantener tierras para plantaciones de cacao, caña de azúcar, tabaco y café orientadas al comercio exterior. El río Cauca fue importante como vía fluvial que vertía agua a las comunidades y como lugar de paso para el comercio de víveres que abastecían a Cali (ver mapa 1).

En 1863, el Estado Soberano del Cauca era uno de los más grandes en los Estados Unidos de Colombia. Su territorio tenía una extensión de 666 800 kilómetros cuadrados, de los cuales 603 800 eran baldíos, mientras que 63 000 estaban ocupados.¹⁷ La mayor parte de la población habitaba el valle, con el 19,21 %; altiplanos de Popayán y Pasto, con el 48,03 %.¹⁸ Las ciudades de Cali, Buga, Palmira, Popayán y Pasto se caracterizaban por sus tierras fértiles y por ser centros de comercio.

Alonso Valencia Llano menciona que el censo de 1870 registra que la mayoría de población se dedicaba a las labores agrícolas (31,81 %), mineras (4,9 %), artesanales (13 %), amas de casa (11,19 %) y sirvientes (3,83 %), mientras que unos pocos eran propietarios de predios rurales y ganaderos.¹⁹ De igual manera, Jorge Orlando Melo indica que la población colombiana de la segunda mitad del siglo XIX era eminentemente rural, lo que corresponde a una estructura económica en la cual la actividad principal era la agricultura.²⁰

Durante el siglo XIX, la expansión de la frontera agrícola fue importante para el crecimiento de la población, que se ubicaba en las vertientes y valles interandinos. Además, permitió abrir zonas agrícolas en áreas poco conocidas.²¹ La apertura de tierras se realizó de tal manera que la mayor parte quedó en pocas manos de grandes propieta-

16 Ibid.

17 Ver Alonso Valencia Llano, *Empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca* (Cali: Facultad de Humanidades Universidad del Valle, 1993), 21.

18 Ibid., 23.

19 Ibid.

20 Jorge Orlando Melo, «Las vicisitudes del modelo liberal», en *Historia Económica de Colombia*, comp. José Antonio Ocampo (Bogotá: Biblioteca Familia Presidencia de la República, 1997), 158.

21 Ibid., 168.

rios, mientras que la mayoría de la población se instaló en pequeñas propiedades campesinas. Este proceso de colonización no democratizó la propiedad, sino que consolidó una estructura dual en la que coexistían grandes latifundios y muchos minifundios.

En 1848, Cali, como cantón del Estado Soberano del Cauca, tenía 10 976 habitantes. Fue uno de los centros comerciales que abastecía de carnes y mieles a todo el valle; estos productos procedían de las haciendas ganaderas y sus trapiches.²² Cali tenía zonas rurales cercanas a las riberas del río Cauca, en donde se establecieron áreas de paso a través de balsas y canoas, además de actividades comerciales. Hacendados, esclavizados, comerciantes y gente libre se abastecían de víveres, como menciona Germán Patiño, citando el informe de 1809 del procurador de Cali, don Luis Vergara:

Todos estos ríos ayudados del de Cauca, prácticamente en el tiempo de sus avenidas, van formando en sus desembocaduras unos esteros, lagunas o ciénagas que siguiendo el curso de dicho Cauca terminan en la que llaman Aguablanca, fronteriza a la ciudad de quien dista como una hora de camino que solo se ve seca en los veranos, y así es que las balsas y canoas, que navegan por dicho río de Cauca trayendo víveres y maderas, entran en ella a desembarcarlos a su orilla de donde se conducen en cabalgaduras y bueyes hasta la ciudad.²³

Según Gustavo Arboleda, a inicios del siglo XIX la ciudad de Cali tenía 1151 casas: «153 altas y bajas de pared de adobe, [...] 516 de bahareque cubiertas de teja y 482 también con pared de bahareque y techumbre de paja. Se dividen en 4 cuarteles y en 172 manzanas, habitaban 1153 familias y 1140 negros esclavos»,²⁴ en las haciendas de las inmediaciones de la ciudad, 285 esclavos eran fijos en ellas, para un total de 7546 personas.

Las inmediaciones de la ciudad donde se encontraban las tierras ejidales estaban compuestas por estancias al oriente del río Cauca, donde parte

22 Margarita Rosa Pacheco, *La fiesta liberal en Cali* (Cali: Universidad del Valle, 1992), 20.

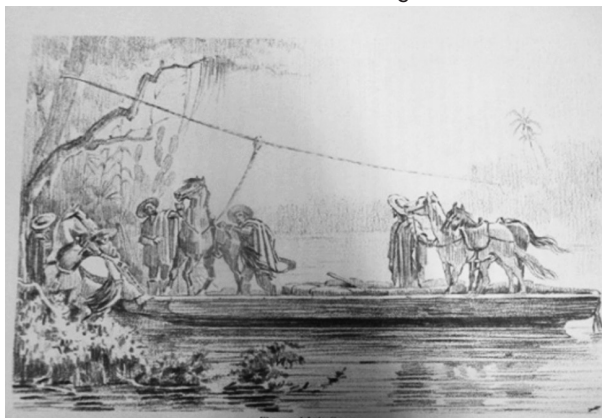
23 Ver Germán Patiño, citado en Rodríguez Timaná y Mendoza Salazar, «Hay un rumor», 167.

24 Gustavo Arboleda, *Historia de Cali. Desde los orígenes de la ciudad hasta la expiración del periodo colonial* (Bogotá: Carvajal & Cía., 1957), 3: 225.

del llano estaba cubierto por montes y parte de sierra, que albergaba a 500 reses. Había haciendas con casas de teja, además de «propietarios y no propietarios que tenían pequeños establecimientos».²⁵ Los ríos que atravesaban la ciudad, Cali, Cañavalejo, Meléndez y Piedras, ayudados por el río Cauca, formaban en las desembocaduras esteros, lagunas y ciénagas hasta la denominada Aguablanca, fronteriza a la ciudad.

En el verano, las canoas y balsas desembarcaban los víveres, guadúas y maderas a las orillas del río Cauca, conduciéndolos luego en caballos y bueyes hasta la ciudad,²⁶ como lo describe el viajero Isaac F. Holton en su pintura *Paso del río Cauca*, durante sus recorridos por el Valle del Cauca en el siglo XIX (ver figura 1).

Figura 1
Paso del río Cauca en el siglo XIX



Fuente y elaboración: Isaac F. Holton

Según Margarita Rosa Pacheco G., «Cali en el año de 1832 tenía 6869 habitantes, distribuidos en sus cuatro barrios: La Merced, que contaba con 910 vecinos; Santa Rosa, que exhibía 2902; San Nicolás, que tenía 1218; y Santa Librada, que ostentaba 1839 moradores».²⁷ La población había disminuido, a diferencia del año 1808, producto del reclutamiento forzado en las guerras civiles y de los altos índices de

25 Ibid., 228.

26 Ibid.

27 Pacheco, *Al oeste del paraíso*, 32-3.

mortalidad por enfermedades. Posteriormente, en 1843, los habitantes aumentaron a 10 376, repartidos en los distritos de Cali y Caycedo.²⁸ Según Jorge Orlando Melo, la población de Cali en 1851 aumentaría a 11 848 y en 1870 se incrementaría a 12 743.²⁹

El latifundio en el llano medio de los terrenos de ejidos, según los trabajos de Margarita Pacheco,³⁰ se dedicó a la cría de ganado hasta el siglo XX, y en el llano grande la estancia tuvo una producción de mieles y granos.

Para esta autora, durante la etapa que va desde 1540 hasta 1850, las variaciones en la naturaleza, función y utilización de los ejidos estuvieron estrechamente vinculadas con el desarrollo de una economía rural, caracterizada por procesos de tipo natural, como los recursos obtenidos de la leña, el agua y los pastos para el autoabastecimiento.³¹ Con el paso del tiempo, surgieron leyes y ordenanzas que revitalizaron, agregaron o anularon ciertos usos de las tres franjas de tierra: ejidal, dehesas y propios. Según Gustavo Espinosa, los terrenos de ejidos en Cali fueron ocupados de modo permanente y casi desaparecieron en el curso del siglo XVII, más específicamente después del año 1619.

Para el caso de estudio, durante el siglo XIX, Cali estaba dividida en dos partes: el norte y el sur de la ciudad. En el primero predominaba la población rural ligada a las haciendas que se convirtieron en parroquias desde la Colonia. El sur estaba constituido por la zona rural, conocida como El Vallano, diferente del casco urbano, que se conocía como El Empedrado. En El Vallano se encontraban las haciendas, los labradores y los arrendatarios de tierras.

LA HACIENDA Y LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL VALLE DEL CAUCA

En Colombia y en Latinoamérica la hacienda y la estructura de los latifundios fue predominante en el siglo XIX, según los estudios

28 Ibid., 33.

29 Jorge Orlando Melo, «La evolución económica de Colombia, 1830-1900», en *Nueva Historia de Colombia* (Bogotá: Planeta, 1989), 2: 69.

30 Ver Pacheco, *Ejidos de Cali, siglo XIX*; Pacheco, «Santa Bárbara de los Ciruelos»; Pacheco, *Al oeste del paraíso*; Pacheco, «El zurriago: Cucarrones y Coclés 1848-1854».

31 Ibid.

clásicos de Enrique Floresco, François Chevalier,³² José Bengoa,³³ Hernán Ibarra,³⁴ Heraclio Bonilla,³⁵ María Fernanda Barcos³⁶ y Juan Carlos Grosso.³⁷ Estos trabajos permiten identificar dos características del sistema de la hacienda durante la fase republicana: por un lado, tenía una concentración de tierra a través de la cual cobraba renta a pequeños campesinos usuarios del terreno; y, por otro, fungía como organizador de las relaciones de producción entre propietarios y peones, alquilados, inquilinos o medieros.³⁸

Dentro de las haciendas se desarrollaron labores como cultivos, por cuenta de los hacendados o a medias con los campesinos, quienes trabajaban de manera permanente o por temporadas en el terreno de la hacienda, en calidad de arrendatarios. En países de los Andes, como Ecuador, se identificó al huasipungo como una porción de terreno que un hacendado otorgaba al indígena, en calidad de peón, dentro de los límites de su territorio para que siembre cultivos a cambio de trabajo en la hacienda.³⁹

En la Nueva Granada, diversas formas de explotación del trabajo tuvieron características comunes que hicieron parte de la estructura agraria. Según Salomón Kalmonovitz:

-
- 32 François Chevalier, *América Latina: de la independencia a nuestros días* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1999), 292-3.
 - 33 José Bengoa, *La hacienda latinoamericana* (Quito: CIESE, 1978).
 - 34 Hernán Ibarra, «Tierra, mercado y capital comercial en la Sierra Central. El caso de Tungurahua, (1850-1930)» (tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ecuador, 1987).
 - 35 Heraclio Bonilla y Amado Guerrero R., ed. *Los pueblos campesinos de las Américas: etnicidad, cultura e historia en el siglo XIX* (Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1996).
 - 36 María Fernanda Barcos, «Los derechos de propiedad ejidal en el contexto desamortizador iberoamericano. La campaña de Buenos Aires, siglo XIX», *América Latina Historia Económica* 20, n.º 1 (2013): 98-125.
 - 37 Juan Carlos Grosso, «El impacto de la desamortización en los procesos de transición en América Latina: reflexiones en torno al caso mexicano», *Anuario del Instituto de Estudios Histórico Sociales* 7 (1992): 197-209.
 - 38 Jan Bazant, «Peones, arrendatarios y aparceros en México, 1851-1853», en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, coord. Enrique Floresco (Ciudad de México: Siglo XXI, 1975), 307.
 - 39 Ver Hernán Ibarra, «Concertaje, jornaleo y haciendas (1850-1920)», en *Población, migración y empleo en el Ecuador. Antología de Ciencias Sociales*, coordinado por Simón Pachano (Quito: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1988). <<http://www.flascoandes.edu.ec/libros/digital/47536.pdf>>.

1. Las haciendas colombianas se diferencian más por las variedades regionales que por cambios a través del tiempo.
2. Las relaciones de trabajo son precapitalistas, en extremo opresivas y de carácter semiservil sobre la base de monopolio de la tierra.
3. El poblamiento de la hacienda es por lo general disperso y conduce paulatinamente a una autonomía familiar y económica de los arrendatarios con relación a las haciendas.
4. La implantación de las formas peculiares de trabajo obedece casi siempre a la necesidad de asegurar la mano de obra escasa, de ahorrar pago de jornales y costos monetarios para disminuir al mínimo el riesgo en razón de la penuria monetaria de los hacendados.⁴⁰

La forma de trabajo en las haciendas en Ecuador durante el siglo XIX fue el concertaje, es decir, «un núcleo de trabajadores permanentes que hacen su residencia en la hacienda y un conjunto variable de trabajadores eventuales».⁴¹ O la aparcería, entendida como forma de labor complementaria que consistía en relaciones de renta en trabajo y especie que tienen comunidades externas con la hacienda.⁴² En Colombia, según Orlando Fals Borda, los hacendados dieron al antiguo concierto un nuevo sentido, «enfaticando el pago de jornal efectivo, además de las otras ofertas que hacían para mantener la mano de obra, tales como el lote y la choza para la familia del concertado, derechos de patio o de pastos en tierra de hacienda».⁴³

Estas funciones y relaciones de producción de la hacienda fueron reforzadas porque estuvieron vinculadas con los proyectos políticos liberales en América Latina. Durante el siglo XIX, en la época liberal las haciendas se expandieron y aumentó su relación con el mercado exterior; esto fomentó la agroexportación y una transformación de la producción puesto que esta ya no era solo para autoconsumo o consumo regional, sino que pasó a ser un monocultivo para el mercado externo. De esta manera, el trabajo en la hacienda pasó de ser servil a

40 Salomón Kalmanovitz, citado en Jesús Antonio Bejarano, «Campesinado, luchas agrarias e historia social: Notas para un balance historiográfico», *Anuario Colombiano de Historia Social de la Cultura* n.º 11 (1983): 251-304. <<https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/31272/31298>>.

41 *Ibíd.*, 105.

42 *Ibíd.*

43 Orlando Fals Borda, *Historia de la cuestión agraria en Colombia* (Bogotá: Punta de Lanza: 1979), 99.

remunerado. Sin embargo, los abusos de los hacendados hacia los esclavizados hicieron que el concierto o pago de jornal fuese indefinido para algunos casos, mientras que en otros los terratenientes imponían modificaciones al terraje y aparcería para lucrar con el impulso del liberalismo capitalista naciente.⁴⁴

Como plantea Salomón Kalmanovitz, los cambios provocados por la inserción de la economía colombiana en el mercado mundial durante el siglo XIX⁴⁵ significaron un aumento en las cargas de los arrendatarios y un mayor recorte de su libertad personal. No contribuyeron, pues, a liberar la mano de obra ni a generalizar el régimen de trabajo asalariado.⁴⁶

De acuerdo a lo planteado por Kalmanovitz, en Colombia «la hacienda pudo desarrollarse suficiente durante el siglo XVII, por contar con un abasto adecuado de mano de obra y en el conjunto de trabajo social los mestizos o libres fueron importantes por su condición de vivientes en las haciendas».⁴⁷ Según Eduardo Mejía, la hacienda como unidad productiva permite explicar el proceso histórico del Valle del Cauca.

Luis Valdivia menciona que desde el siglo XVIII los grandes propietarios se apoderaron de los terrenos accesibles a las ciudades, como los ejidos. De igual manera, las tierras de indígenas no solo fueron disputadas por terratenientes, sino también por sectores que surgieron, como colonos pobres, negros y mestizos.⁴⁸ Según Colmenares, en el siglo XVIII las haciendas en el valle geográfico del río Cauca fueron de dos tipos: la hacienda de campo, que disponía de una mano de obra constituida por «vecinos» sin tierra, denominados *arrendatarios*, y la hacienda de trapiche, que trabajaba con mano de obra esclava.⁴⁹

44 Ibid., 106.

45 Salomón Kalmanovitz, «El régimen agrario durante el siglo XIX en Colombia», en *Nueva Historia Económica* (Bogotá: Planeta, 1989), 3: 112.

46 Ibid.

47 Ibid., 254.

48 Luis Valdivia Rojas, «Origen y situación de la pequeña posesión campesina en el Valle del Cauca, siglo XIX», *Historia y Espacio. Revista de Estudios Históricos Regionales* 3, n.º 10 (1984): 59.

49 Germán Colmenares, citado por Bejarano, «Campesinado, luchas agrarias e historia social», 255.

Desde el año 1808, las haciendas del valle fueron: Arroyohondo, Guavinas, San Marcos, Hato Viejo, Pampana, La Estancia, Tapias y El Espinal.⁵⁰ La base de la estructura agraria del Valle del Cauca fue el latifundio o la hacienda tradicional, dedicada primordialmente a la ganadería en el territorio comprendido entre Cali, Buga, Popayán y Palmira.⁵¹ Entre las grandes haciendas se desarrollaron pequeños minifundios de labradores dedicados a la agricultura de subsistencia. Como menciona José Escorcía,⁵² precisar el tamaño de los latifundios es difícil por la imprecisión de los límites, ya que sus linderos se señalaban en forma descriptiva y cualitativa, además de que la agrimensura fue implementada en la segunda mitad del siglo XIX. Por este motivo, Escorcía aborda los testamentos, registros notariales y el valor de las haciendas, a pesar de la imperfección del mercado de tierras; esto le permitió analizar solo algunas de las que aparecen registradas. Esta situación orienta al autor a establecer las diferencias entre haciendas mayores y menores, no por el tamaño sino por su precio, al ser la información que puede extraer de los documentos notariales.⁵³

En 1808, la población en las haciendas estaba representada por los esclavizados, el 70 %, a diferencia de los labradores libres no propietarios, que representaban el 15 %. De igual forma, la población de labradores que vivió al límite con las haciendas totaliza 456 personas, que representan solo el 23,4 % de la población del norte de Cali.⁵⁴ La gran propiedad rural —según la coyuntura—, menciona Chevalier, «resiste, se adapta o se afirma, sea cual fuere la coyuntura [se] combina a menudo con el “minifundismo” o propiedad minúscula, proveedora de mano de obra a bajo coste».⁵⁵

50 Valdivia Rojas, *Origen y situación de la pequeña posesión campesina*, 65.

51 José Escorcía, «Las haciendas y estructura agraria en el Valle del Cauca, 1810-1850», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* n.º 10 (1982): 119-38.

52 *Ibíd.*

53 *Ibíd.*, 120-1.

54 *Ibíd.*, 66.

55 Chevalier, *América Latina: De la independencia a nuestros días* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1999), 292.

el ganado; mientras las haciendas del sur se dedicaban a la producción diversificada para abastecer el mercado local.

A inicios del siglo XIX, para el caso de la zona de estudio, el Cabillo de Cali, se pueden identificar las siguientes haciendas:

La hacienda de Cañasgordas, ubicada entre los ríos Pance y Jamundi. En la zona suroccidental de la ciudad de Cali, entre esta y la de Jamundi, se encontraban las haciendas de Meléndez, Cañaveralejo, Puente de Palma, Isabel Pérez, San Fernando y La Buitrera. En la zona oriental de Cali, hasta los márgenes del Cauca, surgieron tres haciendas importantes de la antigua hacienda de Los Ciruelos; estas fueron las haciendas de Guabito, Salomia y La Floresta. En los contornos del municipio de Yumbo se encontraban las haciendas de Arroyohondo y Mulalo, y en los contornos del municipio del Salado o el Queremal, la hacienda del Salado y la hacienda de Platanares.⁵⁷

El monopolio de tierras por parte de los hacendados acrecentó los conflictos por la tenencia de la tierra con los pequeños labradores a mediados del siglo XIX. En Cali, los hacendados habían realizado un acaparamiento de tierras comunales y de ladera pertenecientes a «los resguardos indígenas como los Yanaconas, Ambichintes y Yumbo».⁵⁸ Esto les permitió, durante la segunda mitad del siglo XIX, dedicarse a la ganadería y explotaciones agrícolas a gran escala, así como a la implementación de plantaciones de caña de azúcar que pasaron a ser explotadas por asociaciones comerciales entre terratenientes locales y extranjeros. De esta manera, los grandes hacendados fungían a la vez como propietarios de tierras y comerciantes/exportadores, que además contaban con el apoyo de la autoridad política. Alonso Valencia menciona que para 1860 surgieron compañías comerciales que se dedicaron a especular con productos de exportación⁵⁹, y para 1872 el desarrollo económico del Cauca estuvo en manos de las principales autoridades del Estado, como los Mosquera y Trujillo, al igual que de extranjeros, como los Cerruti, que poseían relaciones comerciales.⁶⁰ Los empresarios agrarios invertían en comercios seguros como:

57 Escorcía, «Las haciendas y estructura agraria en el Valle del Cauca, 1810-1850», 120.

58 *Ibíd.*, 66.

59 Valencia Llano, *Empresarios y Políticos en el Estado Soberano del Cauca* (Cali: Facultad de Humanidades, 1993).

60 *Ibíd.*, 274.

el ganado, el tabaco de Palmira o el cacao de Roldanillo, o los tejidos y el añís de Pasto cuyas explotaciones a otras regiones del Cauca o de Antioquia producían rápidas ganancias.⁶¹

En Cali y en el Valle del Cauca los proyectos de modernización estuvieron liderados por la aristocracia terrateniente y por la clase media urbana (comerciantes), quienes se formaron gracias a la tendencia de concentración y apropiación de tierras. Por consiguiente, los hacendados y comerciantes, como Manuel María Barona, Manuel Dolores Camacho, Manuel Antonio Scarpetta y el doctor Rafael Caicedo, fueron, desde tiempos coloniales, los jefes de los sectores económicos y políticos de la región.

El trabajo de Alonso Valencia Llano, *Empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca* (1993), permite ampliar el tema sobre cómo los hacendados ejercieron como comerciantes exportadores a través de sus nexos familiares, políticos y económicos con autoridades locales y comerciantes extranjeros. Dado que la estructura de la sociedad caleña estuvo conformada por una oligarquía, que para Margarita Pacheco «fue de carácter intrafamiliar, en la cual las alianzas matrimoniales tenían el objeto de conservar y reproducir el estatus, la riqueza y el poder»,⁶² los excedentes económicos de las familias arrendatarias de las haciendas fueron captados por los hacendados, al igual que los beneficios de la exportación de productos.

Se puede anticipar que las reformas liberales no solo fortalecieron la agricultura comercial a través de reformas fiscales y de aranceles, sino que también ampliaron el monopolio de las élites propietarias sobre los centros de comercio y las tierras del valle. Esto permite evidenciar que el crecimiento de la hacienda decimonónica estuvo vinculado a un capital agroexportador auspiciado por instancias políticas y nexos extranjeros.

PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y MANO DE OBRA CAMPESINA

Según Fals Borda, la población de indios, negros y mestizos conformó el campesinado pobre y explotado que debía trabajar la tierra de otros.⁶³

61 Ibid., 177.

62 Pacheco, *Al oeste del paraíso*, 31.

63 Fals Borda, *Historia de la cuestión agraria en Colombia*, 52.

Para este autor, este grupo se entiende como el conjunto de clases sociales con cuya fuerza de trabajo se hace producir la tierra, estableciendo formas diversas de relaciones de producción.⁶⁴ Durante el siglo XIX, el campesinado expandió la frontera agrícola hacia los valles interandinos, abriendo y «desmontando» zonas agrícolas en lugares inexplorados.

De esta manera, la población que se encontraba dentro de la hacienda estaba conformada por los trabajadores rurales, denominados *terrazgueros*, definidos por Eduardo Mejía como «el campesino y familia que ocupaba una pequeña parcela, cedida por el hacendado, ubicada junto a los ríos, al lado de caminos en los límites de las haciendas o caseríos formados por pequeños propietarios».⁶⁵ Es decir, el terrazguero fue el trabajador dentro de la hacienda a quien se le daba una porción de tierra a cambio de jornadas de trabajo. Sobre el lote llamado *terrazgo* se desarrollaron los cultivos de pancoger con una fuerza de trabajo familiar.⁶⁶ Además, el terrazguero, al ubicarse en estos espacios cerca de los ríos o caminos de la hacienda, cuidaba y garantizaba la vigilancia de las propiedades del hacendado. En caso de tener que presentar testimonio ante la autoridad política o civil, el terrazguero hacía a menudo de testigo y legitimaba la situación del hacendado.

Para el caso del Estado Soberano del Cauca, los trabajos de Luis Valdivia⁶⁷ y de Eduardo Mejía han evidenciado el agrupamiento de núcleos familiares campesinos que habitaban dentro y fuera de la hacienda. Para Valdivia, estos caseríos confirman la hipótesis de la existencia de una agricultura campesina en sectores planos del valle y una economía rural monopolizada por la hacienda.⁶⁸

64 Ibid., 51.

65 Eduardo Mejía Prado, «Origen y formación del ingenio azucarero en el Valle del Cauca», *Revista de Estudios Históricos Regionales. Historia y Espacio* 3, n.º 11/12 (1987): 65. <<http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7430/1/2.%20Origen%20y%20formacion%20del%20ingenio%20azucarero%20industrializado.pdf>>.

66 Ibid.

67 Luis Valdivia Rojas, «El desarrollo económico en el Valle del Cauca en el siglo XIX». *Revista Historia y Espacio* n.º 13 (1990): 34-78. <<http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7467/1/2.%20El%20desarrollo%20economico%20en%20el%20Valle%20del%20Cauca%20en%20el%20siglo%20XIX%20-%20Valdivia%20Luis.pdf>>; Valdivia Rojas, *Origen y situación de la pequeña posesión campesina*.

68 Ibid.

En 1879 había tabacaleras que, según Luis Valdivia, retomando el informe del señor Eder al comisario de agricultura, «eran cuidados por negros cuyas chozas se levantaban a la sombra del bosque». ⁶⁹ La población que se encontraba fuera de la hacienda estaba compuesta por labradores que no estaban atados a ella, y los excedentes de cultivos eran comercializados en mercados locales; estos labradores eran emigrantes de otros sitios del valle, como Buga, Llanogrande, Tulúa y Caloto. ⁷⁰ Las pequeñas posesiones de campo, a pesar de las dificultades de convertirse en grandes propiedades por las inundaciones que originaron los cambios del curso del río Cauca, lograron generar excedentes que se comerciaban en los mercados de la ciudad.

Así, mientras las haciendas producían carne, miel y aguardiente, que abastecían a los mercados regionales, las pequeñas producciones de hortalizas, azúcar y miel estuvieron a cargo de la pequeña y mediana propiedad campesina. ⁷¹

Eduardo Mejía ⁷² clasifica a los campesinos del Valle del Cauca según el tipo de producción, la propiedad o posesión del terreno ocupado en: 1. pobladores de ejido, 2. arrendatarios o agregados, 3. pequeños propietarios y poseedores de terrenos indivisos, y 4. poseedores libres.

Los pobladores de ejido son aquellos que ocupaban un espacio en las inmediaciones de la ciudad, en donde desarrollaron una vida campesina. Trabajaban en familia y con pequeños excedentes para ser llevados a la ciudad.

Los arrendatarios o agregados eran quienes poseían un terreno en la hacienda y pagaban una renta, en especie o trabajo, al propietario, como la vigilancia de los ganados.

Un tercer grupo es el de los pequeños propietarios y poseedores de derechos en terrenos indivisos, formado por quienes vivían con su familia en un terreno comprado o que había obtenido por herencia.

69 Valdivia Rojas, «El desarrollo económico en el Valle del Cauca en el siglo XIX», 60.

70 Valdivia Rojas, *Origen y situación de la pequeña posesión campesina*, 64.

71 *Ibíd.*, 68

72 Eduardo Mejía Prado, *Origen del campesino vallecaucano. Siglo XVIII y siglo XIX* (Cali: Universidad del Valle, 1993).

Finalmente, los poseedores libres o sin título alguno eran quienes trabajaban las tierras anegadizas, enmontadas o a orillas de los ríos, ciénagas o caminos.⁷³

Adicionalmente, Jesús Antonio Bejarano menciona que «con la escasez de mano de obra indígena y esclava surgieron mecanismos de fijación de mano de obra como peones en la hacienda, peonaje por deudas o pequeño arriendo».⁷⁴ Asimismo, los terratenientes crearon formas de asentamiento para los trabajadores en sus tierras, con el fin de obtener mejoras y cultivos, y luego desalojarlos.

Cabe anotar, según lo planteado por Eduardo Mejía, que los pobladores de ejidos y los arrendatarios dependían del Cabildo y del hacendado, a diferencia de los poseedores libres, dueños de tierras indivisas y pequeños propietarios, quienes no tenían una dependencia económica que afectara a su trabajo o al terreno que ocupaban. En cuanto a la producción, los arrendatarios, pequeños propietarios y dueños de terrenos indivisos desarrollaban actividades de pastoreo de reses y agricultura campesina. Los pobladores de ejidos y pobladores libres se encargaban de los cultivos de pancoger, cría de cerdos, pesca, caza en los montes y actividades artesanales.⁷⁵

Los agregados y arrendatarios se encontraban expuestos a ser desalojados de las haciendas, al igual que los pobladores de ejidos podían ser expulsados por el Cabildo sin derecho a ninguna reclamación. Los pobladores libres, al no tener título de propiedad, corrían el riesgo de perder sus terrenos y cultivos, dado que el hacendado podía reclamar esta mejora de tierra al estar dentro de su propiedad. Esto no impedía que los pobladores libres usufructuaran un terreno para el pastoreo o cultivos de pancoger para consumo familiar o comercializar en la ciudad. En la hacienda, los negros libres seguían trabajando y recibiendo un salario parcial con raciones de alimentos.

Según Valdivia, la población del Cabildo de Cali estaba compuesta por dos conjuntos sociales: el de familias de labradores mestizos (montañeses, pardos y libres) que trabajaban la tierra a la orilla del río Cauca,

73 Mejía Prado, *Origen del campesino vallecaucano*, 88-91.

74 Bejarano, «Campesinado, luchas agrarias e historia social: Notas para un balance historiográfico», 256.

75 Mejía Prado, *Origen del campesinado vallecaucano*, 15.

y el de familias de blancos que poseían esclavos y eran propietarios de antiguas haciendas.⁷⁶

Con las reformas liberales de mediados del siglo XIX se produjeron transformaciones en el mundo rural; tales modificaciones legislativas sobre actividades financieras, comerciales y bienes raíces constituyeron agencias comerciales que, según Valdivia, «trastornaron la tenencia de la tierra y afectaron a las familias campesinas [...] dado a la “movilidad” de tierras».⁷⁷ Para Valdivia y Valencia, la movilidad de tierras es entendida como su compraventa: se comercializaron tierras mediante la creación de asociaciones entre grandes propietarios.⁷⁸ Esto introdujo a Cali en el mercado de tierras, presentando dificultades a los pequeños propietarios de las inmediaciones de la ciudad, al no estar claros los linderos entre haciendas, ejidos y caminos.

Finalmente, desde mediados del siglo XIX se incrementó el control sobre la producción campesina, la compra y venta de tierras y el desalojo de labradores. Esta situación dio origen, en el año 1851, a las protestas sociales de los esclavizados, artesanos y campesinos libres que buscaban tierras baldías y ejidos para cultivar.

Las relaciones sociales en el área rural de las inmediaciones de la ciudad y en las haciendas no eran salariales e involucraban a esclavizados, indígenas y mestizos pobres. Hacia 1878 las dinámicas laborales continuaban siendo tradicionales, la agricultura que se practicaba en Cali servía para la subsistencia familiar y el abastecimiento de la ciudad, produciendo un pequeño excedente para los mercados locales.

El acaparamiento de tierras que se evidenció durante el siglo XIX llevó, en sus años finales e inicios del XX, a que los propietarios

76 Valdivia Rojas, «El desarrollo económico en el Valle del Cauca en el siglo XIX», 64.

77 *Ibíd.*, 75.

78 Según Luis Valdivia y Alonso Valencia, la creación de agencias comerciales entre grandes propietarios y políticos permitió comprar y vender las tierras. Esto se puede ejemplificar con las agencias comerciales creadas entre «P. Rengifo, comerciante de tabaco; J. Lloreda, J. Isaacs y F. Obyrne; Manuel Garcés e hijos, familia terrateniente que compone la asociación, en 1856, tenía haciendas y propiedades urbanas; la firma González y Vallejo, constituida en 1857 por Rafael González; Caicedo Hermanos de 1858, respaldados por el patrimonio de las familias Caicedo y Borrero; las firmas Borrero y Bermúdez de 1859». Ver Valdivia Rojas, *El desarrollo económico en el Valle del Cauca*, 65-6; Valencia Llano, *Empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca*, 275.

resolvieran de manera judicial la delimitación de los terrenos. Esto derivó en conflictos por la tenencia y propiedad sobre la tierra en el Valle del Cauca, porque los hacendados reclamaron su derecho sobre la totalidad de terrenos, mientras los pequeños propietarios lo hicieron sobre tierras que tenían de manera legal o por uso de costumbre, como los ejidos.

CRISIS ECONÓMICA EN LAS INMEDIACIONES DE LA CIUDAD Y EL PAPEL DE LOS EJIDOS

En 1849 las señales de una crisis económica, producida por las guerras civiles de inicio de siglo, aumentaron las tensiones sociales en las inmediaciones de la ciudad de Cali. La adquisición de artículos de primera necesidad no se lograba sino a un precio exorbitante, a diferencia de en otros lugares del valle geográfico del río Cauca. Este alto precio de los víveres fue causa, según un periódico de 1849, de los siguientes fenómenos:

1. El aumento de población que de 25 años a esta parte se ha duplicado.
2. La disminución por mitad de los labradores que proveían el lugar de los principales artículos de consumo.
3. El descuido mui general de aplicarse los hombres a la agricultura.
4. El descuido de los propietarios i las autoridades en hacer que las aguas corran por canales abiertos i no derramen e inunden la mayor parte de los terrenos útiles para labores i crías.⁷⁹

El punto 2 de las anteriores causas mencionadas compete a las inmediaciones de la ciudad, porque eran los labradores de la orilla del río Cauca y estero de Cañasgordas quienes llevaban los víveres al mercado central. Ellos tenían dos problemas. El primero de ellos eran las inundaciones; los labradores habían sido despojados por los desbordamientos del caño, puesto que su cauce había sido obstruido por falta de mantenimiento. Los esclavos de la Bolsa,⁸⁰ quienes también proveían a Cali, fueron reducidos en su número. Así, la ciudad era provista por los «pocos habitantes de las orillas del Cauca, los de la Isla de Potrero Grande,

79 *La Opinión*, 1 de febrero de 1849, n.º 11. Trim. 2, Cali.

80 La Bolsa es el nombre de un caserío a las orillas del río Cauca.

los de Marinero, Estero i la Paila; porque no debemos contar como proveedores a los vecinos de Cucarachas; pues que aún la subsistencia de estos es precaria i siempre depende de las crecientes de la Ciénaga de la Aguablanca».⁸¹

El segundo problema es que las estancias de los agricultores que proveían a la ciudad de alimentos eran muy pequeñas. Los labrados eran alrededor de 500, se encontraban ubicados en las inmediaciones de la ciudad y a las orillas del río Cauca, y tenían tamaños pequeños para satisfacer la manutención de alimentos a la población total de Cali; «la mayoría del pueblo está dedicada al jornal, pocos a labrar la tierra i muchos a la ociosidad [...] los hombres se exasperan cuando ven su trabajo de un año perdido en un día por la inundación de un río, un zanjón o una ciénaga sin cauce».⁸²

El origen de estos dos problemas fue el descuido de los propietarios y autoridades por preservar el cauce de los ríos. «Las aguas que vienen desde Jamundí a Cali no tienen sino la pequeña salida al Cauca por el caño de Aguablanca». Además, los dueños de las haciendas también fueron perjudicados en sus tierras de labor y crianza de animales: «Cañasgordas, Pance, Melendez, Cañaveralejo, Guabito, Floresta i Guabal; también las posesiones de las señoras Córdobas, de los Aragones i Salinas».⁸³

Más adelante, este acontecimiento tendrá relación con el hecho de que los hacendados cercanos al oriente del río Cauca cedieran con más facilidad y conveniencia la tercera parte de propiedades para ejidos, porque principalmente eran las tierras susceptibles a inundaciones. En 1848, el hacendado Manuel María Barona otorgó al personero municipal «510 plazas y 87 varas por la tercera parte para ejidos quedar a paz y salvo en el juicio, a fin de que no se le moleste con el uso del resto del terreno».⁸⁴ En realidad, cedía el terreno para la cuestión de ejidos, previa indemnización, porque:

81 *La Opinión*, 1 de febrero de 1849, n.º 11. Trim. 2, Cali.

82 *Ibíd.*

83 *Ibíd.*

84 Protocolización de los ejidos de Cali, Buga. Archivo Histórico de Buga-Academia de Historia Leonardo Tascón, 1928.

como es bien sabido mi fundo está a orillas de las ciénagas y en tiempo de invierno [...] quedó tan reducido que hoy día estoy sufriendo pestes en mis animales. Por lo cual sacrifico con gusto esa tercera parte cuya indemnización está pendiente.⁸⁵

Esta situación fue contraria a la de los hacendados ubicados en la parte occidental de la ciudad, quienes fueron reacios a la entrega de la tercera parte, porque eso implicaba perder tierras productivas que gozaban de buena fertilidad y no se inundaban. La producción agrícola de las haciendas era escasa porque su base fue la explotación ganadera. A esto se sumaba la dificultad para el comercio de frutas y verduras debido a la existencia de pocos caminos de comunicación interregional para crear redes de mercado.

Esta crisis económica en las inmediaciones de la ciudad acrecentó las disputas por tierras ejidales, como se verá en el capítulo tercero. Ante la falta de terrenos para trabajar, la escasez de mano de obra y víveres, los sectores populares se movilizaron como consecuencia de los discursos liberales que fomentaban la entrega de la tercera parte de tierras de las haciendas para ejidos. Esta permitiría a la gente pobre o labradores acceder al medio de producción para abastecer de alimentos a la ciudad, así como a romper con la tierra comunal y fomentar la propiedad privada.

Sin embargo, esto se legalizaría mediante ordenanzas desde el año 1865, durante el período liberal. Antes de esta fecha se registraron acciones de hecho, colectivas e individuales, por parte de los labradores para disputar el acaparamiento de la tierra ejidal de los hacendados.

85 Ibíd.

CAPÍTULO SEGUNDO

LAS REFORMAS LIBERALES (1848-1879)

A inicios del siglo XIX, en la Nueva Granada, la nueva comunidad política debía asumir el reto de erigir naciones soberanas que asentaran las bases de un nuevo gobierno. Esto se logró concretar a partir de la conformación de dos partidos opuestos en la nación desde 1848. Los trabajos de David Bushnell⁸⁶ permiten comprender la incorporación de un liberalismo político y económico que tuvo antecedentes coloniales. Y en cuanto a la noción de *gobierno*, según Jhon Phelan, se llamó *la Constitución no escrita* del sistema imperial hispánico creado por los Hasburgos, cuya contravención de los Borbones causó la revolución de los comuneros.⁸⁷ Es así que para Bushnell la primera ola de reformismo liberal se puede identificar durante la independencia y los años posteriores.⁸⁸

En este escenario, la construcción de un nuevo gobierno requirió plantear plataformas políticas e ideológicas, incluso adoptar constituciones escritas, abolir formas comunales, relaciones sociales y productivas

86 David Bushnell, *Ensayos de historia política de Colombia: siglos XIX y XX* (Medellín: La Carreta Histórica, 2016); David Bushnell y Neill Macaulay, *El nacimiento de los países latinoamericanos* (Madrid: Nerea, 1989).

87 John L. Phelan, *El pueblo y el rey* (Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1980).

88 Bushnell, *Ensayos de historia política de Colombia: siglos XIX y XX*, 118.

serviles.⁸⁹ Un periódico liberal de mediados de siglo describe a los dos partidos con sus ideas opuestas sobre el gobierno:

«el uno⁹⁰ quería restringir el poder popular, deseaba un gobierno fuerte i rigoroso, i sin luchar abiertamente con las ideas democráticas omnipotentes en América, sostenía que era peligroso basar la Constitución política del Estado en el principio de la soberanía del pueblo, amigo del poder militar que es la base de los gobiernos fuertes». El partido opuesto⁹¹ sostenía que «los principios democráticos en toda su pureza, destacaba que la Constitución política del Estado se basara en la soberanía ilimitada del pueblo». Entusiasta por todas las libertades, sostenía con calor la libertad de asociación, la libertad de imprenta, la libertad de industria, la libertad de enseñanza.⁹²

Así, según esta reseña liberal, la concepción conservadora contemplaba restringir el poder popular sin luchar abiertamente con las ideas democráticas, mientras que la concepción liberal fomentaba las ideas de soberanía del pueblo, la implementación del libre comercio y, sobre todo en lo que nos concierne aquí, el derecho del pueblo sobre la tenencia de la tierra. Como menciona Salomón Kalmanovitz, en 1848 la república surgió a partir de un legado absolutista y confesional, a partir de beneficios como:

una modernización de las constituciones y del Código Civil; la liberación de los esclavos; la profundización de un mercado de tierras; la modernización de la legislación comercial, bancaria, de sociedades, de pesas y medidas; la abolición del monopolio del comercio, de los estancos y del crédito, que era detentado por la Iglesia, lo que hizo posible la aparición de bancos modernos y privados.⁹³

En 1849, los liberales consolidaron este ideal de nación a través de reformas que permitieron fortalecer la propiedad, fomentar la industria y el trabajo. Este programa de gobierno que buscaba superar las

89 Ibid.

90 El partido conservador.

91 El partido liberal.

92 *El Baluarte*, 15 de febrero de 1850, n.º 7. Trim. 1, 28. Cali.

93 Salomón Kalmanovitz, «Consecuencias económicas de la independencia en Colombia», *Revista de Economía institucional* 10, n.º 19 (2008): 208, <<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/332/311>>.

condiciones precapitalistas⁹⁴ se impulsó a partir del triunfo de los liberales en la elección del 7 de marzo de 1849, cuando José Hilario López fue designado presidente e implantó el sistema federalista. En la plaza se escuchó «¡Viva López, candidato popular!»,⁹⁵ según la descripción del viajero Isaac F. Holton, quien presenció el festejo y la celebración, que tuvo un carácter oficial: «Se inició con vísperas e iluminación en la plaza. Hubo una misa especial en San Francisco, las campanas repicaban, fueron batidos los tambores, los disparos de mosquetería y el trueno del cañón».⁹⁶ El general José Hilario López estaba influido por el espíritu francés y se encontraba rodeado de radicales como Ezequiel Rojas, Murillo Toro, Eustaquio Álvarez, Florentino González, Lorenzo María Lleras, Camacho Roldán y Santiago Pérez,⁹⁷ quienes impulsaron medidas de libertad y progresistas.

Las ideas y reformas económicas liberales fueron importantes en la administración de José Hilario López (1849-1853), quien aceleró la ruptura con el pasado colonial. Como menciona Jorge Orlando Melo, el gobierno de José Hilario López tomó medidas de profundo impacto social, como «la abolición de la esclavitud y la reiteración de la eliminación de los resguardos»,⁹⁸ se enfrentó al sistema de crédito eclesiástico, al autorizar la redención de los censos mediante el pago al Estado del 50 % del capital de la deuda».⁹⁹

El año 1850, según Jaime Jaramillo Uribe, fue decisivo para la política económica, puesto que antes de esa fecha tendría un carácter

94 Salomón Kalmanovitz, citado por Bejarano, «Campesinado, luchas agrarias e historia social: Notas para un balance historiográfico», 1983.

95 Ignacio Torres Giraldo, *Los inconformes: historia de las rebeldías de las masas en Colombia* (Cali: Universidad del Valle, 2009), 294.

96 Isaac F. Holton, «El Valle del Cauca», en *Viajeros extranjeros en Colombia: siglo XIX*, ed. Mario Carvajal y Armando Romero (Bogotá: Carvajal, 1970), 158.

97 Torres Giraldo, *Los inconformes*, 295.

98 Los resguardos fueron terrenos comunales, «se organizaban administrativamente teniendo como cabeza al antiguo cacique, que ahora se denominaba gobernador, seguido de los alcaldes, regidores, alguaciles y, en ocasiones, mayordomos, quienes tenían funciones específicas en la comunidad. Estos resguardos estaban divididos en parcelas que generaban la producción necesaria para pagar los tributos». Lo-sada Parra, José, *Aspectos sociales y económicos del resguardo en Colombia: 1820-1890*. <<http://www.monografias.com/trabajos48/aspectos-socioeconomicos-resguardo/aspectos-socioeconomicos-resguardo2.shtml>>.

99 Ver Melo, *Las vicisitudes del modelo liberal*, 192.

«borbónico» y después de ella vendría la verdadera ruptura con el pasado colonial y el surgimiento de la era republicana.¹⁰⁰

Como menciona Bergquis, «la abolición de la esclavitud y la división de tierras comunales indígenas en la década de 1850 y la desamortización de los bienes de la Iglesia»¹⁰¹ fueron, en el fondo, medidas que propendieron a liberar el trabajo, la tierra y el capital. En ese orden de ideas, es posible sostener que la intención última de las reformas agrarias liberales de mediados del siglo XIX era eliminar formas corporativas de propiedad, como los resguardos, ejidos y manos muertas, con el fin de consolidar la propiedad privada de pequeña y mediana escala.

Todo se encaminaba, por lo tanto, a la redistribución de la tierra, la descentralización del poder y la eliminación de monopolios comerciales. No obstante, el acceso a la tierra continuó siendo restringido, dado que esta se mantuvo en pocas manos, entre aquellos con capital para invertir en grandes plantaciones. Según los planteamientos de Lázaro Mejía Arango, «las transformaciones realizadas a mediados del siglo XIX en el país buscarán la inserción de la economía en el plano internacional y proyectarán una nueva clase dirigente comercial y agroindustrial».¹⁰²

El común denominador de estas reformas fue el liberalismo económico, que se expandía en América Latina. Para lograr su implementación, según Kalmanovitz, la nueva república realizó importantes tareas de modernización, como la liquidación legal de los sistemas de castas, a través de la abolición de la esclavitud en 1851 —«todos eran iguales ante la ley: indígenas y negros fueron liberados»—,¹⁰³ aunque esta tardara en concretarse, dado que los hacendados no querían perder el control de la mano de obra. El modelo liberal implicó la construcción de una sociedad con individuos libres e iguales frente a derechos y obligaciones,

100 Ver Jaime Jaramillo Uribe, «Las sociedades democráticas de artesanos y la coyuntura política y social colombiana de 1848», *Anuario Colombiano de Historia Social y Cultural* n.º 8 (1976): 5. <<http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36322/37897>>.

101 Charles W. Bergquist, «Economía política de la elección presidencial de 1897», en *Colombia en el siglo XIX. Ensayos de Bergquist, Bushnell, Earle, Gilmore, Jiménez, Lynch, Mac Farlane, Murray y Sowell*, ed. Michael J. LaRosa, Germán Rodrigo Mejía y Mauricio Nieto Olarte (Bogotá: Planeta, 1999): 273.

102 Lázaro Mejía Arango, *Los radicales: historias políticas del radicalismo del siglo XIX* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007), 6.

103 Kalmanovitz, «Consecuencias económicas de la independencia en Colombia», 222.

una transformación política, económica, social y cultural. Sin embargo, este pensamiento de igualdad generó tensión social en los territorios y alarmas de preocupación entre los gobernantes y el pueblo, porque los conservadores y hacendados no querían perder el control ideológico y de la mano de obra. Esta coyuntura experimentó cambios marcados por la reforma constitucional de 1853. Según el mismo Jaramillo Uribe, estas reformas fueron:

Sociales y políticas: sufragio universal sin limitaciones; eliminación de la pena de muerte por delitos políticos; separación de la Iglesia y el Estado; eliminación del fuero eclesiástico y militar; establecimiento del matrimonio civil; abolición de la esclavitud; libertad absoluta de expresión oral y escrita; reducción del ejército a una fuerza de policía de 500 a 800 hombres; descentralización de rentas y gastos, aumentando la participación de los Estados o regiones. Económicas: Eliminación del monopolio estatal de tabaco y aguardiente; supresión del impuesto al oro y de los diezmos; redención de censos y libertad de enajenación de tierras de resguardos de indígenas; libertad comercial sin limitaciones.¹⁰⁴

Para Colmenares, los radicales liberales abogaban por la desamortización de «manos muertas»,¹⁰⁵ la supresión de los mayorazgos y la abolición de la esclavitud.¹⁰⁶ Los dirigentes liberales consideraban necesario dismantlar los sistemas tributarios y los monopolios coloniales, que se veían como un obstáculo para la actividad privada.

Esta defensa de la propiedad privada por parte del Estado, que propugnaban los liberales, formó parte de un proceso más amplio de desarrollo económico de Colombia.

104 Mejía Arango, *Los radicales: historias políticas del radicalismo del siglo XIX*, 6.

105 La desamortización de manos muertas consistía en reintegrar al comercio una alta cantidad de bienes que poseyera la Iglesia o que fuesen parte de las tierras comunales (ejidos), que pertenecían a las autoridades locales, todos estos aspectos heredados de la Colonia. Ver Roberto Luis Jaramillo y Adolfo Meisel Roca, «Más allá de la retórica de la reacción, análisis económico de la desamortización en Colombia, 1861-1888», *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial* n.º 22 (2008); Juan Pablo Guerra Lopera, «Las reformas liberales en la Nueva Granada a mediados del siglo XIX. De la prensa de opinión a la guerra», *Quirón. Revista de estudiantes de historia* 1, n.º 1 (2014).

106 Germán Colmenares, «El crédito en una economía agrícola», en *Sociedad y economía en el Valle del Cauca*, 79.

Para hacer efectivas estas reformas, el partido liberal dispuso del poder entre 1863 y 1884 (ver anexos, cuadro 1), período que coincidió con el primer ciclo de exportación agrícola de tabaco, quina, añil y algodón en Colombia. El 4 de febrero de 1863, se reunieron en la Villa de Rionegro, un enclave liberal en el irreductible Estado conservador de Antioquia, delegados liberales de todos los Estados Unidos de Colombia, con el fin de instalar la Convención Constituyente.¹⁰⁷ A continuación se estudiarán las medidas liberales sobre la propiedad rural y algunos de sus efectos más generales en Cali y en la región del Gran Cauca.

EL LIBERALISMO ECONÓMICO Y SU IMPACTO EN LA ESTRUCTURA AGRARIA DE CALI: «NADIE DEBÍA POSEER MÁS TIERRAS DE LAS NECESARIAS PARA SUBSISTIR»

Las reformas liberales tuvieron efectos importantes en la estructura agraria de Cali, particularmente en la producción agropecuaria y el abastecimiento de la ciudad. Como se mencionó en la sección anterior, varias fueron las reformas liberales, pero se considerarán cuatro medidas importantes en relación con la transformación agraria: en lo social: 1. la abolición de la esclavitud, 2. la opinión pública liberal y 3. el aumento de la movilización popular por medio de las sociedades democráticas; en lo económico: 4. la redistribución de los ejidos.

REFORMAS LIBERALES Y SU INCIDENCIA EN LO SOCIAL: LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS, CONSTRUCCIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA Y MOVILIZACIÓN POPULAR

Una primera medida liberal llevada a cabo en Colombia por el eco que llegó de Francia, en donde se había dado libertad a los esclavos de sus colonias, fue la ley del 21 de mayo de 1851, sobre la libertad de esclavos, que en su art. 1 menciona:

Desde el día 1º de Enero de 1852, serán libres todos los esclavos que existan en el territorio de la República. En consecuencia, desde aquella fecha

107 Helen Delpar, *El partido liberal en la política colombiana 1863-1899* (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994), 1.

gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que la Constitución y leyes garantizan é imponen á los demás granadinos.¹⁰⁸

Según Orlando Fals Borda, el movimiento por la libertad de esclavos se veía venir desde finales del siglo XVIII con el capitalismo industrial de Inglaterra. Ya no convenía tener esclavos, sino obreros asalariados o formas de trabajo libre.¹⁰⁹ Sin embargo, los hacendados no querían prescindir de sus esclavos, aun proclamando los discursos de libertad. Por este motivo, los negros libertos se fugaron de las haciendas y fundaron comunidades que, a la larga, contribuirían a formar la clase campesina.¹¹⁰

Los conservadores no estaban a favor de la libertad de los esclavos y acusaban a los liberales de socialistas y comunistas, lo que los condujo a la guerra civil de 1851 en Pasto, Neiva, Mariquita, Antioquia y otras ciudades del país, que tenían tendencia a ser señoríos feudales y esclavistas.¹¹¹ Según Alonso Valencia, una de las explicaciones para la abolición de la esclavitud tiene que ver con las transformaciones que exigía el capitalismo y las influencias ideológicas del liberalismo europeo, dado que demandaban una modernización de las relaciones sociales de producción.¹¹²

Uno de los cuestionamientos de los liberales y sociedades democráticas fue que, a pesar de la libertad de los pardos, de la manumisión y abolición del tráfico de esclavos que se había establecido desde el 21 de julio de 1821, los hacendados continuaban reteniéndolos en la servidumbre, como se ilustra en el periódico *El Sentimiento Democrático*, en 1849: «sabemos que no faltan amos de esclavas, que retienen como en servidumbre a individuos de uno i otro sexo, que habiendo cumplido ya los diez i ocho años de edad, son libres i pueden contratar su servicio con cualquier persona honrada».¹¹³

108 Aníbal Galindo. «Las reformas radicales del Congreso de 1851». En *Recuerdos Históricos, 1840-1895* (Bogotá: Imprenta de la Luz, 1900): 34-44. <<http://babel.banrepcultural.org/cdm/ref/collection/p17054coll10/id/2521>>.

109 Fals Borda, *Historia de la cuestión agraria en Colombia*, 61.

110 *Ibíd.*, 62.

111 Torres Giraldo, *Los inconformes: historia de las rebeldías de las masas en Colombia*, 300.

112 Alonso Valencia, «Integración de la población negra en las sociedades andinas 1830-1880», en *Historia de América Andina* (Ecuador: Libresa, 2003), 5: 149.

113 *El Sentimiento Democrático*, jueves 27 de septiembre de 1849, n.º 26. Trim. 3, 94, Cali.

Esto se adjudicaba a la avaricia, descaro y tiranía de los amos, que falseaban la edad de los jóvenes esclavos para prolongar su sometimiento sin tratarlos como trabajadores asalariados.

La cuestión de la esclavitud se había convertido en parte de la agenda política de los partidos liberal y conservador. La violencia entre las sociedades democráticas conservadoras y liberales contribuyó a la tensión social que dio origen a la guerra civil de 1851 y los conflictos en las inmediaciones de la ciudad de Cali.

Los liberales buscaron una transformación de la mano de obra, para que pudiera ser asalariada y en el campo se convirtiera en parte de la pequeña propiedad familiar. Luego de la medida de liberación de los esclavos, en su mayoría estos se convirtieron en pequeños productores que solicitaron tierras ejidales, como se verá en el capítulo tercero.

La segunda medida fue la construcción de opinión pública desde un pensamiento y movimiento liberal que tuvo expresión en los periódicos. Como menciona Alonso Valencia, los dirigentes caucanos divulgaron sus proyectos a través de los periódicos:

fundaron periódicos que con enormes dificultades lograban circular fuera del espacio geográfico de la ciudad donde se encontraba la imprenta, lo que explica que el desarrollo periodístico fueran desigual dentro del Cauca. Así por ejemplo el mayor número de periódicos se estableció en Cali, Popayán y en Pasto.¹¹⁴

En Cali, los periódicos *La Opinión*, *El Baluarte*, *El Sentimiento Democrático*, *El Pensamiento Popular* y *El Hombre* tienen relación con la tierra y la propiedad, porque se denunciaba el acaparamiento de terrenos por parte de las familias hacendadas conservadoras, la no liberación de esclavos¹¹⁵ y el problema de la no limitación de la tierra ejidal, que no estaba resuelto. Un ejemplo de las noticias que circulaban en 1849 sobre el acaparamiento de tierras por parte de los hacendados, se daba a conocer en el periódico *El Sentimiento Democrático*:

en el expediente corre una información levantada en los años de 1772 en que los señores Toribio García, Pedro Salinas i Agustín Rodríguez declararon que todas las haciendas, desde el río de las Piedras hasta esta ciudad

114 Alonso Valencia Llano, *Las luchas sociales y políticas del periodismo en el Estado Soberano del Cauca* (Bogotá: Colcultura, 1993), 4.

115 *El Sentimiento Democrático*, 23 de agosto de 1849, n.º 21. Trim. 2, 74, Cali.

estaban en los ejidos, que Manuel Jiménez y Pedro del Valle declararon que el ejido lo tenían usurpado.¹¹⁶

La anterior reseña evidencia que el periódico liberal hace alusión a la problemática de tierras ejidales, que consistía en su falta de aclaración sobre los linderos desde la Colonia hasta el siglo XIX. Según la opinión de las fracciones más radicales de los liberales, expresadas en los periódicos, algunos de los «señores mandatarios, señores capitalistas, señores del ejército, señores del clero, señores del Kempis i la congregación»¹¹⁷ manifestaban que el pueblo, conformado por «ese conjunto de sembradores, de artesanos, de comerciantes, de jóvenes estudiosos, de mujeres, de ancianos, de niños, ese conjunto que forma las positivas nueve décimas partes de la población granadina»¹¹⁸, no necesitaba empleos ni influencias en las cámaras, sino «garantías individuales, tiempo para trabajar, seguridad en su trabajo, estímulos para adelantar su industria».¹¹⁹

De esta manera, los periódicos, mediante la creación de la opinión pública en las masas populares, buscaban una salida a este problema, lo que repercutió en la realización de acciones por vía legal o de hecho, como ocurría a través de las quemas de cerco, rebeliones y solicitudes jurídicas, como se analizará con detalle en el capítulo tercero.

Por último, la tercera medida fue la movilización popular, que aumentó con el auge de las sociedades democráticas. Estas fueron núcleos de formación política, en donde se discutían temas de interés social, además de leer públicamente las noticias económicas, políticas y culturales del momento, para aquellos que no sabían hacerlo.

La formación de las sociedades democráticas generó un escenario de contiendas fratricidas entre liberales y conservadores. La élite aristocrática formó sociedades católicas, mientras que los santanderistas conformaron las sociedades democráticas republicanas desde 1838, inaugurando con ellas los clubes políticos, como «centros de opinión, debate y núcleos electorales que aliaron a la élite con el pueblo artesano»¹²⁰ y labrador. De

116 *Ibíd.*

117 *La Voz del Pueblo*, 7 de enero de 1849, año 1, n.º 1. Trim. 1, 4, Bogotá.

118 *Ibíd.*

119 *Ibíd.*

120 Ver Gilberto Loaiza Cano, *Sociabilidad, religión y política en la definición de la Nación. Colombia 1820-1886* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2011).

esta manera, se identificaron las sociedades católicas con los conservadores, denominadas Amigos del Pueblo, y las democráticas con los liberales; ambas se gestaron en el Estado Soberano del Cauca y en Cali.

En efecto, las sociedades democráticas formaron parte de la coyuntura social y política de la segunda mitad del siglo XIX, puesto que plantearon el tema de la categoría política de *pueblo* con influencias de los discursos de la Revolución francesa de 1848. Las ideas «utópicas y románticas» de los pensadores, enciclopedistas y organizaciones gremiales de Francia lograron permear a las organizaciones gremiales de Nueva Granada.¹²¹

A las sociedades democráticas pertenecieron artesanos, comerciantes, políticos y jóvenes de clase media, quienes en la Escuela Republicana obtuvieron una formación como dirigentes del ala radical del liberalismo. Como menciona Jaime Jaramillo Uribe, a esta facción, «los llamados “Gólgota”, [...] pertenecían, al decir de José María Samper, no solo los representantes del pueblo, sino la juventud ilustrada y los más eminentes republicanos».¹²²

El objetivo de las sociedades democráticas fue «enseñar al pueblo sus derechos y deberes, moralizar las costumbres e ilustrar sus creencias religiosas».¹²³ Como menciona Margarita Pacheco González, la sociedad moderna del siglo XIX no era pensable sin la categoría política de pueblo, dado que los partidos políticos necesitaron adherir a los sectores populares, lo que impulsó la creación de sociedades democráticas de corte liberal y sociedades católicas de tipo conservador. En otras palabras, las sociedades democráticas fueron también «instituciones educativas y de acción cívica, cenáculos literarios y políticos, en fin, cuerpos filantrópicos y de apoyo mutuo en el sentido de las antiguas cofradías coloniales».¹²⁴

A estas formas de asociación se involucró la plebe caleña a mediados del siglo XIX, que, según Margarita Pacheco, estaba compuesta por:

121 Ver Mario Aguilera Peña y Renán Vega Cantor, *Ideal democrático y revuelta popular* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1998).

122 Ver Jaramillo Uribe, *Las sociedades democráticas de artesanos y la coyuntura política y social colombiana de 1848*, 9.

123 *Ibíd.*, 10.

124 Ver Pacheco, *La fiesta liberal en Cali*, 62.

pardos, en menor número los mestizos y algunos de los blancos pobres. Hacia 1850 la plebe caleña estaba configurada por todos aquellos que, careciendo de propiedades y rentas, no tenían un oficio estable que desempeñar [...] como labradores, jornaleros, carpinteros, sastres, herreros, zapateros, fundidores, canoeros y coheteros, cuyas descripciones físicas corresponden a castas específicamente, a mulatos y pardos.¹²⁵

Según James Sanders, en el Cauca los afrocolombianos negociaron con el partido liberal para involucrarse en la vida política y pública, con el fin de mejorar sus condiciones sociales y materiales; «tal alianza subsistió llanamente por tres décadas, desde los finales de la década de 1840 hasta las postrimerías de la década de 1870».¹²⁶ De igual manera, plantea Alonso Valencia Llano, el pueblo «luchó por cambiar sus condiciones materiales de existencia mediante la recuperación de tierras cultivables de propiedad comunal [como los ejidos] la producción y comercialización de los productos estancados que eran monopolizados por los rematadores de renta».¹²⁷

Según Anthony McFarlane, a lo largo de todo el país se fundaron sociedades democráticas, que fueron agentes de los reformistas liberales; la primera sociedad se instauró en Cali y la mayoría servía «como una organización del pueblo para los funcionarios y abogados liberales y otros miembros del partido, aunque muchas, sobre todo las de Cali, tenían carácter popular».¹²⁸ Las 112 sociedades democráticas establecidas en el valle geográfico del río Cauca, entre 1849 y 1853, contribuyeron a la formación política; sus agendas contenían aspectos morales, religiosos y políticos, como se ilustra en el periódico *El Sentimiento Democrático* en 1849:

Programa para el sábado 2 de junio

Parte moral ---Deberes mutuos de los parientes i amigos.

125 Ibid.

126 James Sanders, «Ciudadanos de un pueblo libre: liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX», *Revista Historia Crítica* n.º 72 (2009), 173. <<https://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/592/1.php>>.

127 Alonso Valencia Llano, *Dentro de la ley, fuera de la ley. Resistencias sociales y políticas en el Valle del río Cauca 1830-1855* (Cali: Universidad del Valle, 2008), 123.

128 Anthony McFarlane, «Desórdenes civiles y protestas populares», en *Colombia en el siglo XIX: ensayos de Bergquist, Bushnell, Earle, Gilmore, Jiménez, Linch, McFarlane, Murray y Sowell*, 197.

Parte religiosa---Explicación del tercer precepto del decálogo.

Parte política----Explicación del derecho de propiedad. Se leerán también artículos de periódicos que tengan relación con el interés público.¹²⁹

En la parte política de esta agenda, el tema sobre propiedad como derecho fue fundamental para comprender las disidencias sobre la tenencia de la tierra entre pequeños propietarios, no propietarios y hacendados. La gallera fue el espacio público en donde se reunían los individuos y hacendados:

Reunidos en el local de la gallera como el más cómodo, la mayor parte de los propietarios, i una gran concurrencia de individuos el señor gobernador manifestó el objeto de la reunión i la necesidad de cortarla por medios de conciliación i sin tener que acudir al juzgado ni expresar su fallo, por convenir a la tranquilidad de la población que ya mandaba inquietud en esta cuestión, i aún se cometían hechos no conformes con el bien del lugar.¹³⁰

Como se evidencia en la anterior reseña, la gallera era el sitio público propicio para que a las reuniones asistieran diversos sectores sociales y poder tratar el tema de la cuestión de los ejidos, siendo el pueblo testigo de este acto.

En síntesis, la construcción de los discursos liberales retomados de la Revolución francesa —libertad, fraternidad, igualdad, propiedad y seguridad— legitimaron la conformación de una soberanía popular, puesto que se hizo énfasis en los derechos del pueblo: tener acceso a la tierra, la libertad, la participación política a través de las sociedades democráticas, los periódicos, las conversaciones, los clubes, las galleras y los mercados.

REFORMA LIBERAL Y SU INCIDENCIA SOBRE LAS TIERRAS COMUNALES: EJIDOS

La redistribución de las tierras de los ejidos fue una medida que reflejó los intereses económicos de los liberales con base en el principio individual y democrático, es decir, acceder a este recurso de manera

129 *El Sentimiento Democrático*, jueves 31 de mayo de 1849, n.º 9. Trim. 1, 27, Cali.

130 AHC. Capítular 124, 8 de marzo de 1852.

individual y no colectiva para su explotación agrícola. En su campaña presidencial, José Hilario López había prometido la entrega de los ejidos a los pobres. En Colombia, menciona Alberto Bermúdez, «hasta antes de 1850 la tierra estuvo distribuida en grandes baldíos de propiedad del Estado; en no muy numerosas haciendas y estancias de propiedad individual; en los llamados ejidos, que eran terrenos colindantes a las ciudades y aldeas».¹³¹ Según el autor, por los propósitos sociales en favor de las clases pobres, la institución de los ejidos y resguardos se mantuvo en el régimen republicano. Pero en el dominio radical de los liberales, con el objetivo de «eliminar las formas de propiedad comunal a favor de la individual»,¹³² se transformó el carácter comunal de los ejidos, pues se consideraba que la riqueza privada mejoraría las condiciones económicas. De esta manera, hacendados, labradores y habitantes en general, «a tono con la política oficial y con la aceptación del gobierno, fueron cercando las tierras que correspondían a los ejidos con el propósito de agregarlas a sus propiedades».¹³³ En el Valle del Cauca se hicieron los primeros cercamientos de tierras.

Como se mencionó anteriormente, en Colombia, llevar a cabo este objetivo de movilidad de tierra y capital requirió transformar las propiedades comunales —resguardos y ejidos— en propiedades individuales. Como menciona Juan Friede, durante la Colonia a la Corona «no le interesaba destruir las tierras comunales. La organización de los resguardos indígenas le permitía el cobro de tributos, organizar las mitas y realizar los censos».¹³⁴ Durante la República, por el contrario, surgieron iniciativas económicas con base en la habilidad individual, y para ello se avanzó en la destrucción de los resguardos, porque su función de tierra comunal, diferente a la de los ejidos, obstaculizaba la compra y venta de la propiedad privada.

Esta situación se vivió también en Bolivia. El trabajo de Tristan Platt¹³⁵ evidencia que la relación entre el *ayllu* y el Estado tiene como punto

131 Bermúdez, *Nueva visión de la historia de Colombia* (Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 2002), 3: 126.

132 *Ibíd.*, 127.

133 *Ibíd.*

134 Juan Friede, *El indio en lucha por la tierra* (Bogotá: Punta de Lanza, 1976), 99-100.

135 Ver Tristan Platt, *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el norte de Potosí* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1982).

de partida «la herencia andino colonial y se prolonga hasta el período proteccionista de las primeras décadas de la República hasta la crisis de políticas agrarias librecambistas después de 1870»,¹³⁶ puesto que, a partir de la ley de exvinculación de 1874, «se propuso la extinción definitiva de los *ayllus*, la privatización de la tenencia y la creación del mercado de tierras que permitiera la formación de grandes propiedades agrícolas».¹³⁷

Para el caso colombiano, como menciona Bejarano, «la disolución del resguardo conduce a formas serviles y que la progresiva liberación institucional de la fuerza de trabajo indígena va creando paralelamente los peones y agregados que toman asiento en las haciendas por la vía de la contratación libre».¹³⁸ Por consiguiente, fue necesario crear o reestructurar leyes que permitieran el paso de propiedades comunales, como ejidos y resguardos, a propiedades individuales y privadas, al igual que la transformación de mano de obra a través de la legislación a inicios del siglo XIX. Friede menciona:

El indio fue declarado ciudadano libre e igualado a los blancos. «Ellos —dice el Art. 1º de la Ley 11 de octubre de 1821— quedan en todo iguales a los demás ciudadanos y se regirán por las mismas leyes». «Los naturales como demás hombres libres de la República —dice el decreto 5 de julio de 1820— pueden ir y venir con sus pasaportes, comerciar sus frutos y efecto, llevarlos al mercado y ferias que quieran y ejercer la industria y talentos libremente de modo que ellos elijan, sin que se les impida». El indio logra así derechos y se somete a obligaciones como cualquier ciudadano. Pero según esta misma legislación, el resguardo, institución tan suya, debe desaparecer: «los resguardos de tierras asignadas a los indígenas por las leyes españolas —dice el Art. 3º de la misma Ley 11 de octubre— que hasta ahora han poseído en común o en proporciones distribuidas a sus familias para su cultivo, según el reglamento del libertador presidente, de 20 de mayo de 1820, se les repartirán en pleno dominio y propiedad luego que lo permitan las circunstancias y antes de cumplirse los cinco años de que habla el Art. 2».¹³⁹

De esta manera, las reformas liberales pretendieron superar la idea colonial de ser «tierra común abierta al público», para pasar a ser zonas

136 *Ibíd.*, 12.

137 *Ibíd.*, 15.

138 Bejarano, «Campesinado, luchas agrarias e historia social», 254.

139 Friede, *El indio en lucha por la tierra*, 101.

que generaban un usufructo económico municipal a través de su arrendamiento a gente pobre que trabajara en su labranza o en la construcción de casas y habitación. Finalmente, las personas ubicadas en las tierras de ejidos podían enajenar las ganancias de los cultivos y las casas construidas, pero no la tierra, que seguía siendo del municipio.

Para Maiguashca, «la imposición de la propiedad privada sobre el mundo indígena relegando la propiedad colectiva» era una expresión del eurocentrismo.¹⁴⁰ Es decir, que el pensamiento liberal se impuso sobre otras lógicas de trabajar la tierra, ciclos productivos y formas colectivas de mantener el derecho sobre este recurso, como los resguardos y ejidos. Esta imposición obedeció a las dinámicas de libre cambio y mercado de exportación que se extendían en América Latina.

Una de las expresiones más radicales de esta visión liberal de democracia basada en la pequeña propiedad privada agrícola sería la labor de Murillo Toro, integrante del gabinete ejecutivo liberal en el gobierno de José Hilario López. En 1850, Murillo propuso un proyecto de ley aprobado por el Congreso ese mismo año, con base en el principio de que «nadie debía poseer más tierras de las necesarias para subsistir, y que el cultivo del suelo debía ser *conditio sine qua non* para la propiedad de la tierra».¹⁴¹ Para Murillo Toro, «el cultivo debería ser la base de la propiedad de la tierra», y entendía que el problema del latifundio, de los monopolios feudales y los privilegios¹⁴² se daba porque las familias tradicionales los venían manejando desde antes del siglo XIX. Según Alberto Bermúdez, en el sector rural colombiano la tierra no circulaba:

por el peso de gravámenes y restricciones de toda clase; la economía asalariada para servir al campo era inexistente; no había formas de asociación para explotar la agricultura, y latifundios inmensos permanecían vírgenes o sometidos a una economía de subsistencia familiar.¹⁴³

140 Maiguashca, citado por Fernando Albán, *La utopía republicana. Textos políticos* (Quito: Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados: 2011), 21.

141 Sergio Guerra Vilaboy, «Reformas liberales burguesas», en *Los artesanos en la revolución latinoamericana. Colombia (1849-1854)* (Bogotá: Colección 30 años Universidad Central, 2000), 152.

142 Torres Giraldo, *Los inconformes. Historia de las rebeldías de las masas en Colombia*, 296-7.

143 Bermúdez, *Nueva Visión de la Historia de Colombia*, 58.

Frente a estos hechos, hubo un interés por parte de los liberales de recuperar la tercera parte de las tierras pertenecientes a los hacendados para reconstituir las zonas ejidales y entregarlas de forma individual a quienes las solicitaran para cultivos y construcción de casas. Esto formaba parte del esfuerzo por la descentralización del poder, así como el fin de los privilegios heredados de la Colonia de las familias aristocráticas hacendadas y de la Iglesia católica. Posteriormente, tras recuperar las tierras ejidales, estas fueron arrendadas a los pobladores, priorizando la construcción de casas o mangas. Estas podían ser enajenadas, aunque no el terreno; para ello, tanto el comprador como el vendedor debían informar del contrato a la municipalidad.¹⁴⁴ Finalmente, con la Ordenanza 31 de 1865 y la Ordenanza 12 de 1881, los terrenos fueron arrendados a los sectores subalternos con el fin de obtener un usufructo económico.

El arriendo de tierras ejidales constituyó entonces una democratización extremadamente parcial de la tierra, dado que no todos los labradores tuvieron el capital o las condiciones técnicas para mejorar la producción y acceder a grandes porciones de terreno. En realidad, los principales beneficiarios fueron los medianos y grandes propietarios, quienes posteriormente se convirtieron en dueños de las grandes plantaciones de azúcar.

El interés de los liberales por la ruptura del orden social y legislativo entre la herencia colonial y la República impulsó la democratización y descentralización de la propiedad territorial. Para lograr este objetivo fue necesaria la creación de leyes que facilitaron la libre compraventa de bienes y tierras (ver anexos, tabla 2).

En esta nueva legislación, según Gustavo Espinoza, paulatinamente cayó en desuso la vieja clasificación de la tierra comunal:

Las expresiones «dehesa» y «propios» habían desaparecido, las había desplazado el vocablo «ejido» y durante todo el siglo XIX, la mayor parte de los legisladores fueron gentes ricas y terratenientes, enemigos naturales de la tierra comunal, quienes siempre buscaron la posesión de los terrenos inmediatos a las poblaciones.¹⁴⁵

144 AHC. Capítular 154, Ordenanza n.º 31 de 1865.

145 Gustavo Espinoza Jaramillo, *La saga de los ejidos. Crónica legal. Siglos XVIII-XX*, 83.

Las leyes y ordenanzas después de 1861, como las mencionadas en la tabla 2, permiten identificar el interés por el comercio y la libre circulación económica de los bienes y la tierra, que permitieran los remates de fincas comunales de las provincias, cantones y distritos parroquiales.

La implementación de leyes que favorecían la compra, venta o arrendamiento de tierras en la época liberal sucedió en diferentes partes de América Latina. En el caso de estudio, hasta el año 1894, la legislación sobre rentas y bienes comunes siguió la misma tendencia:

1. Olvido de las formas coloniales o indianas.
2. Ventas sin limitación, salvo el procedimiento de la subasta pública.
3. Destinación del producto de las rentas y de las ventas de los bienes comunales para los gastos del cantón, parroquia o municipio.
4. Ningún estamento, grupo o clase social fue considerado como beneficiario exclusivo o preferente de los terrenos comunales, de sus rentas o del producto de sus ventas.¹⁴⁶

Esta práctica, como se mencionó anteriormente, se evidenció en América Latina. En Chile, por ejemplo, según Gabriel Salazar, «el arrendamiento, venta o concesión gratuita de tierras “de propios” a peticionarios pobres serían transformados en prácticas habituales de los cabildos de las grandes ciudades durante el siglo XIX».¹⁴⁷

En el Estado Soberano del Cauca y en Cali, los labradores se enfrentaron a leyes, decretos y ordenanzas como las mencionadas anteriormente, que buscaron urbanizar y mercantilizar las inmediaciones de la ciudad, fomentar la modernización, la agroexportación y el capitalismo. Al ser sancionada legalmente la ocupación de tierras ejidales con la Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865, se hicieron listados de las familias que ocupaban los terrenos, para tener un control sobre la población y uso de estas zonas, especialmente para cultivos, sementeras, agricultura, plantaciones y mangas.¹⁴⁸

146 *Ibíd.*, 83-4.

147 Salazar, *Labradores, peones y proletarios*, 52.

148 AHC. Ordenanza 31 sobre ejidos, Capitular 154, 25 de enero de 1865, f. 348-9.

Resolver la demarcación de los ejidos permitiría resolver las disputas, aumentar el poblamiento de las inmediaciones y fomentar la agricultura. No obstante, antes se debía esclarecer la cuestión ejidal. En 1849, en el periódico *El Sentimiento Democrático*, se anunciaba que «todas las tierras eran del común i que este perdió la mayor parte para que fueran beneficiados con ella los hacendados, i que estos, lejos de ser perjudicados fueron beneficiados con la mayor parte del terreno, que era del pueblo».¹⁴⁹ En cuanto a la entrega de la tercera parte de las haciendas, se decía que «todos los interesados están dispuestos a contradecir lo posesión que se ha mandado a dar al personero, i que seguirán en pleito ordinario contra el pueblo en cuyo seno viven, i a quien debía proteger».¹⁵⁰

En ese contexto, hay que recordar que originalmente la función de los ejidos fue el uso común abierto: no se podía edificar ni cultivar. Desde 1851, el gobernador Mercado, apoyado por el concejo y la sociedad democrática, decidió «arreglar definitivamente lo de los Ejidos».¹⁵¹ El 29 de marzo de 1851 se levantó el acta para suscribir el acuerdo de los hacendados con el personero de entregar la tercera parte para ejidos. Entre marzo y junio del mismo año se aprobó el reglamento de ejidos en el que se establecen las varas de estos terrenos para arrendar.¹⁵² Pero, según Margarita Pacheco, no se tomó ninguna decisión al respecto a lo largo de 1852, lo que ocasionó fuertes críticas al año siguiente, por parte de Vicente Cobo, jefe político conservador del cantón, para desacreditar la administración liberal.¹⁵³

Posteriormente, como se verá más adelante, esta situación indefinida llevó a disputas por la cuestión ejidal hasta 1865, con la aprobación de la Ordenanza 31 del 25 de enero de ese año, que derogaba todas las anteriores y con la que se reglamentó la explotación de estos terrenos.¹⁵⁴ Con esta decisión, la función de los ejidos se transformó definitivamente: la gente podía edificar y cultivar sin ser dueña de la tierra, siempre

149 *El Sentimiento Democrático*, 23 de agosto de 1849, n.º 21. Trim. 2, Cali.

150 *Ibíd.*

151 *Ibíd.*

152 Pacheco, *La fiesta liberal en Cali*, 43-4.

153 *Ibíd.*, 45.

154 *Ibíd.*, 47

y cuando hiciera el pago de un arriendo durante un tiempo estipulado por el municipio.¹⁵⁵

Esta cuestión de los ejidos había agitado al pueblo durante muchos años. Los conflictos sociales en relación con las diferencias ideológicas entre liberales y conservadores, se reflejaron en los debates sobre el «derecho que tenía el pueblo», si los hacendados entregaban o no la tercera parte de sus haciendas y si cumplían con las leyes de libertad de esclavos. De hecho, la historiadora Sanclemente Salcedo¹⁵⁶ menciona que las luchas entre terratenientes y el pueblo por la cuestión de los ejidos provocaron revueltas continuas entre 1840 y 1853, que recibieron la denominación de Zurriago.¹⁵⁷

Así pues, solucionar la cuestión ejidal significaría lograr un imaginario liberal que implicaría la paz y fraternidad entre los habitantes y el bienestar de los pobres. En 1852 se solicitó terminar con la «azarosa cuestión» y evitar un conflicto «que engendrará odios eternos, i que entorpecerá el progreso material i aún formal de esta población».¹⁵⁸

Los propietarios de los terrenos ubicados entre los ríos Cali y Lili notificaron al gobernador la necesidad de establecer los medios para resolver finalmente la cuestión de los ejidos: «varios propietarios manifestaron no convenir en ceder, sin necesidad de juicio, la 3ª parte de sus terrenos señalados por ejidos».¹⁵⁹ Esto bajo el argumento de que sus haciendas serían poco productivas; asimismo, apelaban a ser indemnizados por la entrega de la tercera parte de sus terrenos.

Las reuniones populares para tratar el tema de la cuestión ejidal fueron realizadas en la gallera. A ella asistía «la mayor parte de los propietarios i una gran concurrencia de individuos»,¹⁶⁰ entre ellos los propietarios con posturas en contra de esta iniciativa, como el señor Vicente Borrero, quien «se opuso manifestando que su hacienda estaba exenta de este gravamen».¹⁶¹

155 AHC. Ordenanza 31 sobre ejidos, Capítular 154, 25 de enero de 1865, f. 348-9.

156 Ver Yasnaia Sanclemente Salcedo, «Los ejidos: espacio persistente en la memoria colectiva», *Revista Urbes* n.º 1 (2009).

157 *Ibíd.*, 171.

158 AHC. Capítular 1 de enero de 1852, f. 281r.

159 AHC. Concejo, 8 de marzo de 1852.

160 *Ibíd.*

161 *Ibíd.*

En el período comprendido entre los años 1851-1865 hubo discusiones y reuniones entre propietarios e individuos para resolver la cuestión de ejidos, pero esta no fue resuelta hasta 1865, con la Ordenanza 31 del 25 de enero de ese año.

CAPÍTULO TERCERO

LAS TIERRAS EJIDALES EN LAS REFORMAS LIBERALES: CALI, 1849-1885

*Yo les digo a los presentes
si no se han puesto a pensar
que la tierra es de nosotros
y no del que tenga más.*
Víctor Jara, «A desalambrar»

La configuración de los labradores en el Valle del Cauca y Colombia durante el siglo XIX ha sido poco investigada por los historiadores. Los amplios sectores sociales que componían este grupo (mulatos, indígenas, personas libres y mestizas) vivían en condiciones de pobreza, producto de la desigualdad social y jurídica heredada de la época colonial, a diferencia de los hacendados con grandes propiedades de tierras y privilegios en el poder político, económico y cultural.¹⁶²

162 Ver Fernando Albán, «Del Estado colonial a la República. El sueño de los insurrectos», en *La utopía republicana, textos políticos*, ed. Fernando Albán (Quito: Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, 2011); Julio Arias Vanegas, *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano: Orden nacional, racismo y taxonomías poblacionales* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2005).

Durante la República, esta desigualdad social y jurídica se transformó debido a los principios liberales de igualdad, libertad, fraternidad, seguridad y propiedad que, a través de reformas liberales, dieron prioridad a los derechos individuales, conformación de ciudadanos libres y desmonte de monopolios. Paralelamente a ello, también se evidenció en las fuentes de archivo la búsqueda de los labradores de la obtención de tierras para trabajar, lo cual contribuyó a la ampliación de la idea de ciudadanía a sectores populares, como indígenas, mulatos y negros libertos.

En este capítulo se estudia la manera como los labradores, entendidos como pequeños inquilinos o arrendatarios de propiedades rurales, disputaron las tierras ejidales en medio de los conflictos partidistas entre las facciones liberales y conservadoras. Interesa especialmente la forma como su trabajo al administrar un medio de producción —la tierra— fomentó la agricultura local para el abastecimiento de alimentos en la ciudad. Para esto, en la primera parte se presenta la conformación de las tierras ejidales, mientras que en la segunda se describen las disputas por estos terrenos en las inmediaciones de Cali entre 1849 y 1865. Finalmente, la última sección se refiere al segundo período, desde 1865 hasta 1878, que da cuenta de la transformación de uso público de las tierras ejidales hacia su arrendamiento para la incorporación de la ciudad al comercio agrícola regional. El punto de quiebre es la Ordenanza número 31 del 25 de enero de 1865, que se propone regular la situación de tierras ejidales, disputadas entre ciudad, hacendados y labradores.

LOS EJIDOS EN CALI, UN PROBLEMA SIN DESALAMBRAR: LA HERENCIA COLONIAL EN LA PROBLEMÁTICA DE LAS TIERRAS EJIDALES

El terreno de ejido, dehesas y tierras de propios era una tradición hispánica. En España, el ejido se ubicó en las inmediaciones de cada ciudad para uso común. En aquel terreno nadie podía construir edificaciones o sembrar cultivos. Esta forma tradicional del manejo y control territorial se trasladó a Hispanoamérica, a través de la legislación indiana.¹⁶³

163 Ver Espinosa Jaramillo, *La saga de los ejidos*, 11.

Durante la Colonia, la legislación en Nueva Granada dividía las tierras en tres franjas, cada una con un uso específico: la primera eran los ejidos, de bien común y ubicados en la periferia de la ciudad, como margen de seguridad, y de donde la población se proveía de agua, leña o presas de caza. La legislación no permitía levantar edificaciones allí. La segunda franja correspondía a las dehesas, terrenos donde la gente pobre podía mantener sus ganados y cultivos en común. Y la tercera eran los llamados *terrenos propios*, donde el propietario era el Cabildo, que podía arrendarlos para la consecución de rentas o recursos.¹⁶⁴

Durante la Colonia, las tierras ejidales de la ciudad de Cali se encontraban entre la antigua ermita del río, el pueblo de indios yanaconas de San Diego y el resguardo de Ambichinte (ver mapa 3). Ya en el siglo XVIII, se ampliaron hacia el oriente y el suroriente de Cali, limitando con la hacienda Santa Bárbara de los Ciruelos.¹⁶⁵ De esta manera, la cuestión de los ejidos se convirtió en un problema de larga data en el Valle del Cauca, dado que desde la Colonia el Cabildo había otorgado la merced sobre terrenos de ejidos,

el virrey debía esclarecer los linderos de los ejidos, y este mandó al teniente de Buga para examinar y acreditar los abusos de quienes se habían tomado los ejidos. Fueron llamados testigos a dar razón de los hechos. En los documentos recogidos por el teniente de Buga se halló un expediente de 1567, en donde el capitán Juan Quintero Príncipe solicitó que se le hiciera merced de un terreno ejido, desde el río de las Piedras hasta la mata, que decían de río Grande, y hasta la Sierra. El procurador de la ciudad se opuso por ser terreno de ejido, pero finalmente el Cabildo le otorgó dicha merced, cuyo motivo fue que «la ciudad tenía y le quedaba mucha tierra para ejido y no le hacía falta la dicha estancia».¹⁶⁶

Así pues, en el siglo XVIII:

las máximas autoridades del Virreinato determinaron la entrega de las tierras ejidales a los pobres de Cali, con el propósito de obligar a los hacendados a devolverlas. Pero los latifundistas hicieron caso omiso y, con

164 *Ibíd.*

165 *Ibíd.*, 19.

166 Protocolización, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de Historia Leonardo Tascón, 1928.

los conservadores, cercaron todos los ejidos, por lo que el conflicto se mantuvo hasta 1850.¹⁶⁷

Durante el siglo XVIII, los ejidos limitaban por el oriente con las ciénagas del río Cauca en los puntos de Chumba, Cucarachas, Chontaduro, Cascajero o Navarro. Con el tiempo, la delimitación de los terrenos ejidales se desdibujó y fueron cercados a la altura de las haciendas u ocupados por habitantes que se asentaban sin restricción alguna.¹⁶⁸

Los linderos de los ejidos se ampliaron, quedando en una sola franja de tierras de la siguiente manera:

Por el norte hasta el río de la ciudad (hoy Cali).

Por el sur hasta el río las Piedras (río Lili o un afluente de este) hasta el estero (cauce viejo del río Cauca).

Por el oriente hasta el río Cauca.

Por el occidente hasta el pie de la Sierra, pasando el camino a Popayán.¹⁶⁹

Mapa 3
Cali y el perímetro urbano en los siglos XVI-XVIII



Fuente y elaboración: Ana María Alzate

Si se compara la información anterior de los límites de las tierras ejidales del siglo XIX con el mapa urbano actual de la ciudad de Cali, se observa que, durante este período, los ejidos abarcaban 80 343 340 m² y 8034 ha como terrenos rurales, habitados por labradores y hacendados (véase mapa 4).

167 Guerra Vilaboy, «Reformas liberales burguesas», 142.

168 Pacheco, *Ejidales de Cali: Siglo XIX*, 14.

169 *Ibíd.*, 124.

Mapa 4
Área de tierras de ejidos en lo que hoy es Cali, 2016



Elaboración: Carlos González Rodríguez

Durante el siglo XVIII, en las inmediaciones de la ciudad de Cali, además de las tierras ejidales, también existía el resguardo de los pueblos Ambichintes y San Diego como terrenos comunales de los indígenas. En el siglo XIX, el pueblo de indios yanaconas, denominado San Diego, continuaba ubicado al oriente «con casas dispersas en las que habitaban aproximadamente sesenta indígenas; [...] sus actividades económicas eran la siembra de plátano, maíz y rocerías, se dedicaban a la pesca, a la cría de cerdos y en menor medida al ganado».¹⁷⁰ Así, los habitantes se encontraban «esparcidos por la llanura cubierta de pastos i de ganados, viven en chozas fabricadas con guaduas, abundantes en las orillas del Cauca».¹⁷¹

El crecimiento de los asentamientos populares urbanos en Cali, correspondientes a gente pobre en áreas externas a la ciudad, prolongó el trazado de las calles de la cabecera municipal. Con esto, el problema sobre la cuestión de ejidos se acrecentó porque durante el siglo XIX las tres franjas de tierra desaparecieron, debido al acaparamiento de terrenos por parte de los hacendados. Así, los ejidos, dehesas y tierras de propios se mezclaron. Esto desencadenó el establecimiento de los denominados *ejidos de la ciudad*, que abarcaban las tres franjas mencionadas, sin que se tuviera claro los linderos de tales tierras.

¹⁷⁰ Ibid., 229.

¹⁷¹ *El Baluarte*, 2 de agosto de 1878, n.º 24. Trim. 2, 94. Cali.

LAS DISPUTAS POR TIERRAS EJIDALES, SIGLOS XVIII Y XIX

Los conflictos por linderos y tierras de ejidos entre los siglos XVIII y XIX sucedieron en las inmediaciones de la ciudad, donde se encontraban ubicadas las haciendas. Desde la fundación de Cali, se había señalado que las tierras comprendidas entre el río de las Piedras, Cauca y la Sierra pertenecían a la ciudad y no a los hacendados, quienes fueron beneficiados por el virrey. En un artículo del periódico *El Sentimiento Democrático*, del jueves 23 de agosto de 1849, con firma de «muchos del pueblo entre quienes también hai propietarios», se reclama el derecho sobre las tierras ejidales, debido a la publicación de una hoja suelta en Popayán relativa a esta cuestión. Este escrito fue considerado falso y sin fundamento, porque se decía que Cali no tenía título de dominio o propiedad sobre la llanura inmediata a la ciudad, reconociendo que en las demás, al ser terrenos de ejidos, sí los poseía. Los firmantes del artículo acuden a la información levantada en el año 1772 por los señores Toribio García, Pedro S. y Agustín Rodríguez, quienes declararon que todas las haciendas desde el río de las Piedras hasta la ciudad estaban en los ejidos; y que Manuel Jiménez y Pedro del Valle habían declarado que tenían usurpado los de su propiedad.¹⁷² En el artículo se hace énfasis en que «es falso, falsísimo, que el Virrey mandara quitar a los hacendados sus tierras para dar ejidos, dehesas y propios al pueblo de Cali, [...] cuando sucedió todo lo contrario».¹⁷³

La disputa que se evidencia en el artículo tiene como eje central el argumento del escritor de la hoja suelta en Popayán acerca del despojo que se quiere hacer a los hacendados nuevamente de la tercera parte, cuando, según los firmantes, nunca hubo tal despojo porque no eran dueños legítimos de dichas tierras, al ser ejidos, dehesas y propios. Es por ello que los firmantes piden que se aclare esta cuestión por las vías legales para que el pueblo tenga derecho de usar el terreno como indiviso para «criar, sembrar y hacer casa».¹⁷⁴ Para los firmantes, ningún hacendado debía reclamar su parte o impedir su uso al ser indiviso el terreno.

172 *El Sentimiento Democrático*, jueves 23 de agosto de 1849, n.º 21. Trim. 2, 74, Cali.

173 *Ibíd.*

174 *Ibíd.*

Las disputas por los ejidos han permanecido vigentes hasta la actualidad, lo que ha llevado a la implementación de leyes, decretos y reformas que moldean su uso y administración. Por este motivo, se retoma un documento de archivo del siglo XX, la protocolización del 30 de agosto de 1928, elaborado por los hacendados Rafael Caicedo y Manuel Barona para aclarar la cuestión de ejidos y sus linderos. Se hace referencia a este documento porque compila los hechos históricos desde el siglo XVIII y en él se evidencia, mediante testigos, que desde el año 1771 las tierras ejidales habían sido ocupadas por individuos particulares. Los testimonios que se retoman en el documento de protocolización expresan que «la ciudad estaba casi sin ejidos, por haberlos tomado sin razón varios individuos».¹⁷⁵

La mayor parte de aquellos terrenos comunales estaban dentro de los linderos de las viejas haciendas que rodeaban la ciudad por el oriente, el sur y el occidente, al igual que en manos de pequeños y medianos labradores.¹⁷⁶ Ante el desconocimiento de la demarcación de los terrenos de ejidos en la ciudad, según el auto de 10 de octubre de 1772, fueron llamados los testigos a declarar evidenciando la existencia de linderos,

Pedro Salinas y Agustín Rodríguez. Que los individuos que tenían haciendas desde el río de las Piedras hasta el de esta ciudad, estaban en los ejidos. Manuel Jiménez y Pedro del Valle. Que el ejido lo tenían usurpado. Manuel García. Que había oído que había ejido. Bernardo Salazar. Haber oído a hombres mayores que el ejido era desde este llano y que alcanzaba hasta la mata de guadua que está cerca del Estero. Antonio Aragón. Haber oído a los antiguos que desde el paso ancho, en la acequia que baja para los Ciruelos, hasta la mata de guadua, era ejido, sin saber el declarante si la mata de guadua era la de Cañas o la de Pance. Pero que siempre quedado dentro del llano de esta ciudad y siguiendo hasta el río de las Piedras.¹⁷⁷

El conflicto por la tierra en Cali involucró ejidos, resguardos, distintas instancias políticas y poblaciones. Un ejemplo de ello fue la disputa de tierras entre los hacendados, quienes querían despojar y trasladar a

175 Protocolización de los ejidos de Cali, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de Historia Leonardo Tascón, 1928.

176 Espinosa Jaramillo, *La saga de los ejidos*, 128.

177 Ver Protocolización de los ejidos de Cali, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de Historia Leonardo Tascón, 1928.

Yumbo a los pueblos de indios,¹⁷⁸ como es el caso del apoderado de la señora Llera, quien pidió información de los testigos para probar que:

el pueblo de Ambichintes estaba destruido y el de Anaconas con un corto número; que los indios de este no eran capaces de abastecer la ciudad; que la distancia de víveres; que la distancia del pueblo a la ciudad es corta; que sus indios eran inclinados a la bebida y tenían de opinión de ladrones; que estaban imbuidos en el errores de que tenían libertad de destilar aguardiente; que los mismos no eran del pueblo, sino forasteros, que había en esta ciudad zambos, mulatos y mestizos oriundos de los indios; que los pueblos Ambichintes y Anaconas se habían unido por orden del Virrey; que en yumbo había bastante capacidad para la traslación¹⁷⁹.

Durante el siglo XIX, el Cabildo de Cali continuó con la creación y regulación de ordenanzas y acuerdos sobre rentas, contribuciones, organización y entrega de la tercera parte de tierras de las haciendas para tierras de ejidos.¹⁸⁰

La Ordenanza número 31, del 25 de enero de 1865, dispuso las primeras acciones legislativas para la regulación y control de las tierras ejidales. Fue emitida en el marco de las reformas liberales con el fin de disolver los terrenos comunales bajo el discurso de derecho individual para consolidar la propiedad privada.¹⁸¹ En la ordenanza se dispone que los ejidos de la ciudad no podían ser ocupados por ninguna persona sin permiso de la municipalidad. Como menciona Alberto Bermúdez, «José Hilario López en su campaña presidencial había prometido 3 medidas fundamentales a los artesanos: la implantación del proteccionismo aduanero en beneficio de la industria artesanal, la entrega de los ejidos a los pobres, y la abolición de la esclavitud».¹⁸²

178 Uno de los estudios que también evidencia que la tierra de los indígenas fue disputada por grandes propietarios y sectores sociales en crecimiento como negros, mestizos y colonos pobres es el trabajo de Luis Valdivia, «Origen y situación de la pequeña posesión campesina en el Valle del Cauca», *Historia y Espacio. Revista de Estudios Históricos y Regionales* 3, n.º 10 (1984).

179 Protocolización de los ejidos de Cali, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de Historia Leonardo Tascón, 1928.

180 Esto se pudo identificar en la recolección de fuentes notariales del Archivo Histórico de Cali.

181 Ver Pacheco, *Al oeste del paraíso*.

182 Bermúdez, *Nueva Visión de la Historia de Colombia* (Universidad Sergio Arboleda: Bogotá, 2011), 3: 106.

Esta promesa del partido liberal se reflejaría en Cali con la ya mencionada ordenanza, a través de la cual se buscaba calmar los conflictos entre hacendados, labradores y artesanos, beneficiando a la población pobre de la ciudad y afectando a los terratenientes aristócratas conservadores. La municipalidad quiso mantener el control de las familias que habitaban las tierras de ejidos sobre el tiempo de ocupación, el tamaño de la porción de tierra entregada y el aumento gradual de la población. Finalmente, el mayor beneficio fue para la municipalidad porque tuvo el control de distribución del trazado de las casas, mangas o sementeras en las inmediaciones de la ciudad, como se menciona en el artículo 8 de la mencionada ordenanza:

Art. 8 La municipalidad al conceder un permiso cualquiera relativo a ejidos podrá imponer al que se solicite las condiciones que estime convenientes contando siempre el mayor provecho posible en favor de la municipalidad i del gobierno del municipio.¹⁸³

De esta manera, el alcalde estaba autorizado y tenía la capacidad para impedir la obstrucción de los caminos, calles y acequias en contra del plano de la ciudad de Cali con las edificaciones que se construyeran en los terrenos de ejidos.

Los segundos beneficiarios eran quienes tenían el capital y la posibilidad de construir casas y sembrar cultivos, como se menciona en el artículo 9 de la misma ordenanza: «art. 9 En competencia de solicitantes para ocupar terrenos de ejidos inmediato a la ciudad son preferidos los que la pidan para construir o los que lo soliciten para mangas».

Siguiendo los planteamientos de Valdivia¹⁸⁴ y Catherine LeGrand,¹⁸⁵ entre 1850-1865 los conflictos rurales fueron generados por modalidades de utilización de la tierra. Para LeGrand, las disputas surgieron por el «interés de las fincas comerciales en ampliar su propiedad privada sobre tierras baldías o comunales en las cuales los campesinos estaban resueltos en conservar sus tierras ancestrales»¹⁸⁶; para Valdivia, en el

183 AHC. Ordenanza n.º 31 del 25 de enero de 1865. Capítular 124, f. 348r.

184 Ver Valdivia Rojas, «El desarrollo económico del Valle del Cauca en el siglo XIX», *Revista Historia y Espacio*, n.º 13 (1990).

185 Catherine LeGrand, *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)* (Bogotá Universidad Nacional de Colombia: 1988).

186 *Ibíd.*, 13.

Valle del Cauca, con la consolidación de una agricultura comercial, «se constituyeron almacenes compradores de productos de gran demanda: cacao, café, tabaco y cuero».¹⁸⁷ Esto repercutió en el incremento de relaciones comerciales en Cali, que se aceleraron después de 1865.

A partir de esto, se puede decir que la Ordenanza número 31 es uno de los actos legislativos que permitieron impulsar el mercado de tierras y productos agrícolas en las inmediaciones de Cali. Esta legislación también posibilitó que se diera paso a que una aristocracia liberal pudiera ampliar su propiedad privada sobre la tierra y, finalmente, tener un control político y económico en el desarrollo agroindustrial del Valle del Cauca.

DISPUTAS POR EL ACCESO A LA TIERRA EJIDAL EN CALI: 1849-1865

A continuación se abordarán las disputas por tierras rurales en las inmediaciones de Cali en el período comprendido entre los años 1845-1879 por: a) Uso de caminos en tierras ejidales; b) delimitación de la propiedad privada a través de cercos en tierras ejidales; c) incumplimiento de la libertad de esclavos y el derecho a la tierra ejidal; d) defensa de las costumbres de uso de los recursos naturales y formas de trabajo en tierras ejidales.

CONFLICTOS POR EL USO DE CAMINOS EN TIERRAS EJIDALES

Los hacendados no solo habían acaparado las tierras de ejidos de la ciudad desde antes del siglo XIX, sino que también habían obstruido el paso por los caminos adyacentes a sus haciendas.

Según se indica en el documento del consejo municipal, el personero municipal sería el encargado de la conclusión sobre el asunto del camino y aprobación, en Cali, el 27 de diciembre de 1847.¹⁸⁸ Desde 1845, se produjo un conflicto entre vecinos en las inmediaciones de Cali, específicamente en el sector denominado Juanchito. En este pleito participaron más de cien vecinos contra el señor Rafael Caycedo, propietario de la hacienda La Floresta, por el uso del camino público «que pasa por la hacienda de La Floresta y conduce a los puertos deno-

187 Valdivia Rojas, *El desarrollo económico del Valle del Cauca en el siglo XIX*, 40.

188 AHC. Concejo Municipal Cali-Popayán, 1845, f. 543r-543v.

minados Juanchito, a las cañas por donde se introducen a esta ciudad los víveres que se consumen en la población».¹⁸⁹ El personero municipal, según el documento citado, debía defender a los señores:

de la posesión inmemorial que el público de esta ciudad ha tenido en el camino expresado, produciendo informaciones de testigos antiguos, escribiendo cuantos documentos sean causas para justificarla i hará todas las gestiones que crea conveniente para obtener un fallo favorable en el juicio plenario de posesión y en el peritorio que intente el Dr. Rafael Caycedo.¹⁹⁰

El conflicto entre los vecinos y el hacendado continuó vigente hasta el año 1848, momento en que se le dio solución cuando el señor Pedro A. Velazco, juez parroquial, ordenó al terrateniente que abriera un camino para el tránsito de la gente, nombrando «el primer tramo del camino que con sus cercos había obstruido el señor Rafael Caycedo [...] haciendo abrir al efecto una puerta a el cerco».¹⁹¹

Según los planteamientos de Barrington Moore,¹⁹² en el siglo XIX la comercialización e inversión de capital en la tierra a través de su cercamiento fue el fundamento de la propiedad privada, por medio del cual «se buscaba ganar tierras para la labranza, para lograr así, roturar baldíos, tierras comunales y muy a menudo campos de vecinos».¹⁹³ Estas acciones de cercamientos de tierras en Cali por parte de los hacendados como pequeños propietarios legitimaban su creencia de posesión, ya sea por entregas de mercedes reales a los hacendados o por uso común público tradicional del resto de la población desde la Colonia. Esto se puede entender desde el planteamiento de Edward Palmer Thompson,¹⁹⁴ cuando dice que toda acción de las masas tenía una noción legitimadora, porque al constituirse en multitud «creían estar defendiendo derechos o costumbres tradicionales».¹⁹⁵ Es así que la gente que defendía los caminos y terrenos de ejidos hacía uso de su derecho común público

189 *Ibíd.*

190 AHC. Reclamo de camino, Consejo municipal, 1845, f. 543r 543v.

191 AHC. Fondo AHJC-JPCC, caja 22, doc. 3, abril de 1848, f. 113.

192 Barrington Moore, *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia. El señor y el campesino en la formación del mundo moderno* (Barcelona: Península, 2002).

193 *Ibíd.*, 35.

194 Edward Palmer Thompson, *Costumbres en común*. (Barcelona: Crítica, 2000).

195 *Ibíd.*, 216.

sobre dichas tierras. Esto legitimaba las funciones económicas y sociales de subsistencia en los terrenos rurales desde una visión tradicional, encontrando un apoyo paternalista de las autoridades liberales.

CONFLICTOS POR LA DELIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA A TRAVÉS DE CERCOS EN TIERRAS EJIDALES

Para este mismo año, 1848, según el documento de protocolización de 1928, en cuanto a la delimitación de la propiedad privada a través de cercos en terrenos ejidales, se presentaron disputas en la zona rural de las inmediaciones de Cali entre 500 pequeños propietarios, labradores y hacendados, quienes habían empezado a cercar los terrenos comunales, impidiendo usarlos para el pastoreo de animales. Tres casos ilustran esta situación: el de «la señora Joaquina Espada, [quien] le vendió unos terneros al señor declarante manifestándole que lo hacía porque pastaban en el terreno de Isabel Pérez, que iban a cercar»,¹⁹⁶ el caso testimonial del señor Lorenzo Rengifo, quien afirmó «que el terreno [...] está ocupado por varios propietarios [...] que ha sabido por notoriedad las disputas que han tenido lugar en estos últimos días»;¹⁹⁷ y el caso testimonial de Rafael Caycedo, el 3 de abril de 1848, a quien anteriormente se había citado en el documento de protocolización como declarante, menciona:

Le consta que este grande espacio en donde hay más de quinientos propietarios muchos de ellos tienen títulos de propietarios [...] los propietarios usando el derecho de propiedad garantizado por la Constitución y las leyes han cercado sus terrenos y por lo mismo impiden que los que no son dueños se utilicen de él.¹⁹⁸

El mismo señor Rafael Caycedo había cercado su propiedad y algunos vecinos afirmaban que había usado sin derecho una parte de su terreno que se encontraba abandonada. Vicente Borrero, Manuel María Barona Escobar y Manuel Garcés también habían puesto cercos a los terrenos, motivo que llevó a algunas personas a quemarlos. Caycedo menciona:

196 Protocolización de los ejidos de Cali, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de Historia Leonardo Tascón, 1928.

197 *Ibíd.*

198 *Ibíd.*

se han suscitado disputas [...] que algunos tribunos por un fingido amor al público y no teniendo presente las funestas consecuencias que puedan resultar, han, sin duda, aconsejado a personas ignorantes para que incendien y destruyan los cercos haciendo por lo mismo que el pueblo sea bárbaro y cruel; y por esta razón le han incendiado sus cercos por tres ocasiones.¹⁹⁹

Este fingido amor a lo público, que menciona el declarante Caycedo, posiblemente haga referencia a uno de los criterios de la plataforma política liberal: «querer que las libertades públicas y los atributos de la soberanía nacional se garanticen suficientemente, y no se les deje expuestos a ser invadidos y usurpados».²⁰⁰ Para ello, los funcionarios debían acatar la ley y que no se tuviera otra consideración que el bien público.²⁰¹ Es decir que este último, más allá de ser un discurso, era un derecho del pueblo que se debía defender. De esta manera, el derecho de uso común público de los terrenos comunales para cultivar, pastar animales y tener caminos que habían sido obstaculizados por el cercamiento de tierras, legitima las acciones de la multitud, como quemar los cercos.

En 1848, ante los conflictos por el cercamiento de las tierras en terrenos ejidales, el Cabildo solicitó al personero municipal el establecimiento y aclaración de las tierras ejidales, con el fin de:

entablar i provenir hasta en última instancia de sitio sobre la propiedad de los ejidos dehesas i propios que pertenecieron a esta ciudad contra los individuos que los posean valiéndose de todos los documentos i pruebas que sean necesarias.²⁰²

Sin embargo, más allá de la intención de esta autorización municipal, los conflictos causados por el no esclarecimiento sobre el sitio de propiedad de los ejidos, dehesas y propios que pertenecían a la ciudad, no se acabaron. Además de Caycedo, la fuente de protocolización remite a otros testimonios de hacendados acerca del cercamiento de tierras. Manuel González y Manuel Antonio Vernaza manifestaron que en los terrenos entre el río de las Piedras y desde el río Cauca «cada

199 *Ibíd.*

200 Bermúdez, *Nueva visión de la historia de Colombia*, 92.

201 *Ibíd.*, 93.

202 AHC. Capítular 101, f. 455.

propietario ha cercado lo que ha podido cercar».²⁰³ En consecuencia, la ciudad tenía ejidos cuyo uso se había privado con los cercos, cuando en algún momento estuvieron abiertos para uso común.

En 1848, al no existir una aclaración sobre los linderos de ejidos, dehesas y propios y, por ende, un control del Cabildo sobre las familias que habitaban los terrenos comunales, la relación de la ciudad con las zonas rurales de las inmediaciones de Cali fue administrada de manera poco justa con los propietarios y no propietarios. Si bien la economía de la ciudad abastecía sus mercados locales e interregionales con los productos de los labradores y hacendados, no se lograba controlar el crecimiento gradual de la población, ocupación de los terrenos y tamaño de producción.

CONFLICTOS POR ZURRIAGOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA LIBERTAD DE ESCLAVOS Y EL DERECHO A LA TIERRA EJIDAL

Una de las medidas fundamentales del partido liberal, además de entregar los ejidos a los pobres, fue la abolición de la esclavitud. Pese al constante llamado para liberar a los esclavos, los hacendados hacían caso omiso, motivo que llevó a que se conformaran bandas armadas que en las noches atacaban las haciendas de los conservadores, en toda la región del Valle del Cauca. Esta situación llevó a los conservadores a establecer una revuelta en la ciudad en 1851, como menciona Alonso Valencia:

lo que realizaba Arboleda²⁰⁴ era una jugada política frente a un liberalismo triunfante que no quería controlar a quienes atacaban la propiedad de los terratenientes en el Valle. Para demostrarlo pregunta: ¿Quiénes son aquellos hombres, casi todos negros, que cruzan y recruzan armados por las calles de Cali? Son manumisos y libertos que ha armado el gobierno... ¿Y aquellos otros que formados en pelotones, miden las calles de Buga, con aire conquistador, tan desaliñados, tan feroces...? Son agentes del go-

203 Protocolización de los ejidos de Cali, Buga, Archivo Histórico de Buga-Academia de Historia Leonardo Tascón, 1928.

204 Uno de los representantes de las más tradicionales familias esclavistas y conservadoras: el presidente del senado, el payanés don Julio Arboleda, quien dio posesión el 1 de abril de 1855 al caleño Dr. Manuel María Mallarino como Presidente de la República. Alonso Valencia Llano, *Entre la resistencia social y la acción política: De bandidos a políticos*, (Cali: Universidad del Valle, 2014), 60.

bierno... En Cartago la misma escena, Y en todos los lugares del Valle del Cauca, los mismos hombres de aspecto siniestro, fusil al hombro, bayoneta en cinta; su vestido harapos, su esperanza la muerte, su Dios el puñal.²⁰⁵

Según Margarita Rosa Pacheco, entre 1848 y 1850 ocurrió la re-vuelta de los zurriagueros, «quienes habían tenido como blanco la propiedad de la tierra [...] se traducía en correrías nocturnas, en las cuales se vociferaba “muera” a los enemigos, y se escribían amenazas anónimas en las puertas y en las ventanas de sus casas»,²⁰⁶ por incumplimiento a la libertad de los esclavos, conflictos políticos y por el acaparamiento de tierras a través del cercamiento de tierras ejidales:

Que estos caudillos por su figura, por su expresión, por su modo de vestir y por el orden de un ideal, tienen mucha semejanza a ciertos reflejos de los que aparecen como las primeras categorías del partido, y cierta semejanza a otros varios individuos cuyos procedentes, vida, y costumbres, les tienen colocados en el lugar de los malvados.²⁰⁷

Según Lázaro Mejía Arango, la libertad de los esclavos se convirtió «en un asunto individual que requería de un acto de voluntad y generalmente de una contraprestación económica».²⁰⁸ Cada esclavo debía haber sido manumitido para conseguir la libertad y, por lo general, los hacendados negaban la edad de los más jóvenes, con el fin de mantenerlos como mano de obra. Sin embargo, a mediados del siglo XIX la abolición general de la esclavitud tuvo una fecha establecida: a partir del 1 de enero de 1852 los esclavos adquirirían la libertad. Ante este hecho, los hacendados lograron obtener una indemnización.

En 1851 se evidenció el caso del atentado contra el hacendado Miguel Saa, quien describió los extraños sucesos en su casa de habitación contra él y su familia. Saa, el declarante, comentó que las intenciones de la partida de hombres no eran comunes, porque amenazaban con

205 *Ibíd.*, 47.

206 Margarita Rosa Pacheco, *Las reformas liberales y los conflictos sociales* (Cali: Universidad del Valle, 1994), 103.

207 AHC. Miguel Saa al gobernador de la provincia [queja], Cali, 5 de mayo de 1851. Fondo notarial A. RMC, Notaría Primera, caja 120, f. 613r.

208 Mejía Arango, *Los radicales: Historia política del radicalismo del siglo XIX* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007), 47.

el siete de marzo, mostraban puñales, espadas, lanzas y perreros.²⁰⁹ El declarante describió a sus agresores como viles y cobardes, por agredir a la madrugada ejerciendo su dominio, estando él indefenso con su familia, enfermo y desnudo, además de cometer un acto bárbaro como asesinar a sangre fría, sin que él pudiese implorar auxilio al vecindario. El grupo de hombres que amenazaba tenía un caudillo, y cada vez que Miguel Saa quería saber su nombre contestaba: «Por el siete de marzo», con lo cual dedujo que su pérdida era inevitable y que la muerte le perseguía. Según Vásquez, el siete de marzo de 1849 fue el triunfo liberal, lo que:

suscitó un gran entusiasmo entre los liberales radicales, esclavos y sectores de las masas plebeyas, sin que faltasen —en su envalentonamiento— gestos provocadores contra los derrotados. [...] Este triunfo liberal fue recibido con enorme preocupación por los hacendados enemigos de la liberación de los esclavos y por los jefes conservadores prestos a una contundente oposición. [...] En la administración de José Hilario López (1849-1853) se eliminó de manera definitiva el monopolio del tabaco (1º de enero de 1850), se redimieron los censos en beneficio del Tesoro (30 de mayo de 1851) y se abolió totalmente la esclavitud (21 de mayo de 1851).²¹⁰

En este contexto, se evidencia que las lanzas, látigos, piedras y perreros, así como instrumentos utilizados para arriar ganado, fueron usados por caudillos y hombres para castigar a los hacendados en 1851, por no cumplir con las nuevas leyes y reformas liberales.

CONFLICTOS EN DEFENSA DE LAS COSTUMBRES DE USO DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORMAS DE TRABAJO EN TIERRAS EJIDALES

El 16 de enero de 1853, Baltazar Palomino se dirige al Cabildo haciendo uso de su derecho para «poder sostener a una numerosa familia [...] i hiciesen una pequeña labranza en las tierras de la hacienda del señor Joaquín a orillas del río Lili».²¹¹

209 Ver Margarita Rosa Pacheco, quien menciona que los perreros eran instrumentos utilizados en labores de vaquería. Posteriormente fueron usados por la plebe contra sus antiguos amos. Pacheco, «El zurriago: Cucarrones y coclís 1848-1854», 218.

210 Ver Edgar Vásquez Benítez, *Historia de Cali en el siglo 20. Sociedad, economía, cultura y espacio* (Cali: Artes Gráficas del Valle, 2001).

211 AHC. Concejo de 16 de enero de 1853, f. 511r.

Baltazar Palomino solicita permiso de nuevo porque ya había estado trabajando en dichas tierras con permiso del señor personero, pero había recibido amenazas del hacendado: «... permiso del señor personero, que es mas de tener seguridad para trabajar y que jamás se me molestó por el dueño de la hacienda. Pero nos amenaza con la destrucción de nuestras pequeñas labores».²¹² Ante esta situación, y para poder seguir trabajando, ofrece «pagar lo que el Cabildo designe por dos cuadras que será lo más que tengo cercado».²¹³ Al conocer que el señor Joaquín no había entregado la tercera parte de la hacienda para tierras ejidales, Palomino afirmaba que el terreno era comunal. Además, hizo mención acerca de que el Cabildo representaba los derechos del pueblo y, por lo tanto, tenía derecho sobre ese terreno, dando provecho en beneficio de la comunidad. Esto permite identificar que Baltazar reclamaba un derecho que se sustentaba en las leyes liberales que reclamaban la tercera parte de las tierras de haciendas para terrenos ejidales que se otorgaban a la población pobre, y que se fundamentaban en la tradición y costumbre de trabajar la tierra comunal para la subsistencia de la familia.

Otro incidente fue expuesto al Cabildo por el señor Fermín, el 19 de abril de 1853, quien hizo mención al mismo caso de Palomino y la hacienda de Joaquín al decir:

La minoría poderosa pretende impedir el trabajo i civilización de las masas populares, llevaron solos del capricho i del abominable vicio de la avaricia, que ellos no quisieran que el pobre tenga a donde construir siquiera una pobre choza para hospedarse con su familia, como lo está verificando hoy el señor Manuel Collazos que tiene angulada la hacienda de don Joaquín, en la cual nos impide que saquemos leña de los montes contiguos al río Lili, el cual pertenece al terrenos de ejidos, propios y dehesas de esta ciudad pero como dichas tierras son indivisas i la cuestión de Ejidos no se ha concluido todavía, creo que el señor Collazos no tenga tal derecho de impedirnos que cortemos leña de los montes citados, ni tampoco lo creo con derecho a (disputar) de nuestro trabajo llevándose la leña que hacemos en los referidos montes con tal virtud.²¹⁴

212 *Ibíd.*

213 *Ibíd.*

214 AHC. Capitular 124, f. 512.

Es importante resaltar que el señor Fermín acude a los sentimientos de libertad, igualdad y fraternidad, según los cuales el Cabildo debía proteger al débil. Siendo él un labrador que trabajaba la leña en los montes de las tierras ejidales que se encontraban en la hacienda del señor Joaquín, se logra identificar la influencia de los discursos de las sociedades democráticas liberales y del contexto de la Revolución Liberal. Fermín acude a los ideales del trabajo y civilización a los cuales las masas populares debían acceder; mientras los hacendados, que son una minoría, con avaricia impiden que la población pobre pueda construir una casa, tener labranzas y hacer uso común público de los recursos naturales.

Este acontecimiento permite identificar una transición de derechos de recolección de leña de manera tradicional a un contexto republicano liberal en donde a los hacendados, que tenían privilegios políticos y económicos, no les convenía que los labradores tuviesen un sitio donde cultivar o tener una casa. Más bien, para los terratenientes era necesaria una mano de obra que pudiese trabajar dichas tierras para ampliar la economía de la hacienda.

El 19 de mayo de 1853, se dio otro caso, el de Juan de Dio i María, quien habiendo salido de la condena de esclavo y al no tener un rancho donde vivir y mantener a sus hijos, solicita al Cabildo de Cali permiso para «construir una casa en las tierras de la hacienda de Joaquín», puesto que conociendo que el «auto de 19 de mayo de 1776 i de 27 de abril de 1779 define que los dueños de las tierras comprendidas entre los mojones de esta ciudad dieron la tercera parte para propios, dehesas i ejidos».²¹⁵ Juan de Dio tenía conocimiento también de que el señor Joaquín, dueño de la hacienda, no había entregado la tercera parte, por lo cual menciona:

No ignoramos que el dueño de la hacienda aún no ha entregado la 3ª parte, por eso no abala tanto porque no es justo que él se esté utilizando de esa 3ª parte que no le corresponde, como porque verificando a la decisión naturalmente debe elegirse la 3ª parte en el cual en donde pensamos establecernos por estar a mediación del río i del camino.²¹⁶

215 AHC. Concejo de 19 de mayo de 1853.

216 *Ibíd.*

En efecto, la adjudicación de tierras ejidales incrementó la población en la ciudad. El número de labradores creció paralelamente al aumento de población urbana.

Como se evidenció anteriormente, los argumentos de individuos beneficiados de ejidos que estaban en procesos conflictivos y en disputas fueron, por un lado, el derecho de «uso de costumbre» del trabajo en la recolección de los recursos naturales —agua, leña, frutos y pastos—; además, por razones soportadas en las ordenanzas establecidas durante el siglo XIX sobre la cuestión de ejidos. Esto los diferenciaba de los propietarios de las grandes haciendas, quienes querían evitar conflictos y aclarar las márgenes de sus propiedades.

Por otro lado, los imaginarios sobre los cuales los labradores reclamaron las tierras ejidales se fundamentaron en los principios de las reformas liberales implementadas en el período 1849-1879, lo cual generó casos de conflictividad política y social, como la destrucción de cercas por incluir propietarios en las tierras de ejidos, azotar en las noches a los adversarios políticos e integrantes de las sociedades democráticas, ya sean liberales o conservadores, como el caso del hacendado Miguel Saa, mencionado anteriormente. Se puede decir que para disputar las propiedades, la seguridad y el trabajo, los mecanismos utilizados por los labradores, jornaleros, cultivadores y vecinos de la ciudad, en general, fueron tres: las acciones jurídicas a través de solicitudes de tierras ejidales al Cabildo; uso de un discurso con principios liberales, como el caso de Fermín, que defendía el derecho al uso del bien público; y acciones colectivas mediante las rebeliones y la destrucción de cercos.

A mediados y finales del siglo XIX, el Cabildo promovió proyectos sobre presupuestos de rentas y gastos sobre terrenos comunales.²¹⁷ En el Cabildo se debatieron los temas de organización de terrenos y ejidos²¹⁸ y su reglamentación,²¹⁹ lo que transformó la configuración de la ciudad. La forma de organización y cobro de renta en las tierras ejidales obede-

217 Concejales promueven proyecto sobre presupuestos de rentas y gastos presentados al señor alcalde sobre terrenos comunales. AHMC. Cabildo, tomo 170, 21 de noviembre de 1890.

218 Informe sobre medidas frente al tema de terrenos y organización de ejidos. AHMC. Cabildo, tomo 170, 29 de septiembre de 1890, f. 260.

219 Proyectos de acuerdo, reglamentación de los terrenos ejidos del Distrito. AHMC. Cabildo, tomo 170, 4 de diciembre de 1890, f. 258-9.

ció a un incremento de la función productiva de la ciudad, más que a una justicia social que permitiera dar tierra a la gente pobre.

DISPUTAS POR EL ACCESO A LA TIERRA EJIDAL EN CALI, 1865-1880

Hasta aquí se ha presentado la situación de los ejidos y las inmediaciones de la ciudad hasta vísperas de la Revolución Liberal de 1865. En esencia, la situación puede resumirse de la siguiente manera: existía un conflicto alrededor de la apropiación privada de los terrenos ejidales por parte de los hacendados, que se veía contrarrestada por una legislación que exigía la restitución de al menos un tercio de las propiedades privadas, con el fin de reconstituir las tierras ejidales perdidas. Este conflicto constituía un verdadero «tira y afloja» entre los propietarios locales y las autoridades municipales.

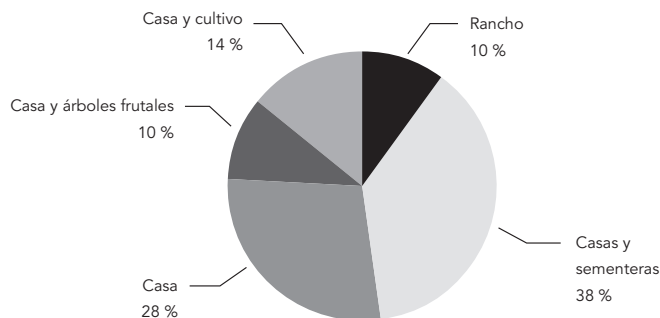
Por un lado, las tierras apropiadas eran importantes para el abastecimiento de productos alimenticios para la ciudad, pero por otro implicaban un uso vulnerable a las inundaciones y a causar problemas al acrecentar los desbordamientos del río. Finalmente, hasta 1865 la situación reflejaba una tensión permanente entre la propiedad de hacendados, de propiedades «grandes», que usaban menos intensivamente las tierras apropiadas, y propietarios de terrenos pequeños que eran los ocupantes ilegales que abastecían más regularmente a la ciudad.

PASO DE USO COMÚN ABIERTO HACIA EL ARRENDAMIENTO DE TIERRAS EJIDALES

Según Margarita Rosa Pacheco G., entre los años 1862 y 1866, el número de peticiones de tierras ejidales fue grande. En ellas se plasmaba la idea de «hacer» o mantener una sementera, una manga para tener animales, para «hacer casita» o levantar un rancho, sembrar, cultivar «objetos alimenticios», «edificar casas y árboles». Entre 1859 y 1866, las tierras para ejidos se entregaron en medición de varas entre 2 y 200 a cada solicitante.²²⁰ Como se ve en la gráfica 1, en 1868 se registraron 34 familias que ocupaban las tierras ejidales. De ese total, el 10 % tenían ranchos; el 14 %, casa y cultivo; el 10 %, casa y árboles frutales; el 28 %, casa; y el 38 %, casa y sementera.

220 *Ibíd.*

Gráfica 1
Tipo de ocupación de tierras ejidales 1868



Fuente: Archivo Histórico de Cali (AHC). Concejo, 1868, f. 293
Elaboración propia

Siendo poseedores de una porción de tierra para cultivos, sementeras y árboles frutales, como se evidencia en la gráfica anterior, las personas labradoras tenían la condición de administrar un medio de producción. Al igual que con la compra y venta de edificios o casas, la Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865 permitía enajenar la obra, mas no el terreno. Así lograron ingresar al mercado de bienes, como se observa en los porcentajes mayores, que corresponden a las casas y sementeras, las cuales posteriormente podían ser vendidas.

El labrador, con el trabajo de los integrantes de su familia, pudo iniciar un proceso de acumulación a pequeña escala. Los labradores, como productores, se convirtieron en consumidores y vendedores de frutas y hortalizas, a diferencia de las haciendas, que destinaban la mayor parte de sus tierras para grandes plantaciones y ganadería para la producción de carne.²²¹

El municipio debía pasar una lista de las familias que ocupaban los terrenos de ejidos, mencionando al padre, madre e hijos, así como el tamaño de la porción del terreno que ocupaban. Con la implementación de la Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865, se otorgaba permiso «para hacer casas, mangas u otras obras en terrenos de ejidos».²²² Para

221 Ver Valdivia Rojas, *El desarrollo económico del Valle del Cauca en el siglo XIX*.

222 Archivo Histórico de Cali (AHC). Capitular 154, 25 de enero de 1865, f. 348.

esta fecha, quienes se encontraban ubicados en los terrenos ejidales solo podían enajenar la obra, pero no el terreno. En la Ordenanza 31 del 25 de enero de 1865 se destinaba los terrenos ejidales para el uso común de los habitantes en porciones para el aumento gradual de la población. Los ciudadanos que habitaban dichos terrenos debían solicitar permiso a la municipalidad cada nueve años; esta, a partir de la mencionada ordenanza, tenía el control sobre los terrenos ejidales:

art. 7. Los que tengan casa, labranza i otra obra alguna en terrenos de ejidos pueden enajenar dicha «obra» [...] que quieran pero menos el terreno, i están obligados tanto el comprador como el vendedor a dar noticia anticipada de su contrato a la Municipalidad.²²³

De esta manera, se amplía el poder local municipal sobre las inmediaciones de la ciudad de Cali, en donde los compradores y vendedores de las obras debían dar conocimiento a la municipalidad, construyendo así relaciones verticales de administración económica.

Como se observa en esta reseña anterior de la Ordenanza 31, para acceder a tierras ejidales se debían construir casas o mangas. Para que la creciente urbanización de la ciudad no generara conflictos fue necesaria una planificación. El alcalde era quien controlaba que dichas construcciones de edificios y casas no obstruyeran las calles, los caminos o el plano de la ciudad.

La relación de las propiedades de hacendados en Cali entregadas al municipio para terrenos de ejidos fue descrita por Gustavo Espinoza, como puede verse en la tabla 3 (ver anexos). Estas tierras fueron posteriormente entregadas a la gente ampliando el poblamiento urbano de Cali sobre la zona rural de las inmediaciones. Así, en 1868 y 1869 se realizó un listado de los vecinos de Cali que ocupaban terrenos de ejidos, determinando el nombre de las personas, cantidad del terreno y punto aproximado donde se les asignaron tales tierras. Como se verá a continuación, las tierras ejidales efectivamente fueron entregadas para la labranza y construcción de casas:

Ramón Canpeto, cantidad 120 en el pueblo; Jesús María Ramos tres cuerdas No se fijó punto; Manuel María M. cantidad 252 en el punto Cañavalejo; Tereza Domínguez, cantidad frente 20 metros centro 40 metros

223 AHC. Capitular 154, 25 de enero de 1865, f. 348.

a la orilla de la ciudad; Manuel Santiago Clavijo, cantidad 80 metros abajo del barrio San Nicolás inmediata a la quinta i a la del finado Ramón Caldas; José Agustín Marulanda cantidad 24 metros frente 40 de centro en las orillas de esta ciudad al lado de Aguablanca; Jesús María Garrido cantidad cinco hectáreas una en terreno seco i cuatro en el fangoso a inmediaciones de Aguablanca, hacia la parte de arriba; Jose G. Rivas cantidad una hectárea en Meléndez a las márgenes del río de este nombre.²²⁴

En 1869 se concedió permiso para cercar terrenos de ejidos a las siguientes personas, en los puntos y la porción que cada uno había solicitado:

María Juana Holguín en el punto denominado la «Paloma» que quedó en el barrio de «Santa Rosa», la porción necesaria para construir la porción; con cuarenta metros cuadrados.

Liborio López en el punto denominado paso de «Santa Rosa», al lado de la cordillera occidental i a inmediaciones de esta ciudad, con la porción de 4 plazas cuadradas i con cuarenta mil metros cuadrados, contando con la posesión del señor Gabriel Ramos, i para el efecto de establecer una posesión con casa i sementeras.

Al señor don Juan Antonio Salinas porción en el punto de «María Irene». En una extensión de cincuenta mil metros cuadrados, terreno a orillas del común público para Palmira; para construir una casa i [...] plantaciones de tabaco, café, cacao.

A Manuel José Mafla en «Barrio Nuevo» parte del barrio de «Santa Rosa» de esta ciudad, cuarenta metros de centro i otro de frente para construir su habitación.

A Bernardina Camacho el punto de «Cucarachas» sobre la ribera del Cauca en extensión de doscientos metros de longitud i ciento de latitud, para construir su habitación i dedicarse a la agricultura.

A Rafael Tello, con dos cuadras por lado i una de centro para cultivarlo, al lado de «Cucarachas» sobre la ribera del Cauca a Vicente Ramírez Aragón al lado de la cordillera en las inmediaciones de esta ciudad en el punto denominado «Montaña», para cultivar tabaco i otros objetos de agricultura con ochenta varas cuadradas.

A Lucio Rojas doscientos metros por lado, para construir una manga, para mantener, los animales sobre la cordillera a inmediaciones de esta ciudad.

A Matilde Orejuela, a inmediaciones de esta ciudad, para construir una manga, dos cuadras por lado.

224 AHC. Capítular 154, enero de 1868, f. 146.

A Francisco Antonio Escovar, para construir una manga a inmediaciones de esta ciudad, dos plazas de terreno, i sean dos cuadras por lado, i por centro una.

Con esta fecha se ha enumerado al «municipal» para que los ponga en posesión.²²⁵

Si se comparan los nombres de los dos censos de los años 1868 y 1869, estos no se repiten en ambos listados; se puede decir que, ante la ausencia de labradores, como se mencionó al inicio de este capítulo, el abastecimiento urbano quedaría resuelto al abrir el mercado a los «labradores» y darles un medio de producción: la tierra. En efecto, como se vio antes, los terrenos entregados tenían como fin la agricultura, plantaciones, mangas, casas y habitación.

Sin desconocer el panorama de las mujeres y los obstáculos para acceder a la propiedad y a la tierra, los documentos de archivo evidencian que existían diversos tipos de familias que ocupaban los terrenos ejidales (ver gráfica 2). Allí aparecen mujeres cabezas de hogar con sus hijos y no solo familias nucleares con el padre como representante. Carmen Diana Deere y Magdalena León²²⁶ señalan que en la segunda mitad del siglo XIX se adoptaron los primeros códigos civiles republicanos en los países latinoamericanos, siendo la sucesión, la herencia o las prácticas de transmisión de tierras aspectos importantes para el orden familiar y el tipo de sociedad.

El matrimonio fue la clave para arrebatar a las mujeres el derecho a la propiedad otorgado por las reformas liberales a la sociedad, pues era inaccesible para las casadas. Bajo la potestad marital, como «el conjunto de derechos y obligaciones que las leyes conceden al marido sobre la persona y bienes de la mujer», los hombres en su rol de esposos eran los administradores de la sociedad conyugal, mientras que las mujeres no podían serlo sin la autorización escrita de sus maridos.²²⁷ La Constitución Política del Estado Soberano del Cauca, creada el 16 de septiembre de 1863, estableció en su Código de Leyes, capítulo VII, que:

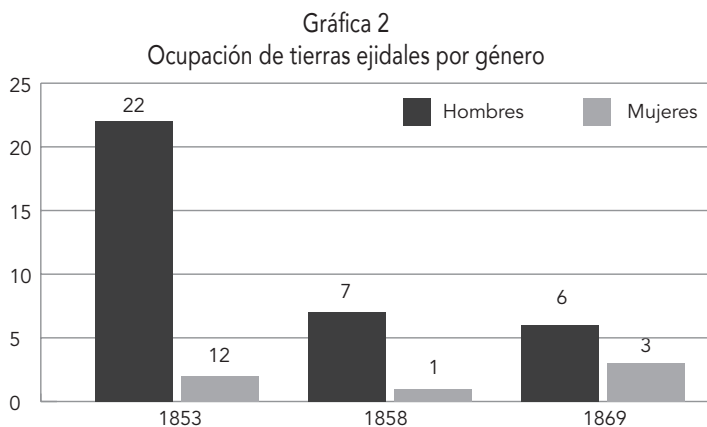
225 *Ibíd.*, 147.

226 Carmen Diana Deere y Magdalena León, «El liberalismo y los derechos de propiedad de las mujeres casadas en el siglo XIX en América Latina», en *¿Ruptura de la inequidad? Propiedad y género en la América Latina del siglo XIX*, eds. Magdalena León y Eugenia Rodríguez (Bogotá: Siglo del Hombre, 2005).

227 *Ibíd.*

todos los ciudadanos o «miembros activos» del Estado tenían derecho a ser electores y elegibles, siempre y cuando fueran “varones”, mayores de diez y ocho años, o que fueran o hubieran sido casados, colombianos nacidos en otros estados pero que residieran en el cauca por un periodo superior a seis meses.²²⁸

Sin embargo, con las fuentes de archivo sobre los censos sobre tierras ejidales, se evidencia que las mujeres cabezas de hogar, aunque en menor medida, accedieron efectivamente a tales terrenos. Una de las posibles razones era su estado de viudez.



Fuente: AHC Concejo, 1853, f. 293. Capitular 154, enero de 1868 y mayo 10 de 1869
Elaboración propia

El Cabildo tenía la urgencia de aumentar la población, puesto que las guerras civiles correspondientes al período de estudio de las reformas liberales, entre 1849-1879 (la de 1851, la de 1854, la de 1860 a 1862 y la de 1876 a 1877), causaron el desalojo de los agricultores de la zona rural de Cali, ya sea porque huían hacia los montes para evitar ser reclutados o morían en las batallas. Esto se evidencia en el documento enviado al Cabildo en 1853, en donde se describe que:

preciso ha sido arrancar de su jornal a los agricultores, y he aquí la fuerte conexión que se experimenta en el mercado de los víveres más necesarios.

228 Alonso Valencia Llano, «Mujer y política en el Estado Soberano del Cauca», *Revista del Centro de Estudios Regionales*, n.º 3/4 (1995): 122.

Los jornaleros perseguidos en sus casas y en su trabajo, se han sepultado en los montes por librarse de la fatiga militar, y he aquí producido otro mal de funesta consecuencia, la falta de brazos en las agriculturas y aún en el trabajo más ordinario.²²⁹

Ante la urgencia del Cabildo por suplir este vacío de mano de obra para la agricultura, se buscó fomentar la entrega de tierras a labradores con el propósito de trabajarlas y comercializar la producción agrícola en los mercados locales. Sin embargo, al no especificar un tipo particular de personas que pudieran acceder a las tierras ejidales, simplemente tenían acceso quienes las utilizaran para construir casas y sementeras. Los labradores experimentaron dificultades por la monopolización agraria por parte de comerciantes y terratenientes, transformados en pequeños y grandes empresarios.

Existen ejemplos de comerciantes que disputaron las tierras ejidales con los labradores, entre los que se pueden mencionar: el caso de la entrega de 200 plazas de tierras ejidales para la producción de plantaciones de tabaco, café y cacao al señor María José Mafla, en 1869, quien solicitó tierras ejidales para la construcción de una casa y los sembríos antes mencionados;²³⁰ el caso de Juan Antonio Salinas, a quien se le entregaron cincuenta mil metros cuadrados para trabajo, café y cacao; mientras que Bernardina Camacho recibió 200 metros para agricultura.

Un caso opuesto, de pequeños propietarios, sería el de María Juana Holguín, quien quedó en el punto denominado La Paloma, en el barrio de Santa Rosa, con la porción necesaria para construir: cuarenta metros cuadrados.²³¹

Los comerciantes y empresarios crearon bodegas, centros de acopio, grandes extensiones de plantación de caña de azúcar y tecnificaron la producción. Se produjo entonces una competencia entre estos comerciantes y los labradores por el acceso a las tierras ejidales.

La entrega de tierras ejidales por el municipio al señor Mafla se dio en el contexto del auge de la agroexportación en Colombia, porque le fue entregada una mayor proporción de tierras, a diferencia de otros solicitantes, con el fin de producir los tres productos que se exportaban

229 AHC. 1853, f. 343r.

230 AHC. Capítular 154, mayo 10 de 1869, f. 146.

231 AHC. Capítular 154, enero de 1868, f. 146.

hacia el extranjero: tabaco, café y cacao. Esto marcaba una diferencia con las primeras entregas de tierras ejidales que se hicieron para cultivos y sementeras más pequeñas para el abastecimiento de la ciudad y auto-consumo de inicios de siglo. Como menciona Margarita Rosa Pacheco:

Entre 1868 y 1870 fueron entregadas cerca de 90 concesiones hechas, en cantidades que variaron entre 5 hectáreas y 40 metros cuadrados, desperdigadas en los alrededores de la ciudad y de las cuales solamente 53 cumplían con los requisitos propuestos, un 47 % se otorgó para hacer agricultura; el 22 % se dio, específicamente para «cultivar i sacar tabaco»; el 16 % se justificó con la iniciativa de «hacer mangas» y el resto se repartió entre los que deseaban «edificar casa», o construir casa y levantar sementeras.²³² [...] Después de 1879 se expresaban las intenciones de «cercar y laborar».²³³

La ubicación de las tierras entregadas en arriendo se concentraba en dos zonas particulares. Por un lado, las que fueron cedidas en las inmediaciones de la traza (Loma de San Antonio, La Chanca, Santa Rosa, San Fernando y El Pueblo) eran para construir casas. Por otro lado, las que se ubicaron en las inmediaciones de la ciudad (Navarro, Cucarachas, Sardinera, Potrerogrande y el camino a Palmira) servían para desarrollar la agricultura.²³⁴ El auge industrial y de modernización hizo que en febrero de 1881, a través del periódico, se solicitara mano de obra para terminar la obra del camino:

todos los pobres aptos para el trabajo, ocurran a tomar servicio entre los obreros del Camino: allí encontrarán un salario no sólo seguro sino crecido, i tendrán al mismo tiempo la honra de contribuir con sus fuerzas a la realización de esa importante obra, única esperanza del Cauca.²³⁵

Esta atracción de migraciones locales y regionales en Cali, a través de la oferta de trabajo, reforzó el crecimiento urbano y, a su vez, incrementó los asentamientos urbanos en las inmediaciones de la ciudad.

De esta manera, la configuración de la ciudad se extendió en la medida que se ofrecía trabajo en las construcciones, al igual que se prolongaban las calles y se edificaban casas y sementeras en las tierras de ejidos.

232 Pacheco, *La fiesta liberal en Cali*, 49.

233 Pacheco, *Al oeste del paraíso*, 98.

234 Pacheco, *La fiesta liberal en Cali*, 49.

235 *El Ferrocarril*, 4 de febrero de 1881, n.º 141. Trim. 4, Cali.

Sobre esas tierras, muchas veces la gente no tuvo título de propiedad. A finales del siglo XIX, como se menciona en el periódico *El Ferrocarril*, «Cali está en sus ejidos, i las demás están en terrenos indivisos, que por el transcurso del tiempo ya pertenecen a muchos».²³⁶ El municipio no tenía una demarcación de la población, problema que debía superarse con la Ordenanza número 11, del 11 de febrero de 1881, en la que se decretó:

Art.1. Destínase para extender el área de población de Cali, hasta doscientas hectáreas de los terrenos de Ejidos. Dicha superficie se fijará así: una zona al Sur que se tomará desde la calle que partiendo de la loma de «San Antonio» pasa por las pilas de «Crespo» i «Santa Rosa» i plazuela de la carnicería: otra zona al Oriente que se tomará desde la calle que partiendo del río pasa por el Occidente de la plazuela de San Nicolás. El terreno que dentro del área de población se destinare para plazas o para edificios públicos no se venderá.²³⁷

Los intereses de crecimiento de la ciudad prevalecen sobre la preservación de las tierras ejidales. Que los ciudadanos ocuparan terrenos ejidales sin un permiso legal fue considerado un problema municipal por las invasiones o asentamientos anormales que se generaron en Cali. En consecuencia, se tomaron disposiciones correctivas, como se evidencia en el artículo 1 de la Ordenanza número 12, del 11 de febrero de 1881, adicional y reformatoria de la 186, del 11 de febrero de 1871, que reglamenta la administración y uso de los ejidos de esta ciudad:

Art.1 Desde la publicación de esta ordenanza, toda persona que ocupe, posea o se considere dueño de porción alguna de los terrenos comprendidos entre los ríos Cali, Cauca i Lile o Piedras, i la cima de la cordillera occidental, presentará el título en cuya virtud haya entrado en la ocupación, posesión o propiedad de los terrenos expresados. La persona que tenga títulos de la clase expresada en el artículo anterior los presentará [...] al jefe municipal, quien dará al interesado un recibo de ellos.²³⁸

Según el artículo 5, cada arrendatario debía pagar por adelantado al tesorero municipal:

236 *El Ferrocarril*, 1 de abril de 1881, n.º 149. Trim. 1, 593, Cali.

237 *Ibíd.*

238 *Ibíd.*, 594.

1. Un peso anual por cada plaza en que se tenga habitación y otros frutos.
2. Dos pesos anuales por cada plaza en que se tengan mangas de arriendo y lecherías y tres pesos anuales por cada plaza en que se tenga alguna o algunas plantaciones como cacao, plátano, café, pasto artificial y dehesas de ganado.²³⁹

Siguiendo a Gustavo Espinosa Jaramillo y lo que se evidenció en los censos de 1868 y 1869, los arrendamientos de tierras en la zona rural a veces comprendieron grandes extensiones de tierras. A partir del cobro de arriendo por el uso de los terrenos ejidales, el Cabildo y luego los Consejos Municipales recibían rentas fijas para atender los gastos del ayuntamiento. Pero esta relación, como menciona Gustavo Espinosa, «se perdía en el tiempo, porque las familias herederas de los primeros arrendatarios lo entendían como patrimonio recibido».²⁴⁰

En el año de 1890, se implementó un acuerdo con el cual se consideraban necesarios el arreglo y la organización de los ejidos «cuyo ramo ha existido abandonado, sin que se haya llevado a cabo el objeto para que fueren donados, que ha sido y es el de aumentar la población hasta donde sea posible».²⁴¹ En este año los pequeños y medianos propietarios y los hacendados solicitaron nuevamente la aclaración de los linderos:

los dueños de Meléndez Norte (Señor Gonzalo Córdoba), los dueños de Cañaveralejo (Señores Tenorio y González), y nosotros, dueños de El Guabal en que los señores Liborio Vergara, Evaristo de la Cadena y Joaquín de Caicedo C. piden hacer un mojón de piedra como margen de sus terrenos, porque los ríos Lili, Meléndez, Puente Palma y Cañaveralejo han ido perdiendo sus respectivas antiguas márgenes, a medida que la Ciénaga de la Aguablanca ha ido extendiendo hacia el Occidente su progresiva ocupación de los terrenos secos; y que, como consecuencia del hecho, dichos ríos no caen ya directamente al Cauca general llamado Estero, sino a la Ciénaga, bajo cuyas aguas está hoy el antiguo Estero y parte de los cauces antiguos de los ríos de que nos venimos ocupando.²⁴²

El Acuerdo No. 30 del 8 de febrero de 1890 reglamentó de nuevo el cobro de impuestos a través de los nums. 38 y 39 del art. 2 sobre rentas

239 AHC. Concejo, tomo 170, 29 de septiembre de 1890, f. 260.

240 Espinosa Jaramillo, *La saga de los ejidos*, 275.

241 *Ibíd.*

242 Joaquín y Rodolfo Sinisterra. Petición AHMC. Concejo, tomo 170, 17 noviembre-2 diciembre de 1890, f. 568v.

y contribuciones. Mediante este acuerdo, el pago de impuestos se cobró por cada plaza de la siguiente manera: un peso anual por plaza ocupada con habitación; dos pesos anuales por mangas de arriendo y lecherías; y tres pesos anuales por plazas con plantaciones de cacao, plátano, café, pasto artificial y dehesas de ganado.²⁴³ Este acuerdo, a diferencia del anterior, realizado en 1865, especificó más el cobro de impuestos por arriendo según el tipo de uso que se hiciera del terreno ejidal.

En síntesis, se puede decir que a partir del año 1870 el problema de los ejidos dejó de tener relación con el crecimiento de la población y el abastecimiento de la ciudad a través de la entrega de tierras cuyo fin fuera el cultivo. Desde entonces, las tierras ejidales se redistribuyeron cada vez más para la renta de bienes y de tierras, con el fin de aumentar el presupuesto municipal.

El interés del municipio en entregar ejidos se fue transformando. Inicialmente, a mediados del siglo XIX, se tenía como objetivo rehabilitar la labranza de tierras con el fin de recuperar la producción agrícola en un contexto de agroexportación y de abastecimiento de la ciudad por la escasez de víveres y mano de obra a causa de las guerras civiles. A finales del siglo XIX, este interés se transformó en destinar los ejidos y los recursos que se producían en el lugar para solucionar la escasez de vivienda urbana. Como se mencionó anteriormente en este capítulo, la oferta de trabajo para atraer la mano de obra a la ciudad incrementó la población de Cali y, con ello, la aparición de barrios obreros. Como menciona Gustavo Espinosa Jaramillo, «se puso a los empleados obreros y la clase media a compartir el espacio que en la lucha por la tierra y la vivienda habían ganado los pobres».²⁴⁴ El discurso para el siglo XX en los decretos municipales definió como beneficiarios de los ejidos ya no a los pobres, sino a la clase obrera y media.²⁴⁵

El problema ahora se convierte en una organización de la expansión urbana por el aumento de la población. Los asentamientos urbanos que se generaron a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX empezaron a querer ser desalojados para asegurar una planificación urbana.

243 AHC. Proyecto de Acuerdos. Concejo 29 de septiembre de 1890, tomo 170, f. 260.

244 *Ibíd.*, 277.

245 *Ibíd.*

CONCLUSIONES

Con el objetivo de aportar a la historiografía social del Valle del Cauca, la presente investigación ha estudiado las disputas por ejidos, el impacto de las reformas liberales en la tenencia de la tierra, el fomento de la propiedad privada y mano de obra independiente en Cali. Entender las disputas por tierras ejidales dentro de un contexto de factores internos y externos, como las reformas liberales que se formularon en toda América Latina —basadas en discursos de igualdad, libertad y ciudadanía—, permite comprender la dimensión dialéctica entre el Estado Soberano del Cauca y Cali, que se encuentran en constante relación, y permite comprender mejor las coyunturas y eventos agrarios en el Gran Cauca durante la segunda mitad del siglo XIX.

Su importancia estriba no solo en la ubicación geográfica, como lugar estratégico para el comercio y agricultura de la zona de estudio, sino que también se sitúa en el marco de las transformaciones de las relaciones de producción, la descentralización del poder y el surgimiento de un nuevo pensamiento político. El problema de los ejidos está enmarcado por el crecimiento urbano, la redistribución de tierras, la expansión comercial y el fortalecimiento de la agricultura de exportación y de grandes plantaciones.

Este trabajo de investigación aspira a haber realizado cinco contribuciones al estudio de las disputas por tierras ejidales en el marco de las reformas liberales (1849-1879) en Cali.

Primero, dar cuenta de la transformación de la función y uso de las tierras ejidales en el siglo XIX a partir de la implementación de las reformas liberales. Si bien en la Colonia los ejidos eran terrenos comunales abiertos al uso del público, en donde no se podía edificar, en el período de estudio adquieren una función de uso común en donde sí se podía construir edificaciones. Los terrenos otorgados se encontraban en calidad de arrendamiento por un tiempo estipulado, con la posibilidad de renovar el plazo por medio de la autorización del Municipio; solamente se podía enajenar la edificación, mas no el terreno. Esta lógica de arrendamiento estuvo sujeta a la idea de circulación de capital para la ciudad, dado que el cobro lo hacía la municipalidad.

Esta transformación en la función de las tierras ejidales se entiende mejor en el contexto agrario planteado en este trabajo: el del acaparamiento de terrenos por parte de los hacendados hasta, al menos, 1849. Después de la libertad otorgada a los esclavos en 1851, los terratenientes, en la medida de lo posible, continuaban manteniéndolos en sus haciendas en la misma condición, a pesar de que podían ser contratados como mano de obra independiente por cualquiera.

Las guerras civiles y la integración de hombres al servicio militar hicieron que las inmediaciones de la ciudad fueran despobladas. Por otro lado, las condiciones ambientales de las orillas del río Cauca, que causaba inundaciones y que las tierras fueran anegadizas, afectaron a la agricultura y, por ende, el abastecimiento de la ciudad.

Frente a este escenario, subdividir los terrenos comunales en propiedades familiares con énfasis en los cultivos y edificaciones permitiría desconcentrar la tierra que tenían las familias terratenientes tradicionales, consolidar el mercado de bienes y terrenos. Además, con el arrendamiento se dio el auge de la propiedad privada para impulsar la economía local y formar los pilares de la economía capitalista en Cali y en el Valle del Cauca.

El segundo aporte de este trabajo se sitúa en el marco del balance de las investigaciones previas, según las cuales la transformación de las relaciones de producción luego de la liberación de esclavos (1851) permitió el aumento de mano de obra independiente que tuvo su propia tierra para la labranza. Este trabajo confirma dicha afirmación. Con el tiempo, a finales del siglo XIX, las siguientes generaciones fueron incorporándose a la ciudad y formaron parte de las dinámicas

comerciales, como trabajadores asalariados en las fábricas y barrios obreros cercanos.

La tercera contribución consistió en visibilizar la movilización social, incluso desde antes de las reformas liberales en las disputas por tierras ejidales. La resolución de la cuestión de ejidos es inexplicable sin las exigencias al gobierno de turno en torno al derecho a la tenencia y uso de la tierra comunal por parte de los labradores. Como resultado, se dio el establecimiento de una serie de reglamentaciones e instrumentos jurídicos para redistribuir y acceder a dichas tierras. Las acciones individuales y colectivas, como quejas, reclamos, solicitudes, quema de cercos y rebeliones del sector popular, tanto liberal como conservador, defendieron el ejercicio de la categoría de pueblo, vecino, ciudadanía, trabajo y libertad.

El cuarto aporte, como se evidencia en los trabajos realizados sobre los ejidos en Cali, es mostrar concretamente cómo se produjo la entrega por parte de las haciendas de un tercio de sus terrenos para ejidos. Se reveló que, en general, la característica común de estas tierras entregadas es que estaban anegadas, por ubicarse cerca de las orillas del río Cauca, lo cual era favorable para los hacendados, dado que a cambio recibían áreas que no eran comunales. A pesar de esta entrega, hacia finales del siglo XIX e inicios del XX, varias de estas haciendas y los terrenos entregados continuaron en medio de pleitos, generando así casos de desalojos por parte del Municipio.

Finalmente, la estructura agraria de los alrededores de la ciudad de Cali fue cambiando como producto del auge exportador de mediados del siglo XIX. La inversión en la producción agrícola a gran escala, en cerrada competencia con los pequeños cultivos, las sementeras y las mangas, dividieron a la ciudad de Cali en centro y periferia, mediadas por la transformación de los sectores sociales. La periferia, entendida como las inmediaciones de la ciudad, estuvo ocupada en un primer momento por pobladores sin derechos (indígenas, esclavos, mestizos pobres) antes del siglo XIX. Con las reformas liberales, estas personas adquirieron derechos que los transformaron en vecinos de la ciudad. Pero en la práctica no eran considerados iguales a aquellos ubicados en el centro de la urbe (lugar comercial principal de la élite y comerciantes caleños). Esta diferenciación sobre la que se construye la ciudad, que se mantiene hasta la actualidad, generó una segregación espacial que fue

medianamente resuelta en el siglo XX, cuando las inmediaciones se convirtieron en barrios populares semiurbanos, algunos con características rurales.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DE ARCHIVO

Archivo Histórico de Cali

Fondo Concejo. Años: 1845, 1847, 1851, 1853, 1858, 1890

Fondo tierras AHJC-TSC. Años: 1843, 1844, 1848, 1872, 1875

Fondo tierras AHJC-JPCC. Años: 1845, 1848, 1851, 1852, 1853, 1854, 1856, 1885, 1886

Fondo Capitular. Años: 1844, 1848, 1850, 1851, 1852, 1853, 1855, 1858, 1859, 1865, 1869, 1868, 1875, 1890

Juzgado primero. Años: 1808, 1812, 1813

Fondo notarial, primera y segunda. Años: 1845, 1848, 1850, 1852, 1853, 1856, 1858, 1861, 1865, 1870, 1877, 1881, 1905

Archivo Histórico de Buga-Academia de Historia Leonardo Tascón, Protocolización de los ejidos de Cali de 1928

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

Periódico *El Baluarte*, Cali. Años: 1849, 1850.

Periódico *La Opinión*, Cali. Años: 1848, 1849, 1850.

Periódico *La Voz del Pueblo*, Bogotá. Año: 1849.

Periódico *El Sentimiento Democrático*, Cali. Año: 1849.

Periódico *El Ferrocarril*, Cali. Años: 1878, 1879, 1881, 1891.

FUENTE ORAL

Claudio Borrero, entrevista realizada por Guillermo Mafla Silva, Cali: Archivo de Historia Oral Tachinave, Universidad del Valle, 10 de octubre de 2009.

FUENTES SECUNDARIAS

Aguilera Peña, Mario, y Renán Vega Cantor. *Ideal democrático y revuelta popular*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1998.

Albán, Fernando. *La utopía republicana: Textos políticos*. Quito: Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos descentralizados, 2011.

Arboleda, Gustavo. *Historia de Cali. Desde los orígenes de la ciudad hasta la expiración del periodo colonial*, 3 vols. Bogotá: Carvajal & Cía., 1957.

- Arias Vanegas, Julio. *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano. Orden nacional, racialismo y taxonomías poblacionales*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2005.
- Barcos, María Fernanda. «Los derechos de propiedad ejidal en el contexto desamortizador iberoamericano. La campaña de Buenos Aires, siglo XIX». *América Latina en la Historia Económica* 20, n.º 1 (2013): 98-125.
- Bazant, Jan. «Peones, arrendatarios y aparceros en México, 1851-1853». En *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, coordinado por Enrique Florescano, 306-26. Ciudad de México: Siglo XXI, 1975.
- Bejarano, Jesús Antonio. «Campesinado, luchas agrarias e historia social: Notas para un balance historiográfico». *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* n.º 11 (1983): 251-304. <<https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/31272/31298>>.
- Bengoa, José. *La hacienda latinoamericana*. Quito: CIESE, 1978.
- Bermúdez, Alberto. *Nueva Visión de la Historia de Colombia*. 3 vols. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, 2002.
- Bonilla, Heraclio, y Amado Guerrero R., eds. *Los pueblos campesinos de las Américas: Etnicidad, Cultura e Historia en el Siglo XIX*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1996.
- Bushnell, David. *Ensayos de historia política de Colombia: siglos XIX y XX*. Medellín: La Carreta Histórica, 2016.
- Bushnell, David, y Neill Macaulay. *El nacimiento de los países latinoamericanos*. Madrid: Nerea, 1989.
- Chevalier, François. *América Latina: De la independencia a nuestros días*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1999.
- . «Estructuras latifundistas». En *América Latina: De la independencia a nuestros días*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Colmenares, Germán. «El crédito en una economía agrícola». En *Sociedad y economía en el Valle del Cauca*, 5 vols. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1983.
- . «La nación y la historia regional en los países andinos, 1870-1930». *Revista Andina* 3, n.º 2 (1985): 311-41.
- De Certeau, Michel. *La escritura de la historia*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana, 1993.
- Deere, Carmen Diana, y Magdalena León. «El liberalismo y los derechos de propiedad de las mujeres casadas en el siglo XIX en América Latina». En *¿Ruptura de la inequidad? Propiedad y género en la América Latina del siglo XIX*, editado por Magdalena León y Eugenia Rodríguez, 29-103. Bogotá: Siglo del Hombre, 2005.

- Delpar, Helen. *El partido liberal en la política colombiana, 1863-1899*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994.
- Díaz de Zuluaga, Zamira. *Sociedad y economía en el Valle del Cauca*. 5 vols. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1983.
- Escorcia, José. «Las haciendas y estructura agraria en el Valle del Cauca, 1810-1850». *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* n.º 10 (1982): 119-38.
- Espinosa Jaramillo, Gustavo. *La saga de los ejidos. Crónica legal, siglos XVIII-X*. Cali: Universidad Santiago de Cali, 1997.
- Fals Borda, Orlando. *Historia de la cuestión agraria en Colombia*. Bogotá: Punta de Lanza, 1979.
- Fernández Sebastián, Javier. «Hacia una historia de los conceptos políticos». En *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*, editado por Javier Martínez Sebastián, 25-45. Madrid: Fundación Carolina / Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009.
- Friede, Juan. *El indio en lucha por la tierra*. Bogotá: Punta de Lanza, 1976.
- Galindo, Aníbal. «Las reformas radicales del Congreso de 1851». En *Recuerdos Históricos, 1840-1895*. Bogotá: Imprenta de la Luz, 1900. <<http://babel.banrepultural.org/cdm/ref/collection/p17054coll10/id/2521>>.
- González Peña, Mónica Liliana. «La Institución militar en el Estado Soberano del Cauca 1857-1885». Tesis de maestría Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 2009. <<http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/8867/2/129565.pdf>>.
- Grosso, Juan Carlos. «El impacto de la desamortización en los procesos de transición en América Latina: reflexiones en torno al caso mexicano». *Anuario del Instituto de Estudios Histórico Sociales* 7 (1992): 197-209.
- Guerra Lopera, Juan Pablo. «Las reformas liberales en la Nueva Granada a mediados del siglo XIX. De la prensa de opinión a la guerra». *Quirón. Revista de estudiantes de historia* 1, n.º 1 (2014): 71-82.
- Guerra Vilaboy, Sergio. «Reformas liberales burguesas». En *Los artesanos en la revolución latinoamericana. Colombia (1849-1854)*. Bogotá: Universidad Central, 2000.
- Holton, Isaac F. «El Valle del Cauca». En *Viajeros extranjeros en Colombia: siglo XIX*, editado por Mario Carvajal y Armando Romero, 112-46. Cali: Carvajal, 1970.
- Ibarra, Hernán. «Concertaje, jornaleo y haciendas (1850-1920)». En *Población, migración y empleo en el Ecuador. Antología de Ciencias Sociales*, coordinado por Simón Pachano, 103-46. Quito:

- Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 1988. <<http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/47536.pdf>>.
- . «Tierra, mercado y capital comercial en la Sierra Central. El caso de Tungurahua, (1850-1930)». Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ecuador, 1987.
- Jaramillo Uribe, Jaime. «Las sociedades democráticas de artesanos y la coyuntura política y social colombiana de 1848». *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* n.º 8 (1976): 5-18 <<http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36322/37897>>.
- Jaramillo, Roberto Luis, y Adolfo Meisel Roca. «Más allá de la retórica de la reacción, análisis económico de la desamortización en Colombia, 1861-1888». *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial* 22 (2008): 45-81.
- Kalmanovitz, Salomón. «El régimen agrario durante el siglo XIX en Colombia». En *Nueva Historia Económica*, tomo 2. Era Republicana. Bogotá: Planeta, 1989.
- . «Consecuencias económicas de la independencia en Colombia». *Revista de Economía institucional* 10, n.º 19 (2008): 207-33. <<https://revistas.ueexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/332/311>>.
- LeGrand, Catherine. *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1988.
- Loaiza Cano, Gilberto. *Sociabilidad, religión y política en la definición de la nación. Colombia 1820-1886*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2011.
- Machado, Absalón. *De la estructura agraria al sistema agroindustrial*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Mejía Arango, Lázaro. *Los radicales. Historia política del radicalismo del siglo XIX*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007.
- Mejía Prado, Eduardo. «Origen y formación del ingenio azucarero en el Valle del Cauca». *Revista de Estudios Históricos Regionales. Historia y Espacio* 3, n.º 11-12 (1987): 55-107. <<http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7430/1/2.%20Origen%20y%20formacion%20del%20ingenio%20azucarero%20industrializado.pdf>>.
- . *Origen del campesino vallecaucano. Siglo XVIII y siglo XIX*. Cali: Universidad del Valle, 1993.
- Melo, Jorge Orlando. «La evolución económica de Colombia, 1830-1900». En *Nueva Historia de Colombia*, 8 vols. Bogotá: Planeta, 1989.
- . «Las vicisitudes del modelo liberal». En *Historia Económica de Colombia*, compilado por José Antonio Ocampo, 1-54. Bogotá: Biblioteca Familia Presidencia de la República, 1997.

- Moore, Barrintong. *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia. El señor y el campesino en la formación del mundo moderno*. Barcelona: Península, 2002.
- Pacheco, Margarita Rosa. *Las reformas liberales y los conflictos sociales*. Cali: Universidad del Valle, 1994.
- . *Ejidos de Cali: Siglo XIX*. Cali: Biblioteca Digital Universidad del Valle. <<http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7443/1/1.%20Ejidos%20de%20Cali%20siglo%20XIX%20-%20Pacheco%20Margarita.pdf>>.
- . «Santa Bárbara de los Ciruelos: estancias, ejidos y haciendas de Cali colonial». *Historia y Espacio: Revista de Estudios Regionales* 3, n.º 10 (1984): 12-53.
- . *La Fiesta Liberal en Cali*. Cali: Universidad del Valle, 1992.
- . «El zurriago: Cucarrones y Coclís 1848-1854». *Historia y Espacio: Revista de Estudios Regionales* 3, n.º 11-12 (1987).
- . *Al oeste del paraíso: La navidad de 1876 en Cali*. Cali: Universidad del Valle, 2015.
- Platt, Tristan. *Estado boliviano y ayllu andino. Tierra y tributo en el norte de Potosí*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1982.
- Rodríguez Timaná, Rosa Helena, y Diana Marcela Mendoza Salazar. «Hay un rumor: “las mujeres prenden candela en medio del río Cauca 1920-1970”». Tesis de licenciatura, Universidad del Valle, 2011.
- Salazar, Gabriel. *Labradores, peones y proletarios*. Chile: Ediciones LOM, 2000.
- Sanclément Salcedo, Yasnaia. «Los ejidos: espacio persistente en la memoria colectiva». *Revista Urbes*, n.º 1 (2009).
- Sanders, James. «Ciudadanos de un pueblo libre: liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX». *Revista Historia Crítica*, n.º 72 (2009): 172-203. <<https://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/592/1.php>>.
- Taracena Arriola, Arturo. «Propuestas de definición histórica para región». *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n.º 35 (enero-junio de 2008): 181-204.
- Thompson, Edward Palmer. *Costumbres en común*. Barcelona: Crítica, 2000.
- Torres Giraldo, Ignacio. *Los inconformes: historia de las rebeldías de las masas en Colombia*. Cali: Universidad del Valle, 2009.
- Valdivia Rojas, Luis. «Origen y situación de la pequeña posesión campesina en el Valle del Cauca». *Historia y Espacio. Revista de Estudios Históricos y Regionales* 3, n.º 10 (1984): 57-109.

- . «El desarrollo económico en el Valle del Cauca en el siglo XIX». *Revista Historia y Espacio*, n.º 13 (1990): 34-78. <<http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/7467/1/2.%20El%20desarrollo%20economico%20en%20el%20Valle%20del%20Cauca%20en%20el%20siglo%20XIX%20-%20Valdivia%20Luis.pdf>>.
- Valencia Llano, Alonso. *Las luchas sociales y políticas del periodismo en el Estado Soberano del Cauca*. Bogotá: Colcultura, 1993.
- . *Empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca*. Cali: Facultad de Humanidades, 1993.
- . «Integración de la población negra en las sociedades Andinas 1830-1880». En *Historia de América Andina*. 5 vols. Quito: Libresa, 2003.
- . «Mujer y política en el Estado Soberano del Cauca». *Revista del Centro de Estudios Regionales*, n.º 3-4 (1995): 121-35.
- . *Dentro de la ley, fuera de la ley. Resistencias sociales y políticas en el Valle del río Cauca, 1830-1855*. Cali: Universidad del Valle, 2008.
- . *Entre la resistencia social y la acción política: De bandidos a políticos*. Cali: Universidad del Valle, 2014.
- Van Young, Eric. «Haciendo historia regional. Consideraciones metodológicas y teóricas». *Anuario IEHS: Instituto de Estudios Histórico Sociales*, n.º 2 (1987): 255-81.
- Vásquez Benítez, Edgar. *Historia de Cali en el siglo 20: Sociedad, economía, cultura y espacio*. Cali: Artes Gráficas del Valle, 2001.

ANEXOS

Tabla 1
Presidentes liberales entre 1863-1884

Presidente	Período
Tomás Cipriano de Mosquera	1863-1864, 1866-1867
Manuel Murillo Toro	1864-1866, 1872-1874
Santos Acosta	1867-1868
Santos Gutiérrez	1868-1870
Eustorgio Salgar	1870-1872
Santiago Pérez	1874-1876
Aquileo Parra	1876-1878
Julián Trujillo	1878-1880
Rafael Núñez	1880-1882, 1884-1885
Francisco J. Zaldúa	1882-1883
José Eusebio Otálora	1883-1884

Fuente: Información extraída de Delpar (1994)
Elaboración propia

Tabla 2
Leyes y ordenanzas sobre bienes y tierras comunales siglo XIX

Ley 1 de mayo 19 de 1834. Sobre el régimen político i Municipal de las provincias, cantones i distritos parroquiales: Cada corporación tenía rentas y bienes de su competencia «fincas o bienes que sean de propiedad pública de todos los habitantes de la ciudad, villa o distrito parroquial» (art. 178)

Ley 21 de junio 21 de 1842. Sobre administración parroquial: Introdujo otras modificaciones a las rentas comunales y registró algo que venía sucediendo, las ventas en remates de las fincas comunales.

Decreto 9 de septiembre de 1861. Sobre desamortización de bienes de manos muertas: Puso en el comercio y en la libre circulación económica, mediante apropiación para la nación, todos los bienes que pertenecían a comunidades religiosas.

Ordenanza 31 de 1865. Sobre la cuestión ejidal: Los ejidos de esta ciudad no pueden ser ocupados por ninguna persona sin permiso de la Municipalidad, en los términos de auto ordenados o imponer podía ser informados dichos terrenos para estar destinados al uso común de los habitantes, solo las porciones que se destinan para el aumento gradual de la población.

Fuente: Información extraída de Espinosa Jaramillo (1997)
Elaboración propia

Tabla 3
Tercera parte de terrenos de haciendas entregados para ejidos

Año	Propietario	Terrenos de haciendas entregados para ejidos siglo XIX
1848	Manuel María Barona	Entregó 100 plazas para ejidos. Escritura pública del 23 de junio de 1848.
1850	Manuel María Barona, hacienda Guabito	Entregó tres predios que sumaban la tercera parte de tierras ejidales. Escritura n.º 312 del 27 de octubre de 1905, Notaría Segunda. Escritura pública n.º 45, de septiembre 5 de 1877, Notaría Segunda.
1850	Rafael Caycedo y Cuero, hacienda La Floresta	Entregó la tercera parte de sus fincas para ejidos. En el siglo XVIII se llamó El Cascajero.
1858	Manuel Garcés, hacienda Paso-Ancho	Otórgó testamento ante el Notario Primero de Cali, el 11 de octubre de 1858, en donde consta la entrega de la tercera parte para ejidos. Escritura pública n.º 178, del 13 de octubre de 1858, Notaría Segunda.
1861	Vicente Borrero Costa, hacienda Salomia	Hizo testamento con la escritura pública n.º 194, del 11 de enero del año 1861. Cedió para ejidos un predio adyacente de su hacienda. Esta decisión no tuvo efectos concretos. Se retomó en escritura n.º 106, del 27 de enero de 1926, Notaría Segunda de Cali.
1870	Pascual Riascos, hacienda Meléndez Sur	Cedió la tercera parte de sus tierras. Escritura pública n.º 72, de 1870, Notaría Primera de Cali. Se retomó el caso en 1935.
1891	Joaquín Caicedo, hacienda Llano de Meléndez	Hizo partición de la parte plana de Meléndez Norte, en la que adjudicó al Municipio cuota para ejidos.

Nota: Posteriormente, los hacendados continuaron entregando la tercera parte para ejidos. Cucarachas (1893); San Joaquín (1894); Lomas de Meléndez Norte (1897); El Guabal (1901); Aguablanca o Salinas (1905); Los Cristales, Bellavista, La Chaca, San Fernando (1908); Mojica (1911), e Isabel Pérez (1931).

Fuente: Información extraída de Espinosa Jaramillo (1997)
Elaboración propia

La Universidad Andina Simón Bolívar (UASB) es una institución académica creada para afrontar los desafíos del siglo XXI. Como centro de excelencia, se dedica a la investigación, la enseñanza y la prestación de servicios para la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos. Es un centro académico abierto a la cooperación internacional. Tiene como eje fundamental de trabajo la reflexión sobre América Andina, su historia, su cultura, su desarrollo científico y tecnológico, su proceso de integración y el papel de la subregión en Sudamérica, América Latina y el mundo.

La UASB fue creada en 1985. Es una institución de la Comunidad Andina (CAN). Como tal, forma parte del Sistema Andino de Integración. Además de su carácter de centro académico autónomo, goza del estatus de organismo de derecho público internacional. Tiene sedes académicas en Sucre (Bolivia) y Quito (Ecuador).

La UASB se estableció en Ecuador en 1992. En ese año, suscribió con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de Ecuador, un convenio que ratifica su carácter de organismo académico internacional. En 1997, el Congreso de la República del Ecuador la incorporó mediante ley al sistema de educación superior de Ecuador. Es la primera universidad en el país que logró, desde 2010, una acreditación internacional de calidad y excelencia.

La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E), realiza actividades de docencia, investigación y vinculación con la colectividad de alcance nacional e internacional, dirigidas a la Comunidad Andina, América Latina y otros espacios del mundo. Para ello, se organiza en las áreas académicas de Ambiente y Sustentabilidad, Comunicación, Derecho, Educación, Estudios Sociales y Globales, Gestión, Letras y Estudios Culturales, Historia y Salud. Tiene también programas, cátedras y centros especializados en relaciones internacionales, integración y comercio, estudios latinoamericanos, estudios sobre democracia, derechos humanos, migraciones, medicinas tradicionales, gestión pública, dirección de empresas, economía y finanzas, patrimonio cultural, estudios interculturales, indígenas y afroecuatorianos.

ÚLTIMOS TÍTULOS DE LA SERIE MAGÍSTER

275	Eduardo Yumisaca, <i>La interculturalidad en las bandas de fusión musical</i>
276	Gabriela Argüello, <i>El centenario de la comuna de Santa Clara de San Millán</i>
277	Juan Pablo Guerrero, <i>Aproximación intercultural del «delito»: Su tratamiento en la justicia estatal y en la justicia indígena</i>
278	Monserate Gómez, <i>Diálogos y tensiones entre comunidad y museo en Quito (2009 -2014)</i>
279	Santiago Andrade Mayorga, <i>Tutela constitucional del derecho de propiedad en Ecuador</i>
280	Diego Peña, <i>El convenio de accionistas en Ecuador</i>
281	Manai Kowii, <i>Sumakruray: Debates sobre el arte kichwa</i>
282	Gustavo Freire, <i>Formación en turismo: Una perspectiva empresarial</i>
283	Ana Robayo, <i>De la hacienda al Quito urbano: El caso del barrio La Concordia # 1</i>
284	Katty Bravo, <i>Brujas y diablos en el corregimiento de Yauyos (1660)</i>
285	Paulo César Gaibor, <i>Criminología mediática y victimología del miedo</i>
286	Iván Viteri, <i>Violencia simbólica y gestión educativa</i>
287	María Belén Garcés Custode, <i>Ecuador: Capitán Escudo y la construcción de la nación</i>
288	Yuri Gómez, <i>Luz y sombra en los Andes: Imagen fotográfica y poder en Martín Chambi y Sebastián Rodríguez</i>
289	Mauricio López, <i>La acción directa y el llamamiento en garantía en la legislación ecuatoriana</i>
290	Rosa Helena Rodríguez, <i>Disputa por la tenencia de tierras ejidales en el Gran Cauca (1857-1886)</i>

Esta investigación analiza las disputas entre labradores y hacendados por el uso de tierras ejidales en el marco de las reformas liberales durante la segunda mitad del siglo XIX. Se centra en el estudio de las acciones individuales, como solicitudes, quejas y reclamos; y acciones colectivas, como rebeliones y quema de cercos, impulsadas por los sectores populares en calidad de labradores, frente a los hacendados que habitaban las inmediaciones de la ciudad de Cali. Desde el enfoque de la historia social y los estudios agrarios, se abordan los conceptos de labradores, ejidos y estructura agraria. La investigación se divide en tres capítulos: el primero da cuenta del balance historiográfico sobre el contexto del territorio agrario del Estado Soberano del Cauca en relación con las haciendas y la mano de obra campesina; el segundo identifica el pensamiento liberal que tuvo un impacto en la tenencia de la tierra; el tercero analiza la transformación de las tierras ejidales a partir de las disputas entre labradores y hacendados.

Rosa Helena Rodríguez (Cali, 1986) es licenciada en Historia (2011) por la Universidad del Valle-Cali; magíster en Historia (2016) por la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; y especialista en Derecho en Tierras (2021) por la Universidad Externado de Colombia. Ha escrito para *Contemporáneos* (México) e *Historia y Espacio* (Cali). Ha participado en procesos de formación del campesinado y en la elaboración de proyectos en la Asociación de trabajadores campesinos del Valle del Cauca y el Sistema de investigación agraria en Ecuador. Fue asistente de investigación en la Universidad ICESI (Cali), y docente en la Universidad del Valle, Sede Buga. Trabaja en el Congreso de la República de Colombia.



9789942837325